SECRETARY-GENERAL'S PEACEBUILDING FUND
PBF PROJECT PROGRESS REPORT TEMPLATE

United Nations Peacebuilding

PBF PROJECT PROGRESS REPORT

COUNTRY: Guatemala
TYPE OF REPORT: SEMI-ANNUAL, ANNUAL OR FINAL Semi - anual
DATE OF REPORT: 15 de junio 2019

Project Title: Promoviendo la Integralidad de la Justicia de Transición **Project Number from MPTF-O Gateway:** 00107551	
PBF project modality: ☒ IRF ☐ PRF	**If funding is disbursed into a national or regional trust fund:** ☐ Country Trust Fund ☐ Regional Trust Fund **Name of Recipient Fund:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
List all direct project recipient organizations (starting with Convening Agency), followed type of organization (UN, CSO etc): Ministerio Público -MP-, Fundación de Antropología Forense de Guatemala -FAFG-, Ministerio de Cultura y Deportes - MICUDE- / Archivo Histórico de la Policía Nacional - AHPN -, Programa Nacional de Resarcimiento - PNR -. **List additional implementing partners, Governmental and non-Governmental:**	
Project commencement date[1]: Noviembre 2017 **Project duration in months:[2]** Agosto 2019	
Does the project fall under one of the specific PBF priority windows below: ☐ Gender promotion initiative ☐ Youth promotion initiative ☐ Transition from UN or regional peacekeeping or special political missions ☐ Cross-border or regional project	
Total PBF approved project budget* (by recipient organization): FAFG: $ 500,000.00 AHPN : $ 380,000.00 MP : $ 50,000.00 PNR : $ 30,000.00 OSC : $ 667,658.88 PNUD: $ 141,500 : $123,841.12 (F&A, corresponde a todos los resultados) Total: $ 1,893,000.00 **The overall approved budget and the release of the second and any subsequent tranche are conditional and subject to PBSO's approval and subject to availability of funds in the PBF account* **How many tranches have been received so far:** 1	
Report preparation: Project report prepared by: María Salomé García Project report approved by: Claudia de Saravia Did PBF Secretariat clear the report: Yes	

[1] Note: commencement date will be the date of first funds transfer.
[2] Maximum project duration for IRF projects is 18 months, for PRF projects – 36 months.

Any comments from PBF Secretariat on the report: Has the project undertaken any evaluation exercises? Please specify and attach: N/A

NOTES FOR COMPLETING THE REPORT:

- *Avoid acronyms and UN jargon, use general / common language.*
- *Be as concrete as possible. Avoid theoretical, vague or conceptual discourse.*
- *Ensure the analysis and project progress assessment is gender and age sensitive.*

PART 1: RESULTS PROGRESS

1.1 Overall project progress to date

Briefly explain the **status of the project** in terms of its implementation cycle, including whether all preliminary/preparatory activities have been completed (1500 character limit):
El proyecto se encuentra en el tercer semestre de implementación. Durante el primer trimestre 2019, se aprobó el Plan Operativo y la actualización del plan de Monitoreo y Evaluación.

A nivel de resultados se ha avanzado programáticamente en un 83% y se ha ejecutado el 99% del presupuesto planificado.

El Resultado 1 superó la meta establecida en un 105% logrando poner a disposición de las víctimas del Enfrentamaiento Armado Interno (EAI) y las instituciones de justicia folios de documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional.

En relación al Resultado 2, se ha avanzado programáticamente en un 25%. Para el período de implementación la meta esperada en el nivel de resultado no será alcanzada; sin embargo, se ha logrado una mejora sustantiva en las capacidades del Ministerio Público en la investigación de casos del Enfrentamiento Armado Interno en coordinación con organizaciones de sociedad civil.

El Resultado 3 alcanzó la meta en un 100% a través de la identificación de víctimas del enfrentamiento armado interno, permitiendo el ejercicio del derecho a la reparación para sus familiares.

El Resultado 4 superó la meta establecida con un avance programático del 102% logrando que jóvenes en los centros educativos del Estado priorizados mejoren su comprensión de los conceptos de la memoria histórica, la justicia de transición y cultura de paz, para la no repetición.

A nivel de los productos se ha logrado un avance programático del 94% acumulado.

Considering the project's implementation cycle, please **rate this project's overall progress towards results to date**:
on track

In a few sentences, summarize **what is unique/ innovative/ interesting** about what this project is trying/ has tried to achieve or its approach (rather than listing activity progress) (1500 character limit).

Un aspecto único del proyecto es que facilita las condiciones para la investigación, sanción, reparación y no repetición de las graves violaciones a derechos humanos cometidos durante el enfrentamiento armado interno. A partir de una articulación estratégica entre diferentes actores con diferentes capacidades y obligaciones, el Proyecto contribuye a avanzar decisivamente en el avance de casos paradigmáticos; en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz relacionados

con temas de justicia transicional; en la adecuación de acciones estatales a las necesidades y creencias de los y las sobrevivientes del enfrentamiento armado interno y en el acompañamiento al Estado para que pueda asumir sus obligaciones relacionadas con la justicia transicional. El proyecto es uno de los pocos que aborda integralmente esta temática, ante una deuda del Estado frente a la sociedad guatemalteca que no ha sido resuelta y de ahí radica su carácter innovador.

Un aspecto que hace único al proyecto es el uso de las tecnologías de información y comunicación para la sensibilización de las nuevas generaciones sobre las causas y consecuencias del enfrentamiento armado interno, derechos humanos y cultura de paz; como un mecanismo innovador que contribuye a la no repetición

In a few sentences summarize **major project peacebuilding progress/results** (with evidence), which PBSO can use in public communications to highlight the project (1500 character limit):

> A nivel institucional, el proyecto ha proveído al MP de instrumentos para mejorar la persecución penal estrategica desde el analisis estrategico por la primera vez en la historia de la Fiscalia de Derechos Humanos. Esto ha significado una mejor capacidad para avanzar en la investigacion de los casos bajo su responsabilidad.
>
> Asimismo, 23 años después de la firma de los Acuerdos de Paz, se ha contribuido al logro del cumplimiento de una de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en su informe sobre "Guatemala Memoria del Silencio" la cual indica que en los currículos de educación primaria, secundaria y universitaria se incluya la enseñanza de las causas, el desarrollo y las consecuencias del enfrentamiento armado interno, así como del contenido de los Acuerdos de Paz. Esto se logró a través de la firma del Acuerdo Ministerial 3181-2017 por medio del cual el Ministerio de Educación institucionalizó la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana. Por medio de la impresión de guías y herramientas pedagógicas, se implementó la fase piloto de la Estrategia con 628 docentes y 15,700 estudiantes de centros educativos de 7 departamentos del país. Adicionalmente, con el apoyo del proyecto, las víctimas y familiares de víctimas del EAI, estas se han empoderado en la demanda de sus derechos, tanto frente a la administración de la justicia como frente a entidades de la administración pública y gobiernos locales.

In a few sentences, explain how the project has made **real human impact**, that is, how did it affect the lives of any people in the country – where possible, use direct quotes that PBSO can use in public communications to highlight the project (1500 character limit):

El proyecto ha contribuido al fortalecimiento de capacidades de los docentes de centros educativos de 7 departamentos del país. Esto se logro a través de asistencia técnica brindada para la implementación de la Estrategia de Formación Ciudadana y mediante la impresión de guías técnicas y material pedagógico realizado como parte de la campaña Hilos del Tiempo, lo cual les ha permitido abordar el tema del conflicto armado interno con mayor precisión pedagógica. Como resultado, después de utilizar el material de la campaña Hilos del Tiempo, el 41% de los y las jóvenes mostró un grado de comprensión moderadamente alto sobre temas relacionados a memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz.

“(…) anteriormente el conflicto armado se daba como un tema común, no se profundizaba porque se tenía temor. El alumno solo escuchaba, más que todo memorizaba para el momento. Y ahora con la utilización de las guías los jóvenes debaten, discuten, resuelven,

formulan sus propias conclusiones y son más analíticos y críticos. Con las estrategias de formación ciudadana el alumno tiene la posibilidad de ver relatos, testimonios de víctimas, analiza casos reales como el de Marco Antonio Molina Theissen" -Ada Cucui, docente de educación básica en el Instituto Nacional de Educación Básica, colonia Chibujbu, San Pedro Carchá, Atla Verapaz

If the project progress assessment is **on-track**, please explain what the key **challenges** (if any) have been and which measures were taken to address them (1500 character limit).
1. Uno de los desafíos existentes para el proyecto es dejar iniciadas las bases para la implementación del Plan de Acción Multianual para lograr la plena institucionalización del AHPN, el cual fue desarrollado en el primer trimestre del 2019 con fondos de la Embajada de Suecia a partir de un estudio que ha permitido determinar cuáles son los principales hitos que deben ser alcanzados para la institucionalización del AHPN. Este Plan de Acción Multianual ha permitido identificar el presupuesto necesario para lograr la sostenibilidad del Archivo dentro de tres años, así como las actividades necesarias, incluida la creación de una unidad dentro del Archivo General de Centro América. Ya que el Archivo aún no se encuentra institucionalizado, aún corre el riesgo de verse vulnerado ante decisiones oficiales que modifiquen la forma como se ha venido trabajando con el AHPN en los últimos trece años.

2. La Estrategia de Formación Ciudadana apoyada por el proyecto está aún en un proceso de consolidación frágil y con muchos aspectos que es preciso fortalecer para asegurar su continuidad. Como medida de mitigación, se ha buscado que el Ministerio de Educación instale la Comisión Nacional de Formación Ciudadana la cual daría seguimiento oficial a las diferentes acciones de la Estrategia. Es necesario continuar el trabajo con el Ministerio y en coordinacion con la sociedad civil, para lograr la plena implementacion de la nueva Estategia.

If the assessment is **off-track**, please list main reasons/ **challenges** and explain what impact this has had/will have on project duration or strategy and what **measures** have been taken/ will be taken to address the challenges/ rectify project progress (1500 character limit):
Status: On track

Please attach as a separate document(s) any materials highlighting or providing more evidence for project progress (for example: publications, photos, videos, monitoring reports, evaluation reports etc.). List below what has been attached to the report, including purpose and audience.

Medio de verificación #1: Diagnóstico para la Elaboración del Modelo de Persecución Penal Estratégica
Objetivo: Determinar los retos que enfrenta la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno
Audiencia: Equipos Técnicos y Gerenciales de Agencias, Fondos y Programas receptores de fondos.

Medio de verificación #2: Modelo de Persecución Penal Estratégica
Objetivo: Brindar las directrices y premisas básicas para guiar la investigación, análisis y persecución penal de casos de graves violaciones a derechos humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno.
Audiencia: Equipos Técnicos y Gerenciales de Agencias, Fondos y Programas receptores de fondos

Medio de verificación #3: Informe de Monitoreo: Encuestas de satisfacción

Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los usuarios y participantes del proyecto
Audiencia: Equipos Técnicos

Medio de verificación #4: Informe de avances del Archivo Histórico de la Policía Nacional
Objetivo: Brindar soporte como medio de verificación según el Plan de M&E del proyecto.
Audiencia: Equipos Técnicos

Medio de verificación #5: Informe de implementación y resultados de la Campaña Hilos del Tiempo
Objetivo: Brindar información sobre la implementación y resultados de la campaña Hilos del Tiempo
Audiencia: Equipos Técnicos y Gerenciales de Agencias, Fondos y Programas receptores de fondos

Medio de verificación #6: Informe de monitoreo "Grado de comprensión de los jóvenes sobre Memoria Histórica, Justicia de Transición y Cultura de Paz"
Objetivo: Medir el grao de comprensión de los jóvenes sobre conceptos clave de justicia de transición.
Audiencia: Equipos Técnicos

1.2 Result progress by project outcome

The space in the template allows for up to four project outcomes. If your project has more approved outcomes, contact PBSO for template modification.

Outcome 1: Víctimas del EAI y las instituciones de justicia cuentan con un mayor acceso a información contenida en los archivos del AHPN para contribuir al esclarecimiento de la verdad y a la justicia.

Rate the current status of the outcome progress: on track

Progress summary: *Describe main progress under this Outcome made during the reporting period (for June reports: January-June; for November reports: January-November; for final reports: full project duration), including major output progress (not all individual activities). If the project is starting to make/ has made a difference at the outcome level, provide specific evidence for the progress (quantitative and qualitative) and explain how it impacts the broader political and peacebuilding context. Where possible, provide specific examples of change the project has supported/ contributed to as well as, where available and relevant, quotes from partners or beneficiaries about the project and their experience. (3000 character limit)?*

Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno y las instituciones de justicia cuentan con un mayor acceso a información contenida en los archivos del Archivo Histórico de la Policía Naciona, a la fecha se ha logrado el resguardo de 2,977,373 folios de documentos trabajados con procesos archívisticos concluídos, digitalizados y a disposición de público. Esto contribuye a que exista una mayor información para el esclarecimiento de la verdad durante el EAI.

Se ha incrementado en un 16% (sobre la línea de base) la cantidad de folios del fondo documental del Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional lo

que contribuye a incrementar el acceso a información para usuarios del Archivo Histórico de la Policía Nacional y de las instituciones de justicia para documentar casos penales en fases de investigación.

A la fecha, a través del proyecto se ha logrado el resguardo de 617,653 folios del Departamento de Investigaciones Criminológicas resguardados a través de procedimientos archivísticos. Con este fondo, se contribuye con información al esclarecimiento de la verdad y la justicia, en casos impulsados por el MP. A la fecha, se han aportado medios de investigación documental a 4 casos. Por ejemplo; en el caso Molina Theissen se elaboró una presentación visual de los documentos con 100 diapositivas utilizadas durante el debate oral y público. Es oportuno mencionar, el 23 de mayo de 2018 un tribunal emitió sentencia condenatoria por la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen y por delitos contra los deberes de humanidad que sufrió su hermana, en este caso el tribunal dio valor probatorio.

Además, se ha logrado mantener a través del proyecto la atención al público que ofrece el AHPN. Al respecto, se han brindado 8,790 servicios archivísticos incluidos atención a requerimientos, páginas certificadas y capacitaciones. En este sentido, entre los usuarios a quienes se ha prestado servicio y que han requerido mayor información destacan: el Ministerio Público con un 18.87%; la Policía Nacional Civil con el 8.49%; investigadores externos con el 7.55%; ex agentes PN con un 0.94%; y familiares de víctimas y otros con un 63.21%.

Finalmente, en una Encuesta realizada a 390 usuarios del AHPN (28% hombres y 71% mujeres), el 85% indicó estar altamente satisfecho con el servicio recibido.

Outcome 2: Víctimas del EAI mejoran su acceso a la justicia mediante el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público en la investigación de casos del EAI en articulación con la sociedad civil.

Rate the current status of the outcome progress: on track

Progress summary: *(see guiding questions under Outcome 1)*
El Ministerio Público en coordinación con las organizaciones querellantes de la sociedad civil han propiciado que víctimas del EAI ejerzan su derecho a solicitar reparación integral a través de su participación en la elaboración de 4 propuestas de reparación digna para un igual número de casos (caso Rancho Bejuco, caso CREOMPAZ, caso Panzós y caso genocidio Achí); logrando una participación de 139 personas, 101 mujeres y 38 hombres víctimas del EAI. Estas propuestas buscan proporcionar medidas que buscan superar el daño causado a las familias y comunidades durante el EAI. En estas propuestas, las víctimas exigen varias medidas de reparación para resarcir los daños de manera integral, por lo que además de compensaciones económicas, también requieren medidas de restitución, satisfacción y garantías de no repetición. Su participación demuestra un proceso transformativo y de empoderamiento en el cual las víctimas ejercen sus derechos.

Con relación a la propuesta de reparación digna del caso Rancho Bejuco, se cuenta con la aprobación del MP. Las propuestas de los casos CREOMPAZ, Panzós y genocidio Achi' están pendientes de dicha aprobación. La propuesta de reparación en un quinto caso - genodicio ixil/Lucas García, está en elaboración y a la fecha se tienen avances significativos. El desarrollo de las propuestas de reparación ha permitido un avance en el momento procesal

penal en el que se encuentran los casos, ya que todas han sido consideradas como medios de investigación pericial y han fortalecido sólidamente el expediente de cada caso.

A nivel institucional, la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público mejoró sus destrezas para investigar y perseguir penal y estratégicamente a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el EAI a la fecha cuenta con un modelo de persecución estratégica que contiene una hoja de ruta aprobada por el Ministerio Público para la implementación de este modelo. Dentro de la fiscalía, 19 fiscales, analistas e investigadores de archivo incrementaron sus conocimientos en los componentes centrales del modelo de persecución penal estratégica como por ejemplo, en los derechos de las víctimas y las obligaciones del Estado sobre la materia.

Durante toda la vida del proyecto, se ha alcanzado una sentencia de las cuatro propuestas como meta a nivel de resultado. En este semestre no se obtuvo alguna sentencia, y por ello la meta no presenta avances y muestra una baja ejecución programática. Sin embargo, las organizaciones querellantes continuaron trabajando en este período de manera coordinada con el MP, víctimas y familiares de víctimas para mantener vigente el proceso de los casos. El 81% de las personas que participan e impulsan procesos judiciales manifiestan una alta satisfacción de su participación (promedio de satisfacción grado 4). De estos participantes, el 70% son mujeres y el 25% son hombres.

Outcome 3: Víctimas del EAI reparadas y empoderadas para el ejercicio de sus derechos a través de la búsqueda, identificación e inhumación de personas desaparecidas o fallecidas durante el EAI.

Rate the current status of the outcome progress: on track

Progress summary: *(see guiding questions under Outcome 1)*

El proyecto ha contribuido a que un mayor número de víctimas del Enfrentamiento Armado Interno accedan a mecanismos de reparación y empoderamiento para el ejercicio de su derecho a través de la búsqueda, identificación e inhumación de personas desaparecidas o fallecidas durante el Enfrentamiento Armado Interno.

El fortalecimiento de las capacidades de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala a través de la modernización de su equipo de análisis forense y genético ha permitido iniciar un proceso más efectivo y mejorado para la identificación de personas desaparecidas durante el EAI. Esta mejora permite comparar un mayor número de regiones de ADN traduciéndose en mayores probabilidades de identificación de personas. A la fecha, se han realizado 50 identificaciones utilizando el nuevo equipo de análisis genético. El nuevo equipo permite comparar osamentas que genéticamente eran más difíciles de tratar y analizar con el equipo anterior; por lo que además de incrementar el número de identificaciones, podrá identificar muestras que con el equipo anterior no tenían ninguna probabilidad de encontrar coincidencias.

Por medio del trabajo en Red, el proyecto ha logrado que a través de organizaciones de sociedad civil (Fundación de Antropología Forense de Guatemala y 10 organizaciones de sociedad civil) se materialice en la participación de 1,716 familiares y sobrevivientes de las cuales 1,056 son mujeres y 660 hombres, en 100 casos de exhumaciones e inhumaciones.

Por otro lado, la atención psicosocial y jurídico social ha generado las condiciones emocionales, individuales y colectivas para que un 90% de los y las familiares de víctimas que tras recibir los restos de sus seres queridos desaparecidos o fallecidos durante el EAI se sientan satisfechos.

Outcome 4: Jóvenes en los centros educativos del Estado priorizados mejoran su comprensión de los conceptos de la memoria histórica, la justicia de transición y cultura de paz, para la no repetición

Rate the current status of the outcome progress: on track

Progress summary: *(see guiding questions under Outcome 1)*

15,700 jóvenes entre las edades de 15 a 25, han mejorado su comprensión sobre conceptos relacionados a memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz lo cual contribuye a la no repetición del conflicto armado interno ya que las generaciones más jóvenes conocen sobre las causas que lo originaron y las consecuencias que el país vive hasta el día de hoy a raíz del EAI. Estos conceptos llegaron a los y las jóvenes a través de la implementación del Plan Piloto de Formación Ciudadana en 7 departamentos del país. Para la implementación de el Plan, 630 docentes recibieron guías y material pedagógico para impartir los temas en el aula con la profundidad necesaria para cada nivel educativo.

Los materiales con diseño innovadores para el proceso educativo, formaron parte de la campaña Hilos del Tiempo con la que se utilizaron mecanismos de comunicación diseñados para jóvenes. Por ejemplo: i.) infografías; 2.) fanzines; y 3.) videos. Los materiales fueron uitlizados por las y los docentes como parte del contenido educativo.

La campaña tuvo un alcance de 397,000 visitantes de Instagram y Facebook quienes vieron los mensajes a través de las infografías y videos. La campaña alcanzó en Facebook más de 2,000 "shares" o compartidos, 22,521 reproducciones en videos, 434 comentarios y 5,618 reacciones en publicaciones. Dentro de las reacciones, el 80% reaccionó como "me gusta"; 11% reaccionó como "me encanta"; 5% como "me entristece"; 2% como "me divierte" y 2% como "me asombra". El video con mayor alcance fue el video sobre mujeres víctimas de violencia sexual durante el CAI con 43,368 personas alcanzadas.

Una encuesta realizada por el proyecto, con 659 jóvenes que estuvieron expuestos a los materiales de la campaña reveló que hubo un cambio en el nivel de conocimientos que pasó de 59% y con una comprensión baja sobre memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz a un 41% con conocimientos moderadamente alto posterior a la campaña. El cambio ocurrido tuvo una significancia estadística.

1.3 Cross-cutting issues

National ownership: How has the national government demonstrated ownership/ commitment to the project results and activities? Give specific examples. (1500 character limit)	1. En el caso del Archivo Histórico de la Policía Nacional, el Ministerio de Cultura y Deportes se encuentra liderando el proceso de implementación del Plan Multianual, y ha demostrado apertura para generar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo el plan que permitirá alcanzar

	la sostenibilidad institucional del archivo a tres años vista. Sin embargo, aún es un reto alcanzar la institucionalidad considerando que ésta implica que el MICUDE asuma el pago del personal del archivo en su presupuesto anual para garantizar el funcionamiento del archivo sin el aporte de la cooperación internacional. 2. El Ministerio Público aprobó la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal. Este instrumento permite generar las condiciones necesarias en la Fiscalía de Derechos Humanos para la sosteniblidad de los procesos sobre fortalecimiento institucional realizados con el proyecto. La politica como tal no ha sido apoyado por este proyecto, sin embargo es un indicador muy positivo del compromiso del Fiscal General de continuar las investigaciones de derechos humanos del EAI. 3. El Ministerio de Educación ha firmado el Acuerdo Ministerial 3181-2017, lo cual viabiliza la implementación de la Estrategia de Formación Ciudadana a nivel nacional y ha iniciado el proceso de conformación de la Comisión Nacional de Formación Ciudadana.
Monitoring: Is the project M&E plan on track? What monitoring methods and sources of evidence are being/ have been used? Please attach any monitoring-related reports for the reporting period. *(1500 character limit)?*	El Plan de Monitoreo y Evaluación se actualizó y aprobó en la Junta de Proyecto realizada en el primer trimestre de 2019. Para la medición de los indicadores de satisfacción del proyecto, se han implementado encuestas tipo Likert con una muestra de las siguientes poblaciones: * 390 usuarios del Archivo Histórico de la Policía Nacional; * 147 participantes de 5 casos relacionados con el EAI e impulsados por 5 organizaciones de sociedad civil como querellantes y 103 familiares de víctimas que han recibido a su familiar identificado. (Los resultados de estas encuestas se adjuntan en el Anexo #3). Para el indicador sobre el grado de comprensión de los y las jóvenes de centros educativos sobre los contenidos de formación ciudadana y memoria histórica, se realizó una encuesta (antes y después) a 659 jóvenes de 5 centros educativos. (Los resultados de estas encuestas se adjuntan en anexo #5). Finalmente, se han realizado reuniones de trabajo y seguimiento regular con los equipos técnicos de los socios implementadores.
Evaluation: Provide an update on the	El proyecto será evaluado en el segundo semestre de 2019

preparations for the external evaluation for the project, especially if within last 6 months of implementation or final report. Confirm available budget for evaluation. *(1500 character limit)*	junto con los demas proyectos de la cartera de PBF en una evaluacion a ser liderada por PBSO.
Catalytic effects (financial): Did the project lead to any specific non-PBF funding commitments? If yes, from whom and how much? If not, have any specific attempts been made to attract additional financial contributions to the project and beyond? *(1500 character limit)*	El fortalecimiento de capacidades de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala a través de la adquisición de un nuevo equipo para el laboratorio de genética forense, ha generado como un efecto catalítico financiero que otro donante brindara financiamiento para la compra de un equipo complementario al que ya ha sido adquirido con financiamiento del proyecto. La FAFG ha ganado prestigio y reconocimiento a nivel nacional e internacional en el trabajo que realizan desde la investigación forense. Este reconocimiento ha sido alcanzado a través de años de apoyo brindados por el Programa PAJUST con fondos de otros donantes, pero la adquisición del nuevo equipo tecnológico y sus resultados, han sido un factor que ha fortalecido aún más su reconocimiento abriendo la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con entidades estatales para brindar asistencia técnica en otros temas adicionales a justicia de transición como en el caso de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastre (CONRED) en la identificación de desaparecidos durante la erupción del volcán de fuego en 2018. Asimismo, se tiene previsto iniciar intercambios con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF).
Catalytic effects (non-financial): Did the project create favourable conditions for additional peacebuilding activities by Government/ other donors? If yes, please specify. *(1500 character limit)*	La exitosa implementación del Plan Piloto de Formación Ciudadana realizado con el apoyo de este Proyecto, formalizó el compromiso del Ministerio de Educación con la expansión de la Estrategia de Formación Ciudadana a nivel Nacional. Esto ha tenido un efecto catalizador en la consolidación de la alianza entre la Mesa Técnica de Educación para la Paz y el MINEDUC, que se ha traducido en el desarrollo de diversas iniciativas adicionales conjuntas que buscan fortalecer la institucionalización de la Estrategia de Formación Ciudadana a nivel nacional. Por ejemplo, la integración de la Comisión Nacional de Formación Ciudadana, la finalización de las guías y su publicación digital con el objetivo de ponerlas a disposición de docentes, el desarrollo de un curso virtual dirigido a la primera Comisión Departamental de Formación Ciudadana organizada en Alta Verapaz y en un futuro próximo la realización de un encuentro internacional sobre experiencias de formación ciudadana.
Exit strategy/ sustainability: What steps	Uno de los principales objetivos del Proyecto es fortalecer

have been taken to prepare for end of project and help ensure sustainability of the project results beyond PBF support for this project? *(1500 character limit)*	la institucionalidad pública para que cumpla con la demanda de víctimas y familiares del Enfrentamiento Armado Interno en su búsqueda por acceder a justicia, verdad y reparación y para que el Estado asuma el rol que los Acuerdos de Paz le ha asignado. Por ello, en cada uno de los resultados se ha impulsado el fortalecimiento de capacidades a nivel de las instituciones como parte de la estrategia de salida. Para el Archivo Histórico de la Policía Nacional, se ha elaborado un Plan Multianual a tres años, con el cual se busca garantizar la sostenibilidad del Archivo y su institucionalización dentro del Ministerio de Cultura a través de su incorporación como una unidad del Archivo General de Centro América. Con la elaboración del modelo de persecución penal estratégica en la Fiscalía de DDHH, incluyendo una hoja de ruta, elaborada y aprobada, se garantiza la continuidad de los distintos esfuerzos realizados para fortalecer a la Fiscalía de Derechos Humanos del MP. En el Ministerio de Educación, la Estrategia de Formación Ciudadana se encuentra respaldada institucionalmente con la firma del Acuerdo Ministerial 3181-2017 y actualmente con el apoyo de otros donantes, y la Mesa Técnica se encuentra trabajando para su plena implementación a nivel nacional. Un reto aún existente es en relación al Programa Nacional de Resarcimiento, ya que persisten debilidades institucionales para cumplir con su rol.
Risk taking: Describe how the project has responded to risks that threatened the achievement of results. Identify any new risks that have emerged since the last report. *(1500 character limit)*	1. Alcanzar la institucionalidad del Archivo Histórico de la Policía requiere alcanzar una serie de hitos para garantizar su sostenibilidad. Mientras estos hitos se van alcanzando, el Archivo es aun vulnerable a decisiones de carácter legal, administrativo y político de parte de otras instituciones de Gobierno, las cuales pueden limitar su sostenibilidad. Este es un nuevo riesgo incorporado al proyecto. Como medida de mitigación, se ha iniciado con la implementación de un Plan de Acción Multianual el cual una vez completado, permitirá alcanzar la completa apropiación del Archivo por parte del Ministerio de Cultura y Deportes. 2. Cambios en la jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos pueden causar una baja del interés en la implementación del proyecto.

	Se ha reducido: no han habido cambios en la jefatura, y ademas, la existencia de una Política de Derechos Humanos aprobada contribuye a dar continuidad de los procesos de fortalecimiento iniciados con la Fiscalía. 3. Campañas de desprestigio contra defensores de derechos humanos pueden afectar el trabajo de las organizaciones de sociedad civil. Se mantiene vigente: se han mantenido los espacios de coordinación entre organizaciones de sociedad civil enfocados en monitorear y analizar la situación de los defensores de los derechos humanos y la justicia de transición.
Gender equality: In the reporting period, which activities have taken place with a specific focus on addressing issues of gender equality or women's empowerment? *(1500 character limit)*	Una buena parte de sobrevivientes del Enfrentamiento Armado Interno son mujeres, de manera que la priorización en ellas ha sido necesaria y consecuente con los resultados obtenidos por el proyecto. Algunos ejemplos de cómo se ha aplicado el enfoque transversal de género en el proyecto son los esfuerzos por garantizar su participación en las propuestas de reparación digna para los casos priorizados por el proyecto en los cuales el 73% de participantes fueron mujeres. Asimismo, en las estrategias de no repetición, las guías de formación ciudadana fueron elaboradas con la asistencia técnica del proyecto con una perspectiva de género así como los mensajes formulados para la campaña Hilos del Tiempo en donde se hizo énfasis en los daños que el Enfrentamiento Armado Interno causó de manera diferenciada para las mujeres y las niñas.
Other: Are there any other issues concerning project implementation that you want to share, including any capacity needs of the recipient organizations? *(1500 character limit)*	Existe el riesgo de no poder dar continuidad a los procesos realizados por algunos socios de sociedad civil debido al escaso financiamiento para trabajar los temas de Justicia de Transición. Actualmente, se han gestionado fondos adicionales al PBF a través de la Embajada de Suecia (pendiente de confirmar).

1.3 INDICATOR BASED PERFORMANCE ASSESSMENT*: Using the* ***Project Results Framework as per the approved project document or any amendments****- provide an update on the achievement of* ***key indicators*** *at both the outcome and output level in the table below (if your project has more indicators than provided in the table, select the most relevant ones with most relevant progress to highlight). Where it has not been possible to collect data on indicators, state this and provide any explanation.* Provide gender and age disaggregated data. (300 characters max per entry)

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Outcome 1 Víctimas del EAI y las instituciones de justicia cuentan con un mayor acceso a información contenida en los archivos del AHPN para contribuir al esclarecimiento de la verdad y a la justicia.	Indicator 1.1 # de documentos del AGCA-AHPN, procesados, digitalizados y puestos a disposición del público y de las instituciones del sector justicia.	20,500,000	23,400,000	23,477,373 (551,221 para el período de reporte)		
	Indicator 1.2 # de casos que incorporan archivos del AHPN como medio de pruebas en los expedientes de investigación	14	19	18 (no se reportan nuevos casos para el período)	A partir del segundo trimestre del año 2019 las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes determinó que la elaboración de peritajes no es una de las competencias del AHPN.	
	Indicator 1.3 Grado de satisfacción de los	0	3	4		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
	usuarios del AHPN.					
Output 1.1 Procesamiento archivístico y atención al público instalados en el AHPN.	Indicator 1.1.1 # de folios de registros del fondo documental "Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC) de la PN" con procesos archivísticos concluidos, digitalizados y a disposición del público.	3,832,000	4,402,000	4,449,653 (20,953 para el período de reporte)		
	Indicator 1.1.2 # de servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN.	46,071 servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN (18,036 requerimient	51,039 servicios archivísticos prestados por AGCA-AHPN (21,411 requerimiento	54,861 servicios archivísticos prestados por AGCA-AHPN (25,360 requerimientos atendidos, 28,257 páginas		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
		os atendidos, 23,322 páginas certificadas y 1,713 personas capacitadas) e información regional disponible en los 2 departamentos más afectados por el EAI.	s atendidos, 27,555 páginas certificadas y 2,073 personas capacitadas) e información regional disponible en los 4 departamentos más afectados por el EAI.	certificadas y 2,106 personas capacitadas. Se ha regionalizado información a 6 departamentos (2 pendientes de entrega de discos duros)		
Output 1.2	Indicator 1.2.1					
	Indicator 1.2.2					
Output 1.3	Indicator 1.3.1					
	Indicator 1.3.2					
Output 1.4	Indicator 1.4.1					

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
	Indicator 1.4.2					
Outcome 2 Víctimas del EAI mejoran su acceso a la justicia mediante el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público en la investigación de casos del EAI en articulación con la sociedad civil.	Indicator 2.1 # de sentencias sobre casos de graves violaciones a DDHH cometidas durante el EAI, acorde a estándares internacionales de DDHH.	12	16	13 (no se reportan nuevos casos para el período)	En el periodo correspondiente al informe, no se han emitido nuevas sentencias. Sentencia reportada en el marco del proyecto: Caso Las dos Erres (noviembre 2018).	
	Indicator 2.2					
	Indicator 2.3					
Output 2.1 Modelo de persecución	Indicator 2.1.1 Existencia del documento de	0	1 Propuesta para la instalación del	1 Propuesta del Modelo de persecución penal		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
penal estratégica en casos de graves violaciones a los derechos humanos del EAI instalado en la Fiscalía de DDHH	propuesta para la instalación del modelo de persecución penal estratégica en la Fiscalía de DDHH, incluyendo una hoja de ruta.		modelo de persecución penal estratégica en la Fiscalía de DDHH, incluyendo una hoja de ruta, elaborada y aprobada, y en proceso de implementaci ón por el MP.	estratégica en la Fiscalía de DDHH elaborado, aprobado por el MP.		
	Indicator 2.1.2					
Output 2.2 Sociedad civil fortalecida pra apoyar víctimas del EAI en el ejercicio de	Indicator 2.2.1 # de casos en los cuales las víctimas participan, formulando propuestas de reparación digna	0	4	4 (2 reportados para este período)		
	Indicator 2.2.2 Grado de	0	3	4		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
su derecho a la justicia	satisfacción de las víctimas con su participación en los casos.					
Output 2.3	Indicator 2.3.1					
	Indicator 2.3.2					
Output 2.4	Indicator 2.4.1					
	Indicator 2.4.2					
Outcome 3 Víctimas del EAI reparadas y empoderadas para el ejercicio de sus derechos a través de la búsqueda, identificación e inhumación de personas	Indicator 3.1 # de identificaciones de personas ejecutadas o desaparecidas durante el EAI.	3,070	4,020	3,120 (50 para el período de reporte)	Se espera obtener una mayor eficiencia en las identificaciones con el nuevo equipo adquirido en los próximos meses.	
	Indicator 3.2 Grado de satisfacción de las víctimas tras recibir devuelta los restos identificados sus	0	3	3		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
desparecidas o fallecidas	seres queridos desaparecidos o fallecidos					
	Indicator 3.3					
Output 3.1 PNR fortalecida para brindar medidas de resarcimiento integral a victimas del enfrentamiento armado interno.	Indicator 3.1.1 Documento del Plan de Reingeniería del PNR para la implementación del resarcimiento integral.	0	1 Plan elaborado, aprobado y en implementación		El PNR no mostró interés en realizar el plan de reingeniería por lo que estas actividades se han trasladado hacia el Output 3.3: Sociedad civil fortalecida para apoyar víctimas del EAI en el ejercicio a su derecho a la reparación.	
	Indicator 3.1.2					
Output 3.2 FAFG fortalecida en sus capacidades de búsqueda e identificación de víctimas	Indicator 3.2.1 # de muestras referenciales tomadas para identificación de personas fallecidas y desaparecidas.	14,441	14,841	14,872 (No se reportan nuevas muestras referenciales tomadas para este período)		
	Indicator 3.2.2 # de muestras	14,236	15,876	15,427 (1,050 para el	Se estará finalizando el procesamiento de 1500 muestras referenciales en mayo, al	

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
del EAI a través de la investigación	referenciales analizadas.			período de reporte)	procesarse 324 muestras adicionales, mas 141 muestras que se procesaron durante diciembre del 2018.	
Output 3.3 Sociedad civil fortalecida para apoyar víctimas del EAI en el ejercicio de su derecho a la reparación.	Indicator 3.3.1 # de casos de inhumaciones y exhumaciones apoyados con acompañamiento jurídico y psicosocial.	2,000	2,125	2,124 (24 nuevos casos reportados para este período de reporte)		
	Indicator 3.3.2					
Output 3.4	Indicator 3.4.1					
	Indicator 3.4.2					
Outcome 4 Jóvenes en los centros educativos priorizados mejoran su comprensión de los conceptos de	Indicator 4.1 # de estudiantes que reciben formación ciudadana sobre memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz.	0	15,000	15,700 (No se reportan nuevos estudiantes para este período de reporte)		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
la memoria histórica, la justicia de transición y cultura de paz, para la no repetición.	Indicator 4.2 Grado de comprensión de los jóvenes de los centros educativos priorizados sobre los contenidos de la formación ciudadana en memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz.	0	3	3		
	Indicator 4.3					
Output 4.1 Plan de Acompañamiento técnico y Monitoreo del Pilotaje para el Formación ciudadana en memoria	Indicator 4.1.1 Existencia del Plan de acompañamiento técnico y mecanismos de monitoreo y evaluación del plan piloto de la Propuesta	0	1 Plan de Acompañamiento Técnico y mecanismos de monitoreo y evaluación de la Propuesta Pedagógica, diseñados e	1		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
histórica, derechos humanos y paz diseñado, validado e implementado en los centros educativos.	Pedagogía.		implementados y monitoreo.			
	Indicator 4.1.2 Número de visitantes a las capsulas informativas sobre memoria histórica, justicia de transición y paz.	0	100,000	397,000		
Output 4.2	Indicator 4.2.1					
	Indicator 4.2.2					
Output 4.3	Indicator 4.3.1					
	Indicator 4.3.2					
Output 4.4	Indicator 4.4.1					
	Indicator 4.4.2					

PART 2: INDICATIVE PROJECT FINANCIAL PROGRESS

2.1 Comments on the overall state of financial expenditures

Please rate whether project financial expenditures are on track, delayed, or off track, vis-à-vis project plans and by recipient organization: *on track*

How many project budget tranches have been received to date and when do you expect to request the next tranche if applicable: A la fecha se han recibido dos desembolsos, el primero por un monto de USD$1,325,100.00 y el segundo por un monto de USD$567,900.00 para un total de USD$1,893,000.00

What is the overall level of expenditure/ commitment against the total budget and against the tranche(s) received so far: La ejecución acumulada es de USD$1,835,888.67 lo que equivale a un 96.98.

If expenditure is delayed or off track, please provide a brief explanation (500 characters limit): N/A

Please state what $ amount was planned (in the project document) to be allocated to activities focussed on gender equality or women's empowerment and how much has been actually allocated to date: USD$198,400.00 es el monto del presupuesto asignado a actividades centradas en el empoderamiento de la mujer equivalente a un 21.9% del presupuesto total.

Please fill out and attach the project document Excel budget Annex showing current project financial progress **(expenditures/ commitments to date),** using the original project budget table in Excel, even though the $ amounts are indicative only.

ACRÓNIMOS
Informe semi-anual PBF II 2019

AGCA	Archivo General de Centro América
AHPN	Archivo Histórico de la Policía Nacional
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
EAI	Enfrentamiento armado interno
FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
PAJUST	Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
OSC	Organizaciones de sociedad civil
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
UCECAI	Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno

MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informe semi-anual PBF II 2019

MEDIO DE VERIFICACIÓN #1

Diagnóstico de situación actual de modelos y procesos utilizados en casos de violación a los derechos humanos

Tabla de contenido

Introducción 4
A. Selección y priorización de casos 4
UCECAI y Fiscalías Distritales y Municipales 7
B. Conexión de casos 8
C. Designación y distribución de casos 11
D. Metodología de trabajo 13
E. Hipótesis criminal y plan de investigación 14
F. Grupos en situación de vulnerabilidad 16
G. Víctimas 18
H. Derecho internacional 19
I. Prueba 20
J. Teoría del delito y teoría del caso 22
Conclusiones 23

Introducción

La Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI) de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público ha enfrentado distintas dificultades derivadas de la naturaleza compleja de los casos a su cargo. Durante mucho tiempo fue una unidad débil, con poca o nula eficacia y operatividad.

Sin embargo, desde hace una década se ha impulsado su fortalecimiento, incluyendo el respaldo público de las autoridades a su quehacer y la provisión de directrices claras para el impulso y avance de los casos. La unidad fue dotada de recursos humanos y técnicos y salieron a la luz casos paradigmáticos que significaban el acceso a la justicia para muchos grupos excluidos sistemáticamente, incluyendo mujeres y pueblos indígenas.

En la actualidad, los casos de justicia transicional en Guatemala están llegando a un punto de cúspide donde es fundamental que se tomen determinaciones y emitan lineamientos para dinamizar el avance de los casos, mientras sea posible. El Estado de muchos de los casos pone en la palestra la necesidad de replantearse los objetivos y desempeño de la justicia penal en este ámbito. Incluso, aunque ya no sea posible promover una sanción penal por fallecimiento de los victimarios, siguen siendo relevante que las víctimas conozcan la verdad de los hechos, sean reparadas y que se instauren medidas de no repetición.

En ese contexto, a continuación, se presenta un breve diagnóstico sobre el estado actual de la UCECAI y los retos que presenta su funcionamiento. Un primer hallazgo del estudio es que la unidad no tiene modelos definidos de investigación, análisis y persecución penal, sino que sus prácticas se basan en las instrucciones generales emitidas por la Fiscal General de la República y en métodos de trabajo personales.
El diagnóstico se divide en las siguientes categorías de análisis: selección y priorización de casos, designación y distribución de casos, metodología de trabajo, hipótesis criminal, plan de investigación, grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas, conexión de casos, derecho internacional, prueba, teoría del delito y teoría del caso.

La información fue recopilada a través de métodos cualitativos: grupos focales y entrevistas principalmente. Los grupos focales se desarrollaron con personal de la UCECAI, la Unidad de Análisis y el personal del proyecto de sistematización de expedientes. Las entrevistas fueron dirigidas a expertos con experiencia de trabajo en casos de justicia transicional y en la Fiscalía de Derechos Humanos.

Cada sección parte de una descripción general del deber ser en esa categoría, para luego aterrizar en las dificultades prácticas que enfrenta la UCECAI. Cabe acotar que hay hallazgos que son especialmente pertinentes para la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos y los investigadores de archivo.

Se presenta este diagnóstico con el afán de identificar debilidades específicas de la UCECAI y de la Unidad de Análisis, como herramienta para su fortalecimiento.

A. Selección y priorización de casos

Para desarrollar un modelo de investigación, análisis y persecución penal estratégica es indispensable contar con criterios y métodos de selección y priorización de casos. Estos criterios toman especial relevancia en casos de justicia transicional en los que el paso del tiempo y el cambio de contexto, puedan implicar dificultades especiales para la investigación y persecución penal.

Los esfuerzos fiscales deben abarcar la naturaleza total de la victimización, incluyendo el área geográfica de la victimización y las comunidades afectadas, así como las organizaciones e individuos responsables. Sin embargo, rara vez es posible la impartición de justicia penal para todas las violaciones. El sistema de justicia y las instituciones que le conforman están a menudo limitadas con respecto al número de casos que pueden ser judicializados en un momento dado: sin una estrategia objetiva y transparente, los casos serán judicializados de manera ad hoc y sin una estructura clara –por ejemplo, atendiendo los casos por el orden de llegada, o aquellos casos que cuentan con un querellante adhesivo– mientras que muchos otros casos no serán considerados. De manera inadvertida o premeditada, este tipo de enfoque selectivo puede ser discriminatorio, parcial o injusto y puede resultar en impunidad de facto para ciertos delitos, grupos de perpetradores o grupos de víctimas.

El mapeo, selección y priorización de casos tiene como objetivo hacer frente a estos desafíos, permitiendo que la totalidad de la victimización en cualquier conflicto sea tratada de manera imparcial y con sensibilidad social. Pretende equilibrar la búsqueda para acabar con la impunidad de los perpetradores de atrocidades en masa con las limitaciones jurídicas y los mecanismos de responsabilidad, garantizando una administración de justicia más eficiente y transparente. Esto no significa necesariamente la desestimación ni el cierre de los demás casos, con excepción de unos cuantos, sino más bien establece un proceso objetivo y transparente para la atribución y escalonamiento de los casos dentro y mediante mecanismos judiciales apropiados.

En esa línea, la Instrucción General 02-2011 de la Fiscal General establece los siguientes criterios de priorización de casos:

- Cantidad y vulnerabilidad de las víctimas.
- Que sea un caso representativo.
- Que los hechos se encuentren registrados en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), REHMI, el Archivo Histórico de la Policía Nacional u otros acervos documentales importantes.
- La disponibilidad de medios probatorios.
- La existencia de querellante adhesivo apersonado.
- Que se haya realizado un proceso antropológico forense.
- Que los presuntos responsables, autores materiales e intelectuales estén vivos.
- Que sea un caso de interés público y alto impacto.
- Que incluya hechos de violencia sexual contra mujeres.

El modelo de trabajo debe seleccionar y priorizar los casos de acuerdo con los criterios de la Instrucción General 02-2011, desglosando y coligiendo de estos, otros criterios importantes en la coyuntura. Además, debe establecer claramente una metodología para aplicar los criterios de selección y priorización, teniendo claro que ello no puede conllevar la exclusión ni convertirse en un mecanismo de impunidad.

Los criterios esbozados en la instrucción general mencionada son de gran utilidad para la priorización de casos a nivel teórico y representan un importante punto de partida. Sin embargo, se identificó que su aplicación no es tan clara entre los fiscales y su personal. Así, una de las principales dudas que surgen es sobre quiénes debe recaer esta labor[1] y cómo realizarla:

> "*Si bien es cierto, la instrucción indica la priorización de casos y la conexión de casos, pero no da la solución o los pasos detallados de cómo debe hacerse. Lo*

[1] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). Fecha 28 de enero de 2019. Página 6.

menciona, pero de manera general. En la práctica, los casos se han fraccionado, se han dividido"[2].

Además de la falta de claridad en la aplicación de los criterios de selección y priorización, también se ha identificado la falta de existencia de una línea clara de trabajo[3] pues no hay directrices claras de la fiscalía al respecto, ni sobre quiénes debe recaer esta responsabilidad. Esto evidencia una falta de visión estratégica sobre la persecución penal en este tipo de casos.

Cabe acotar que las directrices específicas de selección y priorización de casos deben ser resultado de un análisis integral que involucre a las autoridades de la Fiscalía y a personal operativo clave, que pueda ofrecer aportes en este sentido. Preocupa que según indican los integrantes de la UCECAI, los casos deben pasar por un filtro con la Fiscal General para poder ser judicializados[4]. Esto implica la extensión de los plazos para judicializar un caso por la existencia de un proceso eminentemente burocrático y jerárquico; y, en cierta manera, se coarta la autonomía de la fiscalía para crear y aplicar libremente estrategias de persecución penal en casos de justicia de transición.

En la práctica, lo más pragmático para los fiscales ha sido tomar con carácter prioritario aquellos casos en los que existen querellantes, especialmente cuando los querellantes están organizados y cuentan con los recursos y las capacidades de gestión para este tipo de casos. Esta ha sido una práctica recurrente de la fiscalía; y es lógico, ya que muchas veces los querellantes sufragan y satisfacen vacíos institucionales, como la provisión de intérpretes, el pago de peritajes, entre otros.

Cabe indicar que ello no necesariamente es así en todos los casos, pues por ejemplo, en el caso CREOMPAZ[5], entre otros, la persecución penal se inició de oficio[6].

Sin duda, los casos con querellantes tienen más posibilidades de avanzar por los recursos con que estos cuentan, sus capacidades de gestión y el impulso que imprimen a los casos. Así, aunque es un criterio útil, que además está consagrado en la IG 02-2011, su interpretación como el único principio prioritario estaría violentando el principio de impulso procesal de oficio, propio de los casos de acción pública y podría poner en riesgo el principio de objetividad en las actuaciones del Ministerio Público. Además, se estaría excluyendo casos en los que las víctimas no tengan los recursos para constituirse como querellantes adhesivos.

La selección y priorización de casos es un tema urgente en el marco de la justicia de transición, ya que esta no puede durar indefinidamente y el paso del tiempo provoca que se pierdan más evidencias, testigos y dificulta la construcción de estrategias de investigación y persecución penal.

---

[2] *Ibid.* Pág. 7.
[3] Memoria de grupo focal con el equipo que ejecuta el "Proyecto de análisis y digitación de expedientes del Conflicto Armado Interno (CAI)". Fecha 22 de febrero de 2019. Página 6.
[4] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Pág. 10.
[5] En el sitio que hoy ocupa el Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de la Paz (Creompaz) se ubicó un cementerio clandestino que funcionó durante siete años, de 1981 a 1988. Se hallaron 565 cuerpos distribuidos en 84 fosas, atados de pies y manos, amordazados y con vendas en los ojos. En este caso, se persigue el delito de desaparición forzada, entre otros.
[6] Entrevista realizada a abogado litigante en casos de justicia de transición. Fecha: 08 de febrero de 2019.

Expertos y analistas proponen distintos criterios de priorización de casos que la fiscalía debería tomar en cuenta[7], dentro de los que se sugiere: el grado de riesgo que el victimario represente para la víctima, el volumen de víctimas que están comprendidas en los casos, los casos contra altos mandos militares que sean más estratégicos o contra autores materiales que, actualmente, detenten un puesto de poder y que los autores, materiales o intelectuales, estén vivos. También se sugiere priorizar los casos de las víctimas que estén vivas y los victimarios que estén vivos, así como criterios de temporalidad y geográficos[8].

Otros expertos[9] coinciden con que en los casos de justicia transicional debe pensarse en un enfoque de justicia restaurativa, tomando en cuenta el paso del tiempo y la imposibilidad de perseguir a muchos de los autores de crímenes contra los derechos humanos.

El modelo de investigación, análisis y persecución penal de casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno deberá definir criterios y procedimientos para la selección y priorización de casos.

UCECAI y Fiscalías Distritales y Municipales

En general se reconoce que los casos que están en la UCECAI ya constituyen en sí mismos casos priorizados[10], por su nivel de complejidad y por la gravedad que puedan implicar, ya que hay muchos casos que, por razón del territorio, deberían estar a cargo de Fiscalías Distritales y Municipales.

En este sentido, conviene recordar que el acuerdo 37-2010 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, establece en su artículo 16 que cuando los hechos que son competencia de la Fiscalía de Derechos Humanos, por razón de materia, hayan sido perpetrados fuera del departamento de Guatemala, tendrá competencia la Fiscalía Distrital o Municipal más cercana al lugar de la comisión de los hechos, sujetándose a las instrucciones emitidas para este tipo de casos.

El artículo 18 del mismo reglamento, regula la coordinación y comunicación constante que debe existir entre las Fiscalías Distritales o Municipales y la Fiscalía de Derechos Humanos, en casos que le corresponden a esta última por razón de la materia. Además, el artículo 19, regula la función asesora que la Fiscalía de Derechos Humanos debe cumplir con las Fiscalías Distritales o Municipales cuando así se requiera.

A pesar de que la norma general indica que las Fiscalías Distritales y Municipales deben conocer los casos por razón de competencia territorial, aunque no correspondan a su competencia material, el artículo 20 del acuerdo regula el traslado de casos. Indica lo siguiente:

> *"En casos de alto riesgo y/o de patrón sistemático de ataques a una persona o grupo, el Fiscal Distrital o Municipal y el/la Fiscal de Sección de Derechos Humanos podrá solicitar el traslado de un caso bajo la responsabilidad de la Fiscalía Distrital o Municipal, a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. Dicha solicitud será presentada en forma escita y razonada al Fiscal General a*

---

[7] Entrevista realizada a experto asociado a una organización no gubernamental. Fecha: 21 de febrero de 2019.
[8] Entrevista realizada a experta independiente. Fecha: 05 de febrero de 2019.
[9] Entrevista realizada bajo garantía de confidencialidad. Fecha: 05 de febrero de 2019.
[10] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Pág. 3.

través de la Secretaría de Coordinación Técnica, para su decisión y esta deberá resolver en un plazo no mayor de cinco días hábiles"[11].

A pesar de lo establecido en el acuerdo, los fiscales relatan que se da la remisión de varios casos a la Fiscalía de Derechos Humanos por parte de Fiscalías Distritales y Municipales y que las investigaciones que permanecen en dichas fiscalías no tienen avances. Esto se debe a dos razones primordiales[12]: la primera, Fiscalías Distritales y Municipales ya tienen una carga de trabajo alta, adicional a todos los casos del CAI y la segunda, el personal de estas fiscalías no está capacitado en temáticas relacionadas con el conflicto armado interno.

Los casos de violaciones a los derechos humanos derivadas del Conflicto Armado Interno son numerosos y están dispersos en todo el país, sin embargo, las bases que ha sentado el Proyecto de Análisis y Digitación de Expedientes del Conflicto Armado Interno, desde 2013 hasta la fecha, constituye una recopilación importante, aunque no del 100% de los expedientes.

Teniendo esta basta colección y mirada macro sobre los casos, es fundamental que las autoridades de la Fiscalía de Derechos Humanos tomen decisiones y emitan o adopten directrices operativas sobre cuáles deberían ser los criterios de priorización para la investigación y persecución penal de casos. Pero, sobre todo, cuál debiese ser el método para su aplicación. Estas directrices deben ser flexibles, actualizadas y modernizadas en la medida de la identificación de nuevas necesidades y contextos. No obstante, su construcción e implementación son fundamentales para aumentar la eficacia del trabajo de la Fiscalía.

B. Conexión de casos

El modelo de investigación, análisis y persecución penal de la UCECAI debe proponer criterios claros para la conexión de procesos, con el objetivo de lograr persecuciones realmente estratégicas y aprovechar los recursos al máximo.

No obstante, en la práctica, hay casos que se siguen persiguiendo como hechos aislados y la conexión presenta numerosas dificultades para el personal fiscal. En algunas regiones el mismo personal de la UCECAI ha atestiguado

> *"No ha habido sistematización de casos para presentarlos y que una mayor cantidad de víctimas tengan acceso a la justicia. Se han estado investigando hechos aislados y muchos no han sido conexados, aunque tengan relación directa con sujeto activo del tipo, sujetos pasivos del tipo, el lugar o cualquier otro criterio de conexión"*[13].

Persiste una lógica de persecución individual de casos, aunque ha habido avances, aún hay muchas dudas sobre cuáles debieran ser los criterios de conexión y sobre quiénes deberían tener la responsabilidad de conexar los casos. Hay dudas sobre la capacidad y la formación de los fiscales para poder conexar, además de que se afirma que los intentos de conexión se han mantenido a nivel de agencias, no a un nivel más macro, hay muchos

---

[11] Fiscal General de la República y jefa del Ministerio Público. Acuerdo 37-2010, Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. Artículo 20.
[12] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). Fecha 28 de enero de 2019. Páginas 5 y 6.
[13] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Página 5.

fiscales que no conocen qué casos se llevan en otras agencias[14]. Hay casos que sí han logrado una persecución penal estratégica con base en la conexión de casos; sin embargo, a lo interno de la UCECAI aún persisten muchos cuestionamientos.

El hecho de que los intentos por conexar se mantengan en las agencias y que haya fiscales que no conocen los casos de otras agencias, revela falencias en el trabajo de la unidad como equipo y un uso poco efectivo de la información. Esta realidad puede responder a muchos factores, desde una visión reducida del equipo de trabajo, afinidades y facilidades de acceso, empatía con compañeros más cercanos hasta problemas, fundados o percibidos, de confidencialidad de la información[15]. Deben indagarse los posibles factores que están mellando el trabajo en equipo de los agentes de la fiscalía y abordarlos de acuerdo con su nivel de gravedad.

Los procesos formativos a personal fiscal y a la Unidad de Análisis también son fundamentales, ante la duda de quiénes tienen las capacidades y la responsabilidad de conexar. También son necesarias las directrices específicas sobre conexión que puedan emitir las autoridades.

El Proyecto de Análisis y Digitación de Expedientes del Conflicto Armado Interno dio inicio en 2013 y se ha centrado en dos fases: la planificación y recolección de información y el análisis y digitación de datos. Estas fases se han ido desarrollando a lo largo de los años y continúan durante 2019. Sin embargo, el objetivo de esta sistematización de información no se queda en la sistematización por sí misma, sino en lograr el análisis criminal estratégico y táctico, la agrupación y la conexión de casos y la investigación y persecución penal.

Diagrama 1
Actividades e impactos esperados del Proyecto de Análisis y Digitación de Expedientes del Conflicto Armado Interno

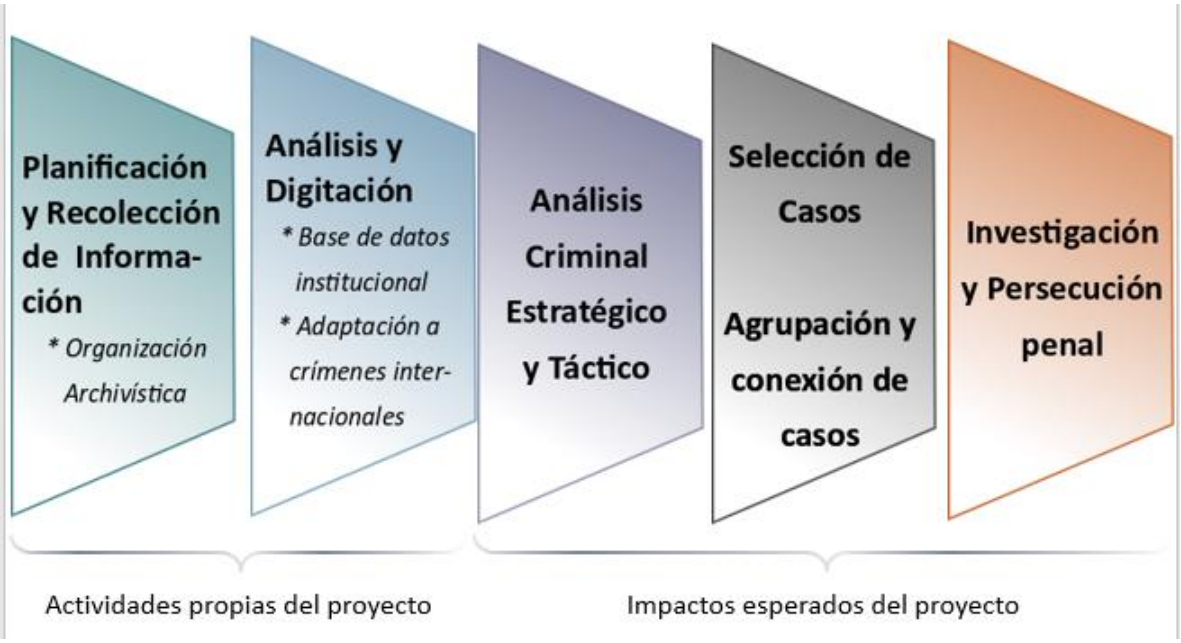

Fuente: Secretaría de Política Criminal. Proyecto de análisis y digitación de expedientes del Conflicto Armado Interno, resultados 2014-2018. Guatemala, Ministerio Público, 2018. Formato ppt.

[14] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Págs. 5-8.
[15] Entrevista realizada bajo garantía de confidencialidad. *Op. Cit.* Fecha: 05 de febrero de 2019.

Integrantes de la UCECAI afirmaron que para realizar una adecuada conexión de casos se ha esperado la finalización de estos esfuerzos de sistematización[16]. Empero, los avances que ya existen son significativos y ofrecen una base sólida para trabajar en la estrategia de los casos, no es necesario, ni posible, esperar a tener el 100% de todos los expedientes sistematizados. La información que ya se encuentra sistematizada ofrece un abanico de posibilidades para la construcción de los análisis y las estrategias de persecución, aunque haya ocasiones en las que es ineludible volver a revisar el soporte físico de los expedientes.

Otras de las dificultades que se les presenta en la conexión de casos es la competencia territorial de los jueces. Por eso, han optado por solicitar la competencia penal ampliada a jueces de mayor riesgo que, además, presentan mejores niveles formativos en el contexto y teoría de estos casos.

Consideran que la imposibilidad de desestimar los casos también los limita a tener que trabajar en expedientes que no tienen viabilidad jurídica y que aumentan la mora fiscal.

Ante todas estas dificultades que se presentan para la conexión de casos, es conveniente recordar que, en contextos de justicia transicional, la conexión es básica para generar estrategias de análisis y persecución. No obstante, hay supuestos en que se hace aconsejable y otros en los que no lo es. Se debe partir del objetivo de la fiscalía, si se demostrar la existencia de patrones de actuación durante determinado gobierno o la aplicación de una política generalizada de persecución, entonces la conexión es necesaria[17].

Sin embargo, la conexión de casos debe ser una decisión meditada. Hay supuestos que no la hacen aconsejable, es posible que la inclusión de algún sujeto activo pueda paralizar[18] el caso por el poder político o financiero que detente en determinado momento. También es posible que algunas denuncias sin viabilidad entrampen el resto de los hechos. Estos son algunos supuestos que hacen desaconsejable la conexión.

No obstante, en casos de justicia transicional es ineludible que la conexión de casos es prioritaria, especialmente, cuando el paso del tiempo hace cada vez más difícil la deducción de responsabilidades penales contra los autores de los hechos y la reparación de las víctimas.

La conexión de casos también está íntimamente ligada a la priorización de casos y es indudable que ambas pueden requerir de lineamientos de política criminal que sean emitidos por las autoridades. Empero, todo el personal fiscal, auxiliares, agentes, como jefaturas deben estar en la capacidad de visualizar los casos de acuerdo con el contexto, de identificar criterios y planes de conexión y de crear propuestas en este sentido.

La Unidad de Análisis también debe estar en la capacidad de generar herramientas que contribuyan y faciliten la conexión de casos. De esa cuenta, se recomienda que esta unidad sea fortalecida con más equipo y con capacitación, afirma que deben salir de una lógica de historiadores de archivo y comenzar a pensar como analistas. Para esto es

---

[16] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Pág. 6.
[17] Entrevista realizada a abogado litigante. *Op. Cit.* Fecha: 08 de febrero de 2019.
[18] Entrevista otorgada bajo garantía de confidencialidad. *Op. Cit.* Fecha: 05 de febrero de 2019.

indispensable que se creen métodos de trabajo en equipo y la información se maneje y procese adecuadamente[19].

C. Designación y distribución de casos

El modelo de investigación, análisis y persecución penal debe contener criterios claros y definidos para realizar una distribución equitativa de los casos, tomando en cuenta el número de casos y su complejidad, con el objetivo de evitar las sobrecargas de trabajo y promover la efectividad. Además, deben considerarse otras tareas delegadas al equipo.

En la UCECAI la forma de distribución de casos pareciera darse aleatoriamente, aunque la decisión final de designación puede obedecer también a criterios de la jefatura.

> "*Ahorita no tienen una distribución adecuada porque no han hecho la clasificación conforme a los criterios (adecuados) los casos están asignados de una manera aleatoria. Todavía tienen una lógica de persecución caso por caso y no de persecución estratégica porque no ven el fenómeno. Pero para poder entender el fenómeno uno tiene que entender primero la complejidad de las estructuras, las estrategias, el tiempo en que se cometieron, esos son los elementos que permitirían una clasificación más adecuada de los casos*"[20].

En el caso del equipo que funge como la Unidad de Análisis, aunque sus contratos y plazas los sitúan como investigadores de archivo, los requerimientos se envían al coordinador de la unidad, que ostenta el cargo de palabra, sin un nombramiento específico. El coordinador centraliza la recepción de requerimientos y los reparte entre los miembros de la unidad. Tampoco hay certeza sobre los criterios que utiliza para distribuir el trabajo, aunque estos también parecen ser empíricos y personales. Además de la designación del trabajo que realiza el coordinador, también se han identificado criterios de mera empatía entre los fiscales, auxiliares fiscales y los integrantes de la unidad. Hay solicitudes que ingresan dirigidas específicamente a algún integrante de la Unidad, por afinidad "*en ocasiones, las solicitudes específicas de trabajo tienen que ver con la empatía, entonces hay temas que la agente fiscal le solicita específicamente en confianza*"[21].

Los integrantes de la Unidad arguyen que además de la falta de criterios claros de distribución del trabajo, la división no es equitativa conforme a la complejidad del trabajo.

Las actividades de la Unidad de Análisis se pueden resumir en las siguientes:

- Solicitudes de búsquedas hemerográficas
- Recopilaciones bibliográficas de soporte documental archivístico
- Sistematización de declaraciones testimoniales
- Informes de sistematización y análisis
- Actividades varias como escaneo, copia de información a discos, elaboración de presentaciones, etc.

Hay miembros de la unidad que se dedican, casi con exclusividad, a realizar búsquedas hemerográficas, que pueden ser más sencillas, mientras que otros tienen a su cargo, predominantemente, la construcción de informes de análisis y sistematización más complejos y el apoyo en procesos externos que no les permiten avanzar en los pendientes de su propia mesa de trabajo.

---

[19] Entrevista realizada a experto con experiencia en análisis para UCECAI. Fecha: 05 de marzo de 2019.
[20] Entrevista realizada a experto asociado a una organización no gubernamental. *Op. Cit.* Fecha: 21 de febrero de 2019.
[21] Memoria de grupo focal con la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos. Fecha 04 de febrero de 2019. Página 2.

Las solicitudes a la Unidad de Análisis se realizan básicamente de dos maneras: a través de requerimientos formales enviados de manera escrita al coordinador, quien los canaliza entre el resto del equipo. Y la segunda forma son solicitudes de palabra de la jefatura sobre aspectos de diversa índole, aunque generalmente son asuntos para entrega inmediata.

Actividades como el escaneo de expedientes o la quema de discos, no están directamente relacionadas con el trabajo de la unidad, más bien son actividades administrativas que consumen períodos de tiempo considerables. Algunos de los integrantes de la unidad continúan realizando este trabajo, mientras que otros se niegan a colaborar en este tipo de actividades por considerarlas inadecuadas en el marco de sus funciones.

En el caso de la unidad tampoco hay claridad en cuáles son sus funciones específicas, el único respaldo que tienen es su contrato de trabajo, que ha venido siendo muy similar durante los años que llevan laborando para la institución, sin embargo, no responde a sus funciones reales. Como se indicó, los integrantes de la unidad tienen plazas de investigadores de archivo, mientras que arguyen que su rol es más de analistas, no solamente de investigadores.

Aunque fueron concebidos para apoyar a los casos del Conflicto Armado Interno, sus funciones también se han extendido a otras unidades de la Fiscalía de Derechos Humanos, aunque en menor proporción.

Además de todos los problemas operativos de distribución y delegación de casos, existe descontento tanto a lo interno como a lo externo de la Unidad de Análisis sobre el trabajo que esta desempeña y su forma de distribución "*ingresa una solicitud a la Unidad de Análisis y nunca se da la respuesta, eso ha sido reiterativo por varios fiscales*"[22]. A pesar de que se ha luchado, no se ha conseguido institucionalizar la unidad o darle una base más sólida con funciones claramente definidas.

Hay una percepción de hostilidad en la relación laboral entre los integrantes y de subestimación de sus capacidades

> "*Lo del escaneo ha ido desapareciendo. Fue una emergencia que se presentó, donde no se tenían claras las funciones de la unidad, creían que estábamos para hacerlo todo. Hoy está probado que tenemos resultados más sólidos*"[23].

En general, puede concluirse que no hay criterios claros de distribución y delegación del trabajo entre los miembros de la UCECAI, ni en la Unidad de Análisis. Esto puede deberse, en parte, a la falta de visión y comprensión macro de los fenómenos criminales del Conflicto Armado Interno y la falta de existencia de criterios análisis y persecución estratégicos.

Especialmente en la Unidad de Análisis[24] se evidenció un descontento generalizado por la distribución del trabajo, que redunda en la carga inequitativa de trabajo entre los miembros del equipo, la falta de claridad en las funciones, la ineficiencia del flujo de trabajo, la hostilidad laboral, la asignación de tareas consideradas como nimiedades y la minusvaloración de las tareas y rol de los integrantes de un equipo.

---

[22] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Pág. 14.
[23] Memoria de grupo focal con la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos. *Op. Cit.* Página 5.
[24] Se obtuvo más evidencia cualitativa de los problemas que genera la falta de criterios claros de distribución y designación del trabajo en la Unidad de Análisis porque hubo más apertura y sinceramiento de parte de sus integrantes, respecto a los fiscales, sin embargo, esto no implica que estos problemas no se susciten también entre los agentes y auxiliares fiscales.

Por otro lado, si bien, las necesidades de trabajo pueden surgir en el día a día, es necesario que los fiscales utilicen los canales adecuados de requerimiento, vía escrita, para que todos los miembros de la unidad puedan conocer y apoyar los requerimientos en bloque, como equipo. El hecho de que los requerimientos se realicen por escrito no implica que tengan que ser burocráticos, ni excesivamente formales, sino que pueden trasladarse por medios expeditos como un correo electrónico.

Debe especificarse con claridad a quiénes compete la elaboración o construcción de un requerimiento específico, para evitar la ambigüedad de la solicitud y la generación de hostilidades entre los miembros del equipo.

D. Metodología de trabajo

Un modelo de trabajo adecuado debe permitir una gestión eficiente de los casos, de manera que el avance de los casos se evalúe permanentemente, se promueva el intercambio de experiencias y criterios de resolución, así como el análisis y la discusión de estrategias adecuadas. También debe promoverse el trabajo colaborativo y en equipo, pero sin que un caso en etapa álgida sacrifique al resto de casos.

Los fiscales declararon que basaban su trabajo en el contenido de las Instrucciones Generales 02-2005, 02-2006 y 02-2011, principalmente. Es de resaltar que no han logrado compilar todas las instrucciones generales o instrumentos normativos relativos al Conflicto Armado Interno dentro del Ministerio Público. Esto último da fe de una dispersión considerable de los documentos y de la posible falta de continuidad y observancia de dichas disposiciones.

Habiendo hecho la salvedad, el proceso de trabajo que describen es el siguiente:

- Recepción de la denuncia penal
- Encuadramiento del caso en el tipo penal correspondiente
- Se da cumplimiento a la instrucción 01-2006
- Construcción de la hipótesis preliminar
- Se guían por los rubros del SICOMP para iniciar la persecución penal
- Se evalúa si la denuncia cumple con los parámetros establecidos en las instrucciones
- Se celebra una reunión con los auxiliares fiscales para evaluar las posibles hipótesis
- Si surge un inconveniente, se solicita el apoyo de la jefatura, mediante una reunión de consulta
- Se establece la existencia de un querellante adhesivo y se establece contacto con este.
- Al concluir la investigación se realiza una presentación al encargado de la unidad, para luego solicitar el control jurisdiccional correspondiente.

Así fue descrita la metodología de trabajo en términos muy generales por los integrantes de la UCECAI. Es positivo que se tengan contempladas reuniones de intercambio entre los miembros del equipo y con estos y la jefatura.

Sin embargo, del análisis de las reuniones se detectaron los siguientes problemas en la metodología de trabajo: salvo el contenido general de las instrucciones generales, no hay un método de trabajo claro y más detallado que dirija la actuación de los fiscales, auxiliares y otros integrantes de la UCECAI. La movilidad del personal que conforma la UCECAI ha provocado que se pierdan capacidades instaladas en el equipo, procesos de formación, experiencias y conocimientos.

Se tiene un bagaje inmenso de casos en los que no se han tomado determinaciones de actuación procesal, ya sea por falta de viabilidad o por la recolección insuficiente de pruebas e indicios. Sin embargo, la falta de determinación respecto a estos casos aumenta la mora fiscal y mella el avance de la fiscalía.

Cuando un caso se encuentra en etapa álgida se sacrifica el tiempo de otros miembros de la UCECAI y de la Unidad de Análisis, para que colaboren en otras tareas tanto jurídicas como de logística del caso[25]. Si bien es cierto, hay ocasiones en que se presentan emergencias de trabajo y se requiere el apoyo de otros integrantes del equipo, esta no debe ser la regla sino la excepción y no debe implicar el sacrificio de varias jornadas laborales, ya que esto va en detrimento del resto de casos y por lo tanto del resto de víctimas.

En la Unidad de Análisis también se constató que no existe una metodología de trabajo definida, ni unificada entre sus miembros. Cada uno trabaja con fundamento en sus propias bases de datos. Si bien están presentes y prestan los apoyos que se les requieren en reuniones para personal fiscal, no sucede lo mismo a lo interno de la unidad.

La mayoría de sus integrantes trabajan de forma aislada, no hay una metodología de trabajo consensuada, ni apoyo de equipo. Existe un ambiente de hostilidad muy marcado entre sus integrantes que no permite consensuar métodos. La información se llega a monopolizar como un bien personal[26], en vez de compartirse para que sea accesible al personal que la requiera.

Ha sucedido que alguno de los miembros de la unidad ha tenido que ausentarse y no se ha sido posible continuar con la línea de trabajo a su cargo, porque el resto de los miembros del equipo no se atreven a tocar su información, ni a dar respuesta a los requerimientos ingresados. Esta es una situación preocupante que debe subsanarse, si no por vía de la afinidad, por vía de la profesionalidad, deben respetarse procedimientos de trabajo generales que contribuyan a agilizar el flujo de actividades de toda la unidad y no a obstaculizarlo.

En general, aunque pueden existir procedimientos generales a seguir, derivados de las instrucciones de la fiscal general, se requieren metodologías más específicas que contribuyan a la claridad y conocimiento de los métodos por parte de todo el personal, para reducir la discrecionalidad y promover un ambiente de trabajo productivo y propositivo.

E. Hipótesis criminal y plan de investigación

El modelo de trabajo debería contemplar directrices para la construcción de la hipótesis preliminar, hipótesis alternativas y la teoría del caso, ofreciendo pautas para enfrentar obstáculos como el acceso a la información y su búsqueda en fuentes principales y alternas, además de los procesos de obtención de entrevistas, entre otras herramientas de recopilación y sistematización de información para responder a las preguntas de la hipótesis criminal.

---

[25] Memoria de grupo focal con la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos. *Op. Cit.* Página 5.

[26] Conviene acotar que en algunas entrevistas los expertos declararon que pueden existir casos en que no exista confianza entre el equipo respecto a la confidencialidad de la información y que esto los lleve a evitar compartir su información. Este es un factor que debe tenerse en consideración, sin embargo, en este caso en particular no surgieron elementos que permitan inducir en que los problemas de la unidad estén relacionados con la falta de confianza en el manejo de la información hacia alguno de sus miembros. No obstante, es un aspecto que debe tenerse en cuenta. Entrevista otorgada bajo garantía de confidencialidad. *Op. Cit.* Fecha: 05 de febrero de 2019.

Asimismo, es preciso tener presente la necesidad de actualizar la hipótesis, utilizarla con frecuencia y descomponerla en sus elementos fácticos, entre otros factores.

En cuanto al plan de investigación, este debiera ser concebido como una herramienta fundamental para la investigación, análisis y persecución en el caso. Los fiscales deberían contar con directrices para su construcción, actualización y utilización eficiente. El plan de investigación generalmente contiene a la hipótesis.
El siguiente cuadro detalla las preguntas básicas a las que debe responder una hipótesis de investigación:

Tabla 1.
Construcción de la hipótesis

PREGUNTA	CONTENIDO
¿Quién?	Pregunta relacionada al autor en lo individual o como parte de una organización.
¿A quiénes?	Pregunta relacionada con las víctimas del hecho delictivo.
¿Qué?	Pregunta relacionada a la naturaleza de la actividad criminal.
¿Cómo?	Pregunta relacionada con el método operativo utilizado *"modus operandi"*.
¿Dónde?	Pregunta relacionada con el lugar de los hechos o área geográfica.
¿Cuándo?	Pregunta relacionada con la época o fecha de los hechos.
¿Por qué?	Pregunta relacionada con el móvil del crimen.

Fuente: Vásquez Cucho, Nadezhda Elvira. *Guía de litigio estratégico de graves violaciones a los derechos humanos durante el Conflicto Armado Interno, con énfasis en el componente jurídico penal*. Guatemala, Abogados Sin Fronteras, 2012. Pág. 136.

La Instrucción General 1-2006 contiene directrices para la construcción de la hipótesis y el plan de investigación, sin embargo, estas guías fueron construidas para casos de criminalidad común, no para contextos tan complejos como el Enfrentamiento Armado Interno.

De la recopilación de información, puede derivarse que, en general, los fiscales tienen claro que las hipótesis pueden estar sujetas a variaciones y deben actualizarse de manera frecuente. No obstante, encuentran dificultades en la construcción formal de la hipótesis por las características específicas de los casos del CAI. Una de las preguntas que más se les dificulta responder es el ¿quién?[27], es decir la relación de los hechos respecto al autor.

Dependiendo de los objetivos de persecución del caso, de si se busca a los autores materiales o intelectuales del hecho, las respuestas a estas preguntas variarán. Es común que en los casos de CAI se busque una estrategia masiva de agrupación de casos para evidenciar patrones de actuación de las autoridades, en el marco del conflicto, eso implica tocar a altos mandos castrenses o de la Policía Nacional.

[27] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Pág. 4.

En los casos del CAI es indispensable contar con un análisis integral y detallado del contexto, con una estructuración clara de las cadenas de mando y una comprensión amplia de las pruebas indiciarias para poder dar respuesta a las preguntas para la construcción de la hipótesis. En este sentido juegan un papel fundamental dos aspectos: los aportes de la Unidad de Análisis y los conocimientos y capacidades instaladas en el personal fiscal de la UCECAI.

En este sentido, el desenvolvimiento de la Unidad de Análisis va más allá de la respuesta a requerimientos específicos, es fundamental que la unidad articule su trabajo de tal manera que los aportes históricos, de estructuras, teóricos y en general, de contexto, sean esfuerzos consistentes y duraderos que puedan ser actualizados periódicamente, pero que constituyan una herramienta de consulta periódica y permanente para la UCECAI. Por ejemplo, la construcción de las cadenas de mando, de las estructuras operativas, etc.

Esta es una de las debilidades de la Unidad de Análisis, ya que el trabajo se ha limitado a requerimientos específicos y la información no se ha articulado a nivel macro, como equipo. Por lo cual, esto ha implicado la repetición innecesaria del trabajo y la duplicación de esfuerzos.

Es probable que construir estas herramientas de contexto implique una inversión de tiempo considerable, sin embargo, esta inversión retornaría en ahorro de tiempo y recursos a futuro.

Además del rol y los aportes de la Unidad de Análisis, es indispensable que los fiscales y los auxiliares fiscales cuenten con la formación y los conocimientos necesarios en cuanto al contexto del Conflicto Armado Interno, las operaciones militares y policiales, los grupos paramilitares, el concepto de enemigo interno, el contenido del Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, del REHMI, del AHPN, etc.

La función de la Unidad de Análisis debe ser la de proveer herramientas, pero su trabajo no puede suplir la responsabilidad de los fiscales y auxiliares de conocer a profundidad el contexto de los casos que persiguen, porque son ellos los que deben construir hipótesis y planes de investigación coherentes y articulados, darles seguimiento y finalmente sostenerlos y presentarlos ante un órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, crear, mantener y mejorar las capacidades del personal fiscal deben ser un objetivo prioritario de la UCECAI. En este sentido es importante la estabilidad en el cargo.

F. Grupos en situación de vulnerabilidad

Los grupos en situación de vulnerabilidad deberían ser tomados en cuenta en la investigación de los hechos delictivos y en el diligenciamiento de los casos. La pertenencia de las víctimas a grupos en situación de vulnerabilidad permite contar con enfoques adecuados desde el género y la etnicidad, entre otras categorías.
Una visión integral de la situación de las víctimas que fueron especialmente afectadas durante el Enfrentamiento Armado Interno facilitará una calificación apropiada de los delitos cometidos y considerar agravantes de acuerdo con el marco legislativo nacional e internacional.

Se identifica el componente victimológico como una de las debilidades de la UCECAI[28]. A pesar de que, un gran porcentaje de víctimas del CAI pertenecen a pueblos indígenas, la

[28] Entrevista realizada a experto asociado a una organización no gubernamental. *Op. Cit*. Fecha: 21 de febrero de 2019.

unidad no cuenta con intérpretes permanentes para atenderlos y la mayoría de su personal habla únicamente español, son ladinos o mestizos[29].

A la UCECAI le hace falta contar con psicólogos, trabajadores sociales, intérpretes permanentes, entre otros, que son suplidos con los recursos de los querellantes. Sin embargo, en los casos en los que no hay querellante o el querellante cuenta con pocos recursos, las víctimas están vedadas de estos servicios. La Fiscalía de Derechos Humanos no está ubicada en la sede central de Gerona, por lo cual, no puede hacer uso directo de los recursos humanos y técnicos que puedan existir en esa sede.

Por ejemplo, en el caso Sepur Zarco, las víctimas son mujeres indígenas, en su mayoría analfabetas. Las víctimas de este caso son representativas de un gran porcentaje de las víctimas del conflicto. Ellas probablemente han estado sujetas a diversas formas de discriminación, por ser mujeres, por ser indígenas y por no poder leer y escribir. Es decir que entre las víctimas del conflicto puede encontrarse, fácilmente, el fenómeno de la interseccionalidad de la discriminación.

Las mujeres fueron un blanco constante de distintas violaciones a sus derechos. La violencia sexual fue uno de los abusos más recurrentes a los que estuvieron sujetas. El equipo de sistematización de los expedientes del CAI, que ha tenido oportunidad de apreciar los casos desde una visión macro, comparte que "*La violencia sexual también está mucho más extendida de lo que se habla. Sobre todo, por lugares, hay lugares en que es muy frecuente, especialmente la violencia sexual contra mujeres*"[30].

Esta realidad implica que hay muchas mujeres víctimas de violencia sexual que no han tenido acceso a justicia y que sus casos continúan en la impunidad. Estos grupos han sido vulnerabilizados socialmente por diversos factores, que van desde la discriminación, hasta la pobreza y la falta de oportunidades.

Las víctimas del conflicto, en un gran porcentaje, están conformadas por grupos en situación de vulnerabilidad y esto debe ser tomado en cuenta tanto para la atención victimológica como para la calificación jurídica de los casos.

Respecto a la atención victimológica, quienes han brindado apoyo y soporte a víctimas del conflicto armado interno refieren que les tomó aproximadamente dos años preparar a las mujeres para una declaración. Al ser monolingües y analfabetas, crearon una metodología específica, que partía de su cosmovisión, para explicarles qué era un juicio, quiénes estaban presentes en el juicio y cuál era su objetivo. Estos son servicios que, generalmente, el sistema de justicia no ofrece, por lo que el proceso puede contribuir a revictimizar a las personas que no entienden lo que está sucediendo.

Tomar la decisión de relatar su historia de violencia sexual no es fácil, especialmente para una mujer indígena que puede ser señalada o tachada en su propia comunidad. Los grupos en situación de vulnerabilidad deben ser sujetos de políticas especiales de parte de las instituciones, en este caso del Ministerio Público, sin embargo, en la UCECAI este continúa siendo un pendiente de la institucionalidad.

---

[29] Entrevista realizada a dirigente de organización no gubernamental que acompaña a víctimas del conflicto armado interno. Fecha: 08 de febrero de 2019.

[30] Memoria de grupo focal con el equipo que ejecuta el "Proyecto de análisis y digitación de expedientes del Conflicto Armado Interno (CAI)". *Op. Cit.* Pág. 8.

G. Víctimas

En procesos de justicia transicional las víctimas son especialmente relevantes. Las investigaciones deben procurar el reconocimiento del mayor número de víctimas para que no queden invisibilizadas en el proceso. Para esto es útil recurrir a diversas fuentes de información como: listas de víctimas, exhumaciones, defunciones, nacimientos, osamentas, informes oficiales, etc.

En el caso de las víctimas que siguen vivas, es necesario tomar en cuenta sus deseos y visión de justicia y los aportes que puedan dar para esclarecer los hechos. Los sobrevivientes y aquellos que se establezcan como querellantes adhesivos deben ser consultados por el equipo en la construcción de las estrategias de litigio.

En el caso de la UCECAI, sumado a lo expuesto en el apartado anterior, sobre la poca pertinencia cultural y la falta de enfoque intercultural de los servicios, además de la enorme deuda en la investigación y persecución penal de crímenes como la violencia sexual, de la que son víctimas en su mayoría mujeres, la unidad necesita fortalecer su componente victimológico[31].

Como se expuso, la existencia de querellantes ha sido uno de los criterios más atendidos por la UCECAI para la priorización porque las organizaciones tienden a suplir carencias de recursos humanos y financieros del MP. Sin embargo, debe partirse de que no todos los querellantes tienen los mismos recursos disponibles y de que no todas las víctimas son querellantes, ni cuentan con organizaciones que los respalden.

Las víctimas sobrevivientes en sí mismas, en un gran porcentaje, son personas de escasos recursos, monolingües, indígenas, de edad avanzada, etc. Para estas víctimas sin recursos ni apoyo es para quienes el sistema presenta más retos y pendientes. Para ellas hay verdaderos obstáculos de acceso a la justicia. Los fiscales muchas veces tienen carencia incluso de transporte para realizar investigación fuera de la jurisdicción de la ciudad capital, donde se ubican muchas de las víctimas.

Además de las problemáticas expuestas, se comparte que la falta de formación y sensibilización de los jueces en estas materias también representa dificultades de acceso a la justicia.

> *"A la par de los fiscales no se debe olvidar el trabajo con los jueces. Si el juez es nulo no se va a lograr justicia. Se deben ver recursos de deducción de responsabilidad. Por ejemplo, en un caso se dejó afuera a cien víctimas del proceso porque había inconsistencias entre datos de identificación, cuando todos sabemos que en el RENAP se equivocan en todo. Los procesos de la memoria tienen fallas, pero hay que enfocarse en el núcleo duro del discurso, porque al pasar de los años las especificidades se olvidan"*[32].

Al ser una unidad especializada la UCECAI y su personal tienen que estar preparados para responder y argumentar contra las interrogantes de los y las jueces derivadas de las diferencias de los casos del pasado. Para esto es indispensable su formación en la comprensión del Conflicto Armado Interno y del marco jurídico nacional e internacional que aplique en la materia.

---

[31] Entrevista realizada a experto asociado a una organización no gubernamental. *Op. Cit*. Fecha: 21 de febrero de 2019.

[32] Entrevista realizada a experta independiente. *Op. Cit.* Fecha: 05 de febrero de 2019.

La falta de protección adecuada para víctimas y testigos en procesos instaurados por delitos que implican violaciones de derechos fundamentales fue un tema mencionado de manera recurrente por las fuentes consultadas, quienes coincidieron respecto de la necesidad de brindar una eficaz protección a las víctimas y testigos de los casos seguidos por violaciones de derechos humanos. Manifestaron que la ausencia de protección afectaba seriamente la probabilidad de que las investigaciones fueran exitosas, pues muy pocas personas estaban dispuestas a declarar de presumir un riesgo potencial para su integridad.

Los representantes de las asociaciones de víctimas también expresaron su preocupación sobre la materia y resaltaron la importancia que tenía la protección:

> "*(…) las organizaciones que estamos liderando este tema estamos entre dos fuegos, o entre varios fuegos, que de alguna forma pueden atentar contra nuestras vidas. Estamos hablando de los perpetradores, sea por parte del Estado, o de cualquier perpetrador.*"

Pese a la existencia de normativa e institucionalidad relevante dentro del Ministerio Público, poco es lo avanzado en materia de protección de víctimas y testigos vinculados con procesos por violaciones de derechos humanos. En los Grupos Focales con fiscales, por ejemplo, se habló de la urgencia por crear un sistema especializado en la protección de víctimas y testigos. Uno de los fiscales comentó:

> *(…) el problema es que el Estado como tal no tiene normado nada, no hay un fondo, no hay una institución, no hay una organización que se haga cargo de la protección de las víctimas y testigos y peritos, incluso en estos casos de derechos humanos. (…) mientras no haya una institución, un organismo encargado solamente de esto, yo creo que los jueces pueden hacer muy poco.*

Por otro lado, en los casos de justicia transicional en Guatemala la deuda aún es enorme, no obstante, con el paso del tiempo cada vez es menos viable lograr una sanción contra autores, especialmente contra las cabezas de las grandes estructuras del Estado. Por eso, en estos casos debe fortalecerse el enfoque victimológico y pensar en el derecho penal desde una perspectiva restaurativa, hacia la víctima, ya no sólo punitiva.

Así, las sentencias deben contener medidas de reparación integrales, pensadas y consensuadas con las víctimas, enfocarse especialmente en las denominadas medidas de reparación transformadora, "*pueden generar estrategias para derrumbar pilares como el racismo, el sexismo, la exclusión de las mujeres en la vida pública y en el ámbito social*"[33]. Estas medidas pueden contribuir al desarrollo de sus comunidades, a la prestación de servicios públicos, entre otros, puntos de gran relevancia.

Retomando lo expresado al inicio de este apartado, se ha ido cobrando conciencia de la importancia de la víctima en el proceso penal, pero sus dimensiones de involucramiento y su posicionamiento en casos de justicia de transición, especialmente en el estado en que esta se encuentra en Guatemala, deben visualizarse desde una óptica integral y restaurativa.

H. Derecho internacional

La utilización del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario es fundamental para la calificación jurídica de los hechos delictivos, la

[33] Entrevista realizada a dirigente de organización no gubernamental que acompaña a víctimas del conflicto armado interno. *Op. Cit.* Fecha: 08 de febrero de 2019.

evocación de jurisprudencia de tribunales nacionales e internacionales es importante como parte de análisis jurídico y la argumentación probatoria en casos de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en un contexto de guerra civil.

Además del conocimiento del contexto y las etapas del Conflicto Armado Interno y de las estructuras castrenses y policiacos de la época, los planes de campaña y otros temas, es fundamental que el personal fiscal reciba las capacitaciones y los procesos formativos necesarios para tener un manejo fluido de todo el marco jurídico que involucra la aplicación del derecho internacional humanitario, fundamental en el contexto de las guerras y del derecho internacional de derechos humanos, como un núcleo duro que protege a las personas independientemente de la época o contexto.

El conocimiento de estos marcos jurídicos puede contribuir significativamente al planteamiento de estrategias en los casos. Por ejemplo, en un caso de violencia sexual, se ejemplifica

> *"En el caso emblemático Molina Theissen, blindaron la imputación bajo principios internacionales, bajo la norma de carácter ius cogens, de carácter internacional. Aplicaron los principios de imprescriptibilidad, no amnistía. Se enfocó la violación como tortura y como violación, pero para mí la violación como tal es un desgaste, pone en riesgo el caso, desgasta a la víctima y se pierde la posibilidad de decir que la violencia sexual es un arma de guerra, que eran crímenes de lesa humanidad, no se le puede dar la cara adecuada al caso, de qué fue lo que sucedió en el entorno histórico"*[34]

Aunque los integrantes de la Unidad de Análisis no sean abogados, ni tengan conocimientos en derecho, es necesario que cuenten con un enfoque de análisis criminal en el marco de sus funciones, por lo que cursos introductorios en estas materias también son requeridos para este personal.

La Fiscalía ha sido parte de sendos esfuerzos de formación en el pasado, sin embargo, la movilidad del personal ha provocado que las capacidades instaladas se pierdan. Aunque la movilidad laboral no puede ni debe restringirse, si puede disminuirse a través incentivos, entre los que figura un buen ambiente laboral, una distribución adecuada del trabajo, el aprecio a los esfuerzos y directrices claras y generales, aplicables a todo el personal, pueden ser parte del paquete de alicientes para el personal.

No obstante, debe preverse la movilidad laboral y por lo tanto los procesos formativos no pueden ni deben ser esporádicos, sino que tienen que ser permanentes y celebrarse periódicamente, para que así el personal nuevo pueda formarse en los temas de su competencia y el personal con más años de antigüedad pueda especializar sus conocimientos.

I. Prueba

En casos de justicia transicional los medios de prueba adecuados varían respecto al espectro general de pruebas en el derecho penal. Los fiscales deben contar con una guía sobre los tipos de prueba que son especialmente útiles en casos de graves violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta delitos de naturaleza especial y el transcurso del tiempo.

Las pruebas indiciarias y su utilización son de gran relevancia en este tipo de casos y su inclusión debe estar amarrada a los parámetros de jurisprudencia nacional e internacional.

---

[34] Entrevista realizada a experta independiente. *Op. Cit.* Fecha: 05 de febrero de 2019.

El personal fiscal debe reconocer la importancia de la preservación del material probatorio a través de anticipos de prueba, por ejemplo, y del principio de integralidad en la apreciación de las evidencias.

En este tema resalta que el personal fiscal encomienda a la Unidad de Análisis gran parte de la búsqueda de pruebas para los casos. Los integrantes de esta unidad han ido expandiendo sus roles y hoy en día participan en debates de algunos juicios.

Realizan búsquedas hemerográficas, archivísticas, bibliográficas, documentales o de cualquier fondo de archivo, también sistematizan las entrevistas y las declaraciones testimoniales. Los aportes de la Unidad de Análisis son valiosos para la UCECAI en materia probatoria, sin embargo, es necesario reiterar la unidad debe invertir más tiempo y recursos en construir herramientas de consulta permanentes, como cadenas de mando, cuidadosamente elaboradas, para que puedan ser útiles para el resto de personal y se minimicen esfuerzos.

Respecto a la sistematización de entrevistas y declaraciones testimoniales es importante que estas actividades también involucren a los auxiliares fiscales, dado que se ha testificado que muchas veces el personal fiscal no maneja el contenido de estas pruebas y esto plantea una debilidad tanto en el análisis como en la estrategia de persecución penal en el caso.

Además de las pruebas mencionadas, la UCECAI también necesita hacer trabajo de campo para la recopilación de pruebas, sobre todo cuando las distancias son grandes, empero, en estas situaciones las dificultades se duplican por la falta de recursos. Los fiscales comentan que han requerido apoyos de la DICRI o la DEIC[35], donde hay personal capacitado en investigación, pero les decepciona que siempre prefieren la búsqueda de prueba documental y no valoran las indagaciones de campo.

Otra situación es que muchas de las víctimas se dirigen a las Fiscalías Distritales y Municipales para rendir declaraciones, por ejemplo, pero hay casos que no tienen movimiento entonces no encuentran respuesta[36] de parte de estas fiscalías y muchas veces esto genera desanimo y revictimización en las víctimas.

Los anticipos de prueba tienen gran transcendencia, ya que el paso del tiempo provoca que tanto víctimas como victimarios sean de avanzada edad.

La búsqueda de pruebas se dificulta aún más en casos relacionados con agentes no estatales, ya que por su naturaleza no es posible encontrar una organización ni sistematización de la información como en el caso del ejército o la Policía Nacional, además de que hay poca colaboración de las víctimas[37] y querellantes de esos casos.

En general, puede concluirse que la recopilación de pruebas es un reto en casos del Conflicto Armado Interno, por lo tanto, la falta de criterios claros de análisis, investigación y persecución de casos, que dilatan los procesos indefinidamente, van en un detrimento directo del juicio, de la posibilidad de presentar elementos probatorios y del acceso a la justicia.

---

[35] Memoria de grupo focal con personal de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI). *Op. Cit.* Página 15.
[36] *Ibid.* Pág. 5.
[37] *Ibid.* Págs. 9 y 10.

J. Teoría del delito y teoría del caso

La teoría del delito implica construir elementos teórico-jurídicos específicos relativos a casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno, esto permiten contar con argumentos sólidos relacionados con la tipicidad, la culpabilidad y la antijuricidad de estos hechos, así como relativos a otros elementos jurídicos tales como el principio de legalidad, la autoría, la autoejecutabilidad de normas y convenios en materia de derechos humanos, etc.

Mientras que la construcción de la teoría del caso alude a criterios para la concatenación de los elementos fácticos, probatorios y jurídicos. Además de establecer métodos para contrastar e identificar los vacíos en la teoría del caso, con el objetivo de remediarlos y construir una teoría sólida, actualizada, que sirva como guía durante todo el proceso.

La teoría del delito y la teoría del caso son la culminación del trabajo del personal fiscal y de todo el equipo involucrado. En estas teorías se evidenciará si hubo una adecuada conexión de casos, si se priorizaron adecuadamente, si las pruebas recopiladas son adecuadas, si hay un basto conocimiento del marco jurídico aplicable, la jurisprudencia, entre otras. Es la concatenación de los elementos fácticos, probatorios y jurídicos, la teoría del delito se enfoca especialmente en los aspectos jurídicos relativos al delito y a los sujetos activos.

Se comenta[38] que la teoría de casos presenta debilidades derivadas de falencias en la construcción del plan de investigación. La teoría del caso es un producto conjunto de los esfuerzos del personal fiscal y de la Unidad de Análisis, así que su rol en este aspecto cobra gran relevancia[39].

También se agrega que la teoría del caso debe ser construida como equipo, no por un fiscal en específico[40].

Ya que la construcción de la teoría del caso y del delito es la culminación de los esfuerzos de investigación, análisis y persecución del caso, su adecuación técnica será resultado de la elaboración y concatenación exitosa de diferentes fases de recopilación probatoria, fáctica y jurídica. Estas teorías son la base de la presentación de los casos en el debate y los fiscales deben demostrar su comprensión del contexto, del marco jurídico y de las pruebas. El involucramiento del equipo fiscal en todas las fases previas ahorrará tiempo y recursos para la presentación de los alegatos.

No obstante, según las percepciones actuales, el equipo fiscal no se involucra en la recopilación y sistematización de pruebas y la UCECAI carece de equipos y metodologías integrales para la construcción de estrategias.

Es indudable que la denominada Unidad de Análisis debe ser fortalecida en términos de análisis criminal, de equipo y de métodos de trabajo. Sin embargo, ante la eventual creación de una unidad de enlace con la Dirección de Análisis Criminal no se tiene claridad en cuanto a las funciones que desempeñará cada unidad, ni sobre los métodos para lograr la complementariedad de su trabajo.

---

[38] Entrevista realizada a experto con experiencia en análisis para UCECAI. *Op. Cit.* Fecha: 05 de marzo de 2019.
[39] Entrevista realizada a abogado litigante en casos de justicia de transición. *Op. Cit.* Fecha: 08 de febrero de 2019
[40] Entrevista realizada a experto asociado a una organización no gubernamental. *Op. Cit.* Fecha 21 de febrero de 2019.

Conclusiones

1) **Las prácticas actuales de selección o priorización y conexión de casos deben ser revisadas.** Aunque la Instrucción General 02-2011 contiene un listado de criterios para priorizar los casos, en la UCECAI existe una falta de claridad sobre la manera de aplicar los criterios y sobre los responsables de determinar la priorización de casos. Además, hay una carencia de lineamientos de trabajo que contribuyan a desarrollar una visión estratégica sobre la persecución penal en este tipo de casos.
   La existencia de un querellante adhesivo ha constituido un criterio de priorización práctica para la UCECAI ya que las organizaciones querellantes organizadas suplen las falencias de recursos humanos y financieros de la institución. No obstante, darle un carácter prioritario a este criterio, desde un enfoque simplista, sin considerar otros factores que tomen en cuenta la integralidad de los casos, podría contravenir el principio de impulso procesal de oficio, el principio de objetividad del MP y la igualdad de las víctimas.
   De esa cuenta, se puede afirmar que las prácticas existentes de selección y priorización deben ser revisadas para identificar las realidades con respecto a la adjudicación de casos relacionados con el conflicto armado y las atrocidades, incluyendo prácticas que puedan involucrar sesgos involuntarios o intencionales, demoras injustificadas, limitaciones en el cumplimiento de prácticas para un juicio justo, así como protección y apoyo a víctimas y testigos.

2) **Se debe realizar el mapeo de expedientes de casos abiertos para determinar la totalidad de la victimización**. En seguimiento a la labor del proyecto de digitalización de expedientes, y con base en el Sistema Informático Integrado de Gestión de Casos del Ministerio Público (SICOMP), es necesario llevar a cabo un inventario de los expedientes de casos abiertos existentes y éste debe servir de base para una revisión exhaustiva de las circunstancias fácticas del conflicto, con el fin de entender la magnitud de la victimización ocasionada y el o los marcos jurídicos disponibles para la rendición de cuentas. Este proceso informará la elección de indicadores específicos de los criterios de selección y priorización y garantizará que los casos seleccionados y priorizados continúen siendo representativos de la victimización en general.

3) **La selección y priorización, así como la conexión de casos, deben ser consistentes pero flexibles.** Para ello, se deben considerar que puede ser posible hacer excepciones por motivos tácticos justificables para judicializar casos en los cuales el presunto perpetrador tenga una mayor responsabilidad. La decisión de judicializar un caso específico es un ejercicio de equilibrio que requiere una evaluación de los intereses de las víctimas, los acusados y la comunidad en conjunto. Asimismo, debe considerarse la legitimidad del uso de criterios y casos seleccionados para garantizar que ciertos tipos de crímenes, grupos de perpetradores o de víctimas no sean priorizados de manera desproporcional o, por el contrario, ignorados o pasados por alto.

4) **Se debe adoptar una metodología de selección, priorización y conexión de casos.** Esta debe proporcionar un plan de trabajo para la búsqueda de justicia, respondiendo a las necesidades y realidades específicas del conflicto, así como al sistema jurídico y sus recursos. Debe dar respuesta a la acumulación de casos y violaciones, las consideraciones de equidad procesal y cuestiones de legalidad y consideraciones de recursos y capacidad, así como adoptar criterios formales y objetivos que orienten una selección y priorización objetiva de los casos.

5) **Se debe llevar a cabo la divulgación en las comunidades afectadas.** Las comunidades afectadas y la sociedad en general a menudo perciben con desconfianza o incluso hostilidad a los mecanismos de justicia. Esto puede ser exacerbado por la ausencia de información transparente y objetiva sobre las características del conflicto en general, así como su experiencia propia en el conflicto y la respuesta judicial a éste de manera particular. Al seguir una política clara y objetiva de mapeo, selección y priorización de casos, es posible atender las preocupaciones – en cuanto a arbitrariedad, acusaciones de impunidad, parcialidad o focalización – y proporcionar un estándar transparente mediante el cual las decisiones de la fiscalía puedan ser evaluadas. En consecuencia, hay justificaciones fiables para la divulgación de las prácticas de selección y priorización de casos, con el fin de demostrar la legitimidad de las prioridades y los factores objetivos que las motivan.

6) **Se debe fortalecer a las fiscalías distritales y municipales con competencia para casos del conflicto armado interno, así como la coordinación de estas con la UCECAI.** Los casos del Conflicto Armado Interno se encuentran a cargo de la UCECAI y de las Fiscalías Distritales y Municipales, cuando les competa por razones territoriales, sin embargo, estas últimas fiscalías no tienen las capacidades instaladas para afrontar este tipo de casos, que suman a su enorme carga de trabajo y, por lo tanto, generalmente, los casos no tienen avances.

7) **Hay que aclarar, revisar y ajustar las descripciones de funciones laborales y las directrices de distribución de cargas de trabajo.** La distribución y delegación del trabajo dentro de la UCECAI se da de manera aleatoria y/o empírica de acuerdo con la visión de la jefatura o la coordinación. La Unidad de Análisis recibe requerimientos por escrito y de palabra. Los requerimientos son distribuidos por el coordinador a menos que haya una solicitud específica hacia algún integrante de la unidad.
   Existen preocupaciones entre los miembros de la Unidad de Análisis por la distribución poco equitativa del trabajo, derivada de requerimientos por afinidad y de una distribución que no toma en cuenta la complejidad de las tareas designadas.
   No hay claridad en cuanto a las funciones y la naturaleza de la Unidad de Análisis, que tampoco cuenta con una institucionalidad definida, esto contribuye a la designación arbitraria de tareas administrativas a los integrantes de la unidad. Además, dificulta las dinámicas de trabajo entre personal fiscal y el personal de la Unidad de Análisis.
   La UCECAI trabaja en base a las Instrucciones Generales de la Fiscal General de la República, empero, no existen metodologías que detallen procesos específicos de trabajo. La Unidad de Análisis no tiene una metodología de trabajo común para el trabajo en equipo, cada integrante utiliza una matriz de datos distinta y esto dificulta el intercambio de información y la construcción de herramientas e insumos de consulta general.
   La movilidad del personal de la UCECAI va en detrimento de las capacidades adquiridas relativas a la comprensión del contexto del Conflicto Armado Interno, los conocimientos sobre derecho internacional, estrategias de análisis y persecución, entre otros, que dificultan la construcción adecuada de la teoría del caso y la teoría del delito en casos de justicia transicional.
   El personal fiscal no se involucra en algunas fases de sistematización de información y prueba y esto puede afectar su desempeño y conocimiento integral del caso ante el órgano jurisdiccional, además de contribuir a la duplicación del tiempo de preparación y revisión de documentos.
   Las falencias en la teoría del caso y del delito evidencian debilidades en la plataforma fáctica, probatoria y jurídica, que pueden derivarse de problemas estructurales de la Fiscalía de Derechos Humanos y de la UCECAI, tales como falta de recursos, falta de

procesos formativos suficientes, capacidades instaladas, métodos de trabajo heterogéneos y poco consensuados, etc.

8) **Se debe asegurar un pleno enfoque victimológico**. La UCECAI no cuenta con personal multidisciplinario, intérpretes y servicios para atender las necesidades específicas de los grupos de víctimas en situación de vulnerabilidad a los que atiende. Además, hacen falta la formación de capacidades y la construcción de un enfoque victimológico integral.

MEDIO DE VERIFICACIÓN #2

Modelo de Investigación y Persecución Penal Estratégica en casos de graves violaciones a los derechos humanos del EAI

Tabla de contenido

Modelo de investigación y persecución penal estratégica en casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno 28

Introducción 28

Principios y enfoques 29

Principios de debida diligencia 29

Principios de participación efectiva de las víctimas y no revictimización 29

Principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco 30

Principios del Derecho Internacional Humanitario relevantes relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco 31

Principios sobre Derecho Penal Internacional relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco 32

Enfoque basado en derechos humanos 33

Enfoque de género 33

Priorización de casos 34

Proceso de priorización 35

Criterios de priorización 36

Metodología para la aplicación de los criterios de priorización 39

Conexión de casos 44

Asignación y distribución de cargas de trabajo 45

Metodología de trabajo 47

Investigación criminal 49

Construcción de perfiles de los casos del conflicto armado interno 49

Metodología de la investigación criminal 50

Estrategia probatoria 67

Víctimas y reparaciones 68

Reparaciones 69

Modelo de investigación y persecución penal estratégica en casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno

Introducción

La investigación, análisis y persecución penal de graves violaciones de derechos humanos constituye un elemento fundamental para el esclarecimiento de lo sucedido a las víctimas, el avance en el establecimiento de la verdad, la sanción efectiva a los responsables de la misma, la restitución o en su caso la reparación de los derechos de las víctimas, y la identificación de aquellas medidas necesarias para prevenir que hechos como los sucedidos vuelvan a ocurrir.

La determinación de la verdad en una grave violación de derechos humanos y la sanción de los responsables de los hechos se encuentran directamente vinculadas con el espíritu reparatorio que debe tener la investigación estatal de los hechos. Desde la lucha contra la impunidad de graves violaciones de derechos humanos, existe un vínculo entre verdad, justicia y reparación.

Así, el derecho penal –sustantivo y procesal- se transforma en un elemento básico en la defensa de los derechos fundamentales, en el sentido de funcionar como herramienta clave para el alcance de los objetivos máximos que debe perseguir toda investigación de graves violaciones de derechos humanos.

En esa dinámica se inscribe este modelo, cuyo objeto es brindar las directrices y premisas básicas para guiar la investigación, análisis y persecución penal de casos de graves violaciones a derechos humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno. Este modelo está dirigido a la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI), al equipo de investigadores de archivo y a la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, en lo que corresponda.

Los temas que aborda son: principios, priorización, conexión, delegación y distribución de casos, metodología de trabajo, víctimas y grupos en situación de vulnerabilidad, hipótesis criminal, plan de investigación y teoría del caso, la prueba, la teoría del delito.

En cada sección se hace referencia y relación a las instrucciones generales del o la Fiscal General y jefe del Ministerio Público que sean aplicables al tema y que contengan información relevante al respecto, además se ofrecen descripciones generales y, en ciertas categorías, se alude a criterios para el desarrollo del tema.

Principios y enfoques

El modelo de investigación y persecución penal estratégica en casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, se rige por los siguientes principios:

Principios de debida diligencia

La obligación de investigar en los casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno alcanza particular intensidad e importancia ante la gravedad de los delitos cometidos y la naturaleza de los derechos lesionados. En casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, delitos contra los deberes de humanidad, genocidio y otras graves violaciones a los derechos humanos, la realización de una investigación *ex officio*, sin dilación, seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la protección de ciertos derechos afectados por esas situaciones, como la libertad personal, la integridad personal y la vida.

Los siguientes principios generales deben ser respetados y orientar las investigaciones para asegurar un efectivo acceso a la justicia:

- **Oficiosidad**
  La investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales.
- **Oportunidad**
  La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva. Las investigaciones de graves violaciones a los derechos humanos deben ser oportunas. Ellas deben iniciarse de manera inmediata para impedir la pérdida de pruebas que pueden resultar fundamentales para la determinación de responsabilidades, deben realizarse en un plazo razonable y deben ser propositivas.
- **Competencia**
  Los procedimientos de investigación deben ser dirigidos por personal con competencia suficiente, que utilice de manera efectiva todos los recursos a su disposición y que cuenten con personal técnico y administrativo idóneo.
- **Independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras**
  La investigación debe ser independiente e imparcial. Las exigencias de imparcialidad se extienden a cada una de las etapas del proceso. En particular, es clave resguardar la investigación de la contaminación o alteración de la prueba que puedan realizar los posibles perpetradores.
- **Exhaustividad**
  La investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer sanción a los responsables.

Principios de participación efectiva de las víctimas y no revictimización

Se reconoce el valor central de la participación de las víctimas en todas las etapas del proceso judicial dirigido a la investigación y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos.

Toda persona que se considere víctima de una grave violación a los derechos humanos, o sus familiares, tienen derecho a acceder a la justicia para conseguir que el Estado cumpla, en su beneficio y en el del conjunto de la sociedad, con su deber de investigar dicha violación.

En la atención que se les brinde a las víctimas deben evitarse acciones u omisiones que causen daño o que coloquen a la víctima nuevamente en una situación de vulnerabilidad.

En las actuaciones de las y los fiscales se garantizarán los derechos de las víctimas en su universalidad, integralidad e interdependencia, como actores sociales, políticos, económicos y culturales, para la reparación integral del daño causado.

Principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco

El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son dos áreas esenciales en el manejo del acervo jurídico de los fiscales de la UCECAI. En este sentido, deben tener presente los siguientes convenios ratificados por Guatemala, a manera ilustrativa y no exhaustiva:

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por decreto 09-92 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, decreto 06-78 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, decreto 18-96 del Congreso de la República.
- ✓ Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, decreto 0704.
- ✓ Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, decreto 52-89 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, decreto 0064.
- ✓ Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, decreto 881 del Congreso de la República.
- ✓ Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) y Protocolo Adicional Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II), decreto 21-87 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem Do Pará", decreto 69-94 del Congreso de la República
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, decreto ley número 49-82.
- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, decreto 59-2001 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, decreto ley 105-82.
- ✓ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decreto 03-2012 del Congreso de la República.
- ✓ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, decreto 55-96 del Congreso de la República.

Al momento de realizar sus investigaciones en los casos de graves violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, se debe tener en cuenta los siguientes principios:

- ❖ ***Pacta Sunt Sevanda***
  Todo tratado obliga a las partes y debe de ser cumplido por ellas de buena fe, al tenor de los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- ❖ **Normas *ius cogens***
  Normas imperativas del derecho internacional en donde se ubica, por ejemplo: la

obligación de investigar y juzgar las más graves violaciones a los derechos humanos, la prohibición de la tortura y de la esclavitud, entre otros.

- **Principio de legalidad**
  La interpretación de la ley penal en el tiempo, para las más graves violaciones a los derechos humanos conlleva una comprensión diferenciada sobre extractividad, irrectroactividad y ultractividad.
- **Primacía del Derecho Internacional**
  No se pueden invocar disposiciones de derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.
- **Principio *pro persona***
  Al encontrarse con dos posibles interpretaciones de una norma, se presume que la interpretación más garantista de la persona es la más idónea.
- **Principio de proporcionalidad**
  Sobre los hechos ocurridos, los derechos de las víctimas y la necesidad de brindar justicia a las más graves violaciones a los derechos humanos.

El derecho internacional de los derechos humanos no se limita a los derechos enumerados en los tratados, sino que también comprende derechos y libertades que han pasado a ser parte del derecho internacional consuetudinario, que es vinculante para todos los Estados, incluso los que no son parte en un tratado en particular.

Principios del Derecho Internacional Humanitario relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco

Se tomarán en cuenta los siguientes principios:

- **Humanidad**
  Se debe tratar con humanidad a todas aquellas personas que no participen en las hostilidades (incluso miembros de las Fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa).
- **Igualdad entre los beligerantes**
  La aplicación del Derecho Internacional Humanitario no afecta al estatuto de las partes en conflicto, de forma que una vez iniciado un conflicto armado se aplica de forma indiscriminada a todas las partes enfrentadas.
- **Necesidad militar**
  El Derecho Internacional Humanitario establece un equilibrio entre las necesidades de la guerra y los condicionamientos humanitarios, de forma que no se deben causar al adversario males desproporcionados en relación con el objetivo del conflicto armado, que es vencer al enemigo. Supone optar por el mal menor para no causar a la parte adversa mayor violencia que la exigida por el desarrollo de las hostilidades.
- **No discriminación**
  Se prohíbe toda distinción desfavorable en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario por razones de raza, color, sexo, lenguaje, religión o creencias, opiniones políticas o de otro género, nacionalidad u origen social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos.
- **Derecho de Ginebra**
  Las personas fuera de combate y las personas civiles que no participan directamente en las hostilidades deben ser respetadas, protegidas y tratadas con humanidad. Se refiere este principio a los heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra y población civil, víctimas de los conflictos armados.
- **Inmunidad**
  Las personas civiles y la población civil gozarán de la protección general contra los peligros que procedan de las acciones militares. No serán objeto de ataques la

población civil como tal ni las personas civiles que no participen en las hostilidades. Se prohíben las represalias contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

- **Prioridad humanitaria**
  En los supuestos de duda se debe conceder prioridad a los intereses de las víctimas sobre otras necesidades derivadas del desarrollo del conflicto armado. Las normas de Derecho Internacional Humanitario han sido elaboradas para garantizar la protección de los que sufren las consecuencias de la guerra y deben ser interpretadas de la forma más favorable a la defensa de sus intereses.
- **Distinción**
  Las partes en conflicto deben distinguir en todo momento entre la población y los combatientes. Los ataques deben ser dirigidos únicamente contra los combatientes y no contra la población civil. Se hará también distinción entre los bienes civiles y los objetivos militares.
- **Proporcionalidad**
  Se prohíben las armas y los métodos que causen a las personas civiles y a sus bienes daños excesivos con respecto a la ventaja militar concreta y directa prevista. Así, se prohíbe lanzar ataques cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entra la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar prevista.
- **Limitación de la acción hostil**
  No es ilimitado el derecho de las partes en conflicto a elegir los medios y modos de combatir contra la aparte adversa. De manera que existen medios (armas) lícitos e ilícitos y formas de emplearlos (modos) permitidos o contrarios al Derecho Internacional Humanitario.

Principios sobre Derecho Penal Internacional relevantes para la persecución penal dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco

Se tendrán presentes los siguientes principios:

- **Principio de Investigación, procesamiento y condena**
  El Estado tiene la obligación de juzgar y castigar a los autores de estos crímenes y de abstenerse de adoptar medidas que impidan o socaven esta obligación; el hecho de que el Estado no tipifique como delito en su legislación nacional un comportamiento que constituye un crimen bajo el Derecho Internacional no exime de responsabilidad a quien lo haya cometido ni exonera al Estado de su obligación de juzgar y castigar ese crimen. Estos crímenes no pueden calificarse de delitos políticos, aun cuando sus autores hayan tenido motivaciones políticas o ideológicas para cometerlos y las consecuencias previstas por el Derecho Internacional para el delito político no les son aplicables, especialmente en materia de extradición o de asilo y refugio.
- **Principio de la responsabilidad penal del superior jerárquico**
  Los superiores jerárquicos, civiles o militares, son responsables penalmente por los crímenes cometidos por sus subordinados bajo su autoridad y control efectivos, si tenían conocimiento o debían tenerlo de que esas conductas ilícitas se iban a cometer, se estaban cometiendo o se habían cometido, y no tomaron las medidas necesarias para impedirlas, hacerlas cesar o para que los autores fueran sancionados.
  Por ello, la obediencia debida, como causal de exoneración de responsabilidad penal o de justificación, no opera frente a estos crímenes y ninguna orden ni instrucción emanada de ninguna autoridad, civil, militar o de otro tipo podrá invocarse para justificar la comisión de un crimen bajo el Derecho internacional.
- **Principios de imprescriptibilidad y universalidad**
  Se encuentran contenidos en el derecho internacional consuetudinario y en la doctrina, independientemente de que Estados hayan ratificado o no, la Convención de Naciones

Unidas sobre Imprescriptibilidad de los Delitos de Lesa Humanidad. En consecuencia, son imprescriptibles bajo el derecho internacional los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, entre otros.

Enfoque basado en derechos humanos

El presente modelo se centra hacia la atención de las víctimas, el combate frontal de la impunidad y la vigencia irrestricta de los derechos humanos.

Se deberá recurrir y aplicar un enfoque basado en derechos humanos en el diseño de sus estrategias y en la construcción de las hipótesis criminales y la construcción de la teoría del caso, encaminado a la búsqueda y la recopilación de medios probatorios. Este enfoque involucra tener en cuenta lo siguiente:

a) los estándares internacionales en derechos humanos (todo tipo de instrumentos en derechos humanos y su correspondiente interpretación jurisprudencial por parte de los órganos que los aplican e interpretan, especialmente el principio de máxima protección o principio *pro persona*);
b) la protección especial a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en el marco del conflicto armado interno; y
c) la observancia de los principios de universalidad, igualdad, no discriminación, participación.

Enfoque de género

Se investigarán y analizarán las conexiones existentes entre la violencia contra la mujer y las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno y, basada en los hallazgos preliminares, determinar las "razones de género" como posibles móviles que estén presentes en dichas acciones de represión y exterminio llevadas a cabo principalmente por agentes del Estado, grupos paramilitares, escuadrones de la muerte y por grupos guerrilleros.

Las y los fiscales deberán enmarcar su acción investigadora en los principios y normas de Derecho Internacional aplicables en razón de género.

Priorización de casos

Ejercer el mandato de hacer justicia respecto de crímenes internacionales y violaciones graves a los derechos humanos, supone alejarse de las visiones tradicionales de administración de justicia que pretenden perseguir penalmente una a una las conductas punibles, para abrir paso a enfoques que permitan dar respuesta a contextos de violencia generalizada y crímenes de sistema[41]. También requiere la adopción de políticas y lineamientos claros de gestión y autonomía frente a esa carga de trabajo.

La Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno (UCECAI) tiene a su cargo casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidos en un período de tiempo de más de treinta años, de 1960 a 1996, en un contexto de conflicto armado interno y en diversas partes del territorio nacional. Justamente por esta razón, la UCECAI adopta criterios previos, objetivos y claros del manejo de los casos y situaciones de su competencia y la distribución de sus recursos.

Sin una estrategia objetiva y transparente, los casos serían judicializados de manera *ad hoc* y sin una estructura clara – por ejemplo, atendiendo los casos por el orden de llegada – mientras que muchos otros casos no serían considerados. Ya fuere inadvertida o premeditadamente, este tipo de enfoque selectivo puede ser discriminatorio, parcial o injusto y puede repercutir en impunidad *de facto* para ciertos delitos, grupos de perpetradores o grupos de víctimas.

Frente a ello, se plantea como estrategia la priorización de casos. La priorización es una técnica de gestión de la investigación penal, que atiende a criterios estratégicos y se concibe como un instrumento de focalización, que permite establecer un orden de atención entre peticiones ciudadanas de justicia con el fin de garantizar, en condiciones de igualdad material, el goce efectivo del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

La priorización de casos pretende enfrentar los desafíos enunciados, permitiendo que la totalidad de la victimización en cualquier conflicto sea tratada de manera imparcial y con sensibilidad social. Procura nivelar la lucha contra la impunidad de los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos con las limitaciones jurídicas y los mecanismos de responsabilidad, garantizando una administración de justicia más eficiente y transparente.

La priorización es, en esencia, un proceso de decisiones de estrategia y de gestión. Por consiguiente, las herramientas que permiten su ejercicio también deben serlo. Por esta razón, la priorización debe ser dinámica y progresiva, pensada a partir del flujo de información que reciba la UCECAI, pero también, desde la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía y de dotar de legitimidad al trabajo del Ministerio Público.

La selección de casos debe ser consistente pero flexible, considerando pruebas

---

[41] Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, 2014. Documento A/HRC/27/56. Señala el Relator que "[a]l actuar caso por caso se hace difícil establecer nexos entre los diferentes casos, detectar patrones y determinar las cadenas de mando, todos ellos elementos esenciales precisamente cuando las transgresiones no son ocurrencias aisladas, sino que se inscriben en un sistema de perpetración de crímenes. Por lo tanto, no se trata de un medio eficaz para desarticular las estructuras que permitieron que se perpetraran las transgresiones, uno de los objetivos más urgentes de una estrategia de priorización para el procesamiento en un contexto de transición".

recientemente adquiridas o recabadas – o cualquier otro tipo de información nueva – que puedan hacer que un caso tenga mayor o menor prioridad. Así, la priorización no significa necesariamente la desestimación ni el cierre de los demás de casos, sino más bien establece un proceso objetivo y transparente para la atribución y escalonamiento de los casos dentro y mediante mecanismos apropiados. En ese sentido, el que un caso no sea priorizado en un momento dado no lo excluye de ser priorizado más adelante. Asimismo, debe considerarse la legitimidad del uso de criterios y casos seleccionados para garantizar que ciertos tipos de crímenes, grupos de perpetradores o de víctimas no sean priorizados de manera desproporcional o, por el contrario, ignorados o pasados por alto.

En la medida en que vaya llegando la información, la UCECAI si lo considera pertinente, puede introducir ajustes a la estrategia de priorización. Esto, en atención a que la priorización debe atender a toda la carga de trabajo, mediante una planeación estratégica de la misma. Por ejemplo, si la UCECAI encuentra que ciertas temáticas cuentan con información suficiente para construir otra agenda específica de priorización o determina que, incluso en ausencia de información suficiente, algunas situaciones o casos enfrentan una coyuntura particular que requiere especial atención.

Proceso de priorización

La UCECAI estructurará el proceso de priorización de acuerdo a tres grandes etapas: agrupación, concentración y priorización. Por agrupación se entiende la construcción y delimitación de universos provisionales de casos y situaciones competencia de la UCECAI. Por concentración, el conjunto de labores preliminares que le permiten a la UCECAI focalizar su trabajo en la recolección y el análisis de información sobre determinados grupos de personas o de casos, con el fin de contar con los presupuestos necesarios para adoptar decisiones de priorización. Finalmente, la etapa concreta de priorización, supone la aplicación de criterios de carácter estratégico que le permiten a la UCECAI determinar el orden de gestión de los casos, así como la asignación diferenciada de recursos de acuerdo con las necesidades de los mismos.

Agrupación y Concentración

La demarcación del universo de casos competencia de la UCECAI es el primer paso de cualquier decisión de priorización.

La actual acumulación de expedientes de casos abiertos y denuncias del sistema de justicia penal deberá ser mapeada con el fin de administrar el proceso de selección y priorización, y de garantizar que los perpetradores de más alto nivel y aquellos con mayor grado de responsabilidad sean identificados y los casos en contra de ellos sean correctamente gestionados.

Por eso, en esta primera etapa, el trabajo de la UCECAI consiste en construir y agrupar en distintas categorías, esos universos provisionales de casos. Es importante aclarar que estos universos serán provisionales, en la medida en que la consolidación "total" de los casos cuya competencia corresponde a la UCECAI, será un proceso progresivo que dependerá del flujo de información que llegue a través de las diversas fuentes de información que permitan identificarlos.

Para la delimitación inicial y periódica de los casos y situaciones sobre los cuales tendrá conocimiento la UCECAI, puede acudir a diversas fuentes, entre estas:

- la información generada por el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público, incluyendo la sistematizada por el Proyecto de Análisis y Digitación de Expedientes del Conflicto Armado Interno, aunque este no haya finalizado;

- el recuento total e identificación de casos de la mesa de cada agente fiscal;
- los casos atendidos por el Programa Nacional de Resarcimiento remitidos al Ministerio Público.

De ello se colige que es imprescindible que los fiscales, para que se haga un procesamiento efectivo de la información en el SICOMP, lo completen con el detalle y la precisión debidos para que los datos sobre los delitos, los hechos, medios probatorios, víctimas y presuntos autores queden debidamente reflejados en el sistema.

En todo caso, la UCECAI, en ejercicio de sus facultades legales, puede solicitar información específica a entidades del Estado y acudir a otras fuentes externas. En lo posible, deberá procurarse coordinar estos esfuerzos de priorización con las Fiscalías Distritales y Municipales, sin embargo, la imposibilidad o dificultades de esta coordinación no deben paralizar la priorización de casos que están encargados a la UCECAI.

A partir de los catálogos de información que contempla el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público, la Unidad de Análisis y los investigadores de archivo, en el marco de sus funciones, conformarán el inventario de casos que proporciona información fáctica que servirá como fuente de información y de apoyo en la adopción de una política de priorización y servirá de base en la toma de decisiones de atribución de casos para procesos penales priorizados, asegurando que se cuente con

- **Catálogos de víctimas y sospechosos:** desarrolla listas precisas con funciones de búsqueda por área geográfica, periodo de tiempo, tipos de violaciones, y otros factores pertinentes tales como origen étnico, estatus, género, fuente de la denuncia, etc.;
- **Instituciones involucradas:** reconstruye cadenas de mando y establece vínculos con sospechosos;
- **Determinación de hechos:** enlaza personas (víctimas, testigos y sospechosos), instituciones, daños materiales, incidentes y contexto entre sí, antes de asignar clasificación penal;
- **Monitoreo en tiempo real:** identifica demoras, y monitorea el avance y los resultados de todos los casos y denuncias.

El análisis de la victimización debe llevarse a cabo utilizando el inventario de expedientes para determinar la escala y naturaleza del conflicto o atrocidad. Lo anterior incluye el desglose y cruce de todos los datos para verificar el verdadero alcance de la victimización, los presuntos grupos de perpetradores y la distribución geográfica.

Delimitado el universo de competencia a partir de la información disponible, la UCECAI procederá a aplicar sus criterios de priorización. Estos se describen en la sección siguiente.

Criterios de priorización

El ejercicio de priorización debe realizarse conforme a los criterios establecidos acá y en la Instrucción General 002-2011, Instrucción General para la Investigación y Persecución Penal de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante el Conflicto Armado Interno.

Los criterios de priorización tienen dos dimensiones: impacto y disponibilidad de la información. La dimensión de impacto a su vez tiene dos componentes: subjetivo y objetivo. El componente subjetivo del impacto de los casos y situaciones se refiere a las características de víctimas y de los presuntos responsables. El componente objetivo se refiere a los hechos.

Tabla. <u>Criterios de priorización</u>.

Criterio	Detalle
Componente subjetivo	
Condición de vulnerabilidad de las víctimas	En razón a su origen étnico, comunidad lingüística e identidad racial; sexo, género, orientación sexual e identidad de género; edad, niñez y adolescencia; condición de discapacidad; condición de pobreza; rol social de la víctima derivadas de patrones históricos, sociales y culturales de discriminación y ausencia o debilidad consuetudinaria de las instituciones estatales en el territorio afectado.
Impacto diferenciado en los pueblos indígenas y sus territorios	En especial cuando los daños colectivos e individuales ponen en riesgo de exterminio físico y cultural, riesgo de extinción y pervivencia de los sujetos colectivos de derechos. La capacidad de establecer la existencia de dichos patrones puede ayudar a determinar si los crímenes fueron cometidos sistemáticamente, como resultado de un plan o de una política organizada o si fueron cometidos por motivos discriminatorios.
Impacto diferenciado en otros sujetos colectivos	Como las organizaciones sociales, comunitarias, sindicales y políticas. El reconocimiento de las identidades colectivas de la(s) víctima(s) ayuda a determinar las características comunes que pueden establecer patrones de criminalidad.
Representatividad de los presuntos responsables	La participación determinante de los presuntos responsables en los patrones de macro-criminalidad, planes y o políticas, asociados a los casos y situaciones de competencia de la UCECAI. Esta participación representativa no se determina por la pertenencia a la cúpula de una estructura armada, ni por pertenecer a la misma, sino que se deriva de un examen de la comisión de los hechos mismos. Estos indicadores examinan la responsabilidad penal de la dirigencia de cualquier parte del conflicto, por la comisión de crímenes internacionales fundamentales y cubre a individuos con puestos de liderazgo *de jure* o *de facto* en las fuerzas armadas, la policía, el ámbito político o judicial, así como grupos paramilitares, guerrillas y otros grupos armados en el momento de la comisión de los crímenes.
Componente objetivo	
Gravedad de los hechos	Por su modalidad, duración, o sus efectos afectan más gravemente los derechos fundamentales individuales y colectivos en términos de intensidad de la violencia, sistematicidad, masividad, daños o impactos generados.
Magnitud de la victimización	En términos de número de víctimas directas e indirectas, duración en el tiempo de los hechos victimizantes, así como extensión y concentración de hechos victimizantes en un territorio determinado.
***Modus operandi* de la conducta criminal**	Este criterio comprende un análisis cualitativo de la manera en que se cometieron los presuntos crímenes.
Representatividad de los hechos	En cuanto a la capacidad de ilustrar el *modus operandi* relacionado con prácticas, políticas, planes o patrones criminales de competencia de la UCECAI; su capacidad de contribuir a revelar las motivaciones de las violaciones cometidas durante el conflicto armado; o los efectos restaurativos de casos y su impacto en la consolidación de la transición y la construcción de la paz.
Componente complementario	
Disponibilidad de	Este criterio deberá ser aplicado a la luz de los parámetros

la información	reconocidos por la jurisprudencia nacional e internacional sobre el contenido de la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos en contextos de conflicto armado interno. En particular, deberá considerar que, tal como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las investigaciones de este tipo de casos deben adelantarse con debida diligencia y estar encaminadas a lograr el resultado. En ese sentido, la efectividad de la investigación debe tener en cuenta la complejidad de los hechos, la estructura en la cual se posicionan las personas involucradas, el contexto en el que ocurrieron y las líneas lógicas de la investigación formuladas, para alcanzar el resultado del esclarecimiento de la verdad. La aplicación de este criterio debe tener en cuenta que la ausencia de información en un caso puede denotar la existencia de elementos que lleven a su priorización: por ejemplo, puede corresponder a la destrucción de la evidencia y el asesinato de los testigos, o del peligro de represalias contra las organizaciones. En estos casos la UCECAI le dará un mayor valor a estos factores, siempre guiada por los principios de la justicia transicional. Además, cuando se trate de casos relacionados con violencia de género, especialmente, violencia sexual, al aplicar los criterios de disponibilidad, viabilidad y acceso a la información se deberán considerar las dificultades especiales de acceso y recaudo de información derivadas. Estas surgen, por ejemplo, del paso del tiempo, de la disponibilidad de los medios que permiten probar la ocurrencia de los hechos o de eventuales prevenciones de las víctimas. Así, esta situación no debe ser tenida como elemento determinante que impida que la jurisdicción priorice el análisis de otros casos que no cuentan con mucha información o incluso, adelante las labores investigativas necesarias para el mejor conocimiento de los hechos.
Disponibilidad de pruebas	Este criterio apoya la valoración objetiva, la credibilidad y la fiabilidad de las pruebas materiales y de los testigos en un caso específico, antes de tomar la decisión procesar a un sospechoso en particular.
Posibilidad de detención	La posibilidad de arresto de un sospechoso es extremadamente importante y puede suponer un grave desafío para las autoridades.
Instancias internacionales de protección de derechos humanos	En el marco de los criterios complementarios la UCECAI podrá tener en cuenta si algunos hechos se encuentran bajo trámites avanzados (posteriores a etapas de admisibilidad) en instancias internacionales de protección de derechos humanos. La valoración de estas decisiones internacionales tendrá en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad reconocidos en la jurisprudencia constitucional e internacional. Asimismo, en lo pertinente, la UCECAI tendrá en cuenta las diferencias que la misma jurisprudencia interamericana ha establecido entre la atribución de responsabilidad internacional al Estado guatemalteco y la imputación de responsabilidad penal individual.
Consideraciones de debido proceso	Estas consideraciones son relevantes para el rol público del sistema de justicia penal, como garante de la ley y el orden y protector de la seguridad de las personas. Las medidas aplicables de protección del debido proceso, y las protecciones a víctimas y testigos deben

	también ser revisadas, en función de la priorización de casos y la adopción de los criterios que las respaldan.
Recursos de investigación disponibles	La disponibilidad de recursos de investigación es un indicador decisivo en investigaciones y procesos judiciales. Tiene como objetivo evitar la duplicidad innecesaria de recursos de investigación y judicialización, y promover eficacia judicial y gestión racional de recursos.

Metodología para la aplicación de los criterios de priorización

El fiscal a cargo de la UCECAI considerará la pertinencia y utilidad de sostener un proceso consultivo con grupos pertinentes durante la etapa de adopción del componente y criterios de priorización. Lo anterior puede incluir a los distintos niveles jurisdiccionales que serán responsables de los casos y atrocidades relacionados con el conflicto armado, además de una cooperación con actores y partes interesadas nacionales e internacionales para el desarrollo de capacidades y conocimiento a nivel nacional. De igual manera, debe planificarse el monitoreo de la aplicación del modelo y sus criterios de priorización, incluyendo un sistema de respuesta que aborde la ineficacia, parcialidad o negligencia en la aplicación.

Dentro del universo de casos de su competencia, la UCECAI materializa sus criterios de priorización, descritos arriba, en elementos concretos que facilitan una estimación concreta de cada uno de estos criterios. Los indicadores no son taxativos; solo ilustran la intención de la UCECAI de utilizar mediciones objetivas de los criterios descritos.

Los indicadores incluyen factores cuantitativos[42] y cualitativos[43] que en conjunto consolidan la determinación de la gravedad de los supuestos delitos, mientras que algunos indicadores son a su vez significativos en la determinación de clasificaciones específicas de crímenes o responsabilidades.

La siguiente tabla incluye los elementos que ha identificado la UCECAI que permiten estimar los criterios de priorización:

Tabla. <u>Elementos de medición de los criterios de priorización</u>

Dimensión	Criterio	Elementos objetivos de medición
Impacto Subjetivo	Condición de vulnerabilidad de las víctimas	• Número de personas victimizadas que comparten una o más condiciones de vulnerabilidad. • Condición de vulnerabilidad producida por el hecho mismo: Estado de indefensión de las víctimas en el momento de comisión del hecho victimizante. Profundización o creación de la condición de vulnerabilidad de las víctimas, sus familias y/o comunidades a través del hecho victimizante. • Condición de vulnerabilidad relacionada con la pobreza: Indicadores de goce efectivo de derechos y necesidades básicas insatisfechas en

[42] Indicadores cuantitativos: datos que ayudan a determinar las motivaciones, razones y patrones de la conducta delictiva, los cuales pueden también verse reflejados en hallazgos de circunstancias agravantes y/o atenuantes.
[43] Indicadores cualitativos: datos mensurables que demuestran los hechos de la conducta delictiva, tales como su escala, así como la magnitud y los patrones de la conducta delictiva.

		relación con un territorio o población afectado por el conflicto armado interno. • Condición de vulnerabilidad relacionada con el rol social de la víctima: Incluye el ejercicio del liderazgo social, político, espiritual, cultural y la defensa de los derechos humanos. • Condición de vulnerabilidad relacionada con el hecho de que la víctima sea mujer, niña o adolescente.
	Impacto diferenciado en los pueblos indígenas y sus territorios	• Interseccionalidad del impacto diferenciado del sujeto colectivo (por ejemplo, mujeres indígenas víctimas de violencia sexual; niños, niñas o adolescentes indígenas víctimas de reclutamiento que hacen parte de un pueblo). • Casos y situaciones que involucren delitos contra autoridades o líderes, integrantes del pueblo indígena o afectaciones a sus formas de organización y/o derecho propio. • Número de integrantes de pueblos indígenas en desplazamiento forzado, abandono forzado, restricciones a la movilidad, confinamiento de la población o despojo.
	Impacto diferenciado en otros sujetos colectivos	• Número de víctimas pertenecientes a un mismo sujeto colectivo afectado; proporción del sujeto colectivo victimizado; proporción de líderes asesinados de manera selectiva. • Desaparición o afectación grave a la pervivencia del sujeto colectivo como objetivo o resultado de los hechos victimizantes. • Interseccionalidad del impacto diferenciado del sujeto colectivo (por ejemplo, mujeres líderes sindicales víctimas de violencia sexual; niños, niñas y jóvenes defensores de derechos humanos víctimas de reclutamiento). • Pobreza extrema o multidimensional en el territorio afectado.
	Representatividad de los presuntos responsables	• Participación determinante en la comisión de los crímenes de personas con altos rangos dentro de la organización u institución[44]. • Partícipes que, independientemente de la posición o participación en la estructura, tienen responsabilidad directa determinante en la comisión de delitos particularmente graves. • Número de presuntos responsables involucrados en la comisión de los crímenes asociados con patrones o políticas.
Impacto Objetivo	Gravedad de los hechos	• Existencia de planes o políticas, sistematicidad, y/o patrones de macrocriminalidad.

[44] Presumiblemente, entre más alto sea el rango del sospechoso y más directa sea su responsabilidad en los crímenes en cuestión, mayor será su grado de responsabilidad.

		• Naturaleza de los actos[45]. • Consecuencias de los delitos[46]. • Manifestación de urgencia por parte de la sociedad civil organizada.
	Magnitud de la victimización	• Alto número de víctimas de los hechos. • Duración extendida en el tiempo de los hechos victimizantes. • Área geográfica y escala de destrucción[47].
	Modus operandi de la conducta criminal	• Medios empleados para la ejecución del crimen. • Crímenes cometidos con un flagrante incumplimiento del derecho. • La existencia de elementos particularmente crueles.
	Representatividad de los hechos	• Magnitud en que dichos crímenes fueron sistemáticos o producto de un plan o una política organizada; o en caso contrario, fueron resultado del abuso de poder o de la capacidad oficial. • El caso da cuenta de múltiples patrones criminales. • Correspondencia con el modus operandi. • Impunidad evidente del caso y violaciones claras del derecho al acceso a la justicia. • El caso tuvo un gran significado simbólico para el conjunto de la sociedad o para un sector amplio de esta. • La priorización del caso representa una especial contribución a las garantías de no repetición y/o tener impacto restaurativos significativos.
Complementarios	Disponibilidad de la información	• Informes de las entidades públicas que documentan los hechos victimizantes. • Sentencias judiciales o expedientes investigación en sede internacional. • Informes de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos que documentan los hechos victimizantes. • Documentos académicos o resultados de investigaciones. • Acervo probatorio recogido por UCECAI. • Hechos notorios. • Existencia de archivos históricos sobre el caso. Nótese que al ser este un criterio complementario no debería incidir de manera directa en la decisión de priorización y, por el contrario, deben privilegiarse los criterios subjetivos y objetivos.

[45] La naturaleza de los actos se refiere a los elementos fácticos específicos de cada delito, tales como asesinato, tortura, violación u otro tipo de crímenes de violencia sexual y de género, crímenes cometidos en contra de niños u otros grupos vulnerables.

[46] Los efectos de los crímenes en la o las víctimas y en la comunidad están intrínsecamente vinculados a la gravedad de los actos delictivos, lo cual da como resultado consecuencias permanentes o perdurables. A esto también se le denomina como el *impacto de los crímenes* y puede incluir la evaluación de las situaciones de mayor vulnerabilidad de las víctimas, el daño social, económico y ambiental infligido en las comunidades afectadas, la explotación ilegal de recursos naturales o el despojo ilegal de tierras.

[47] Permite a la UCECAI evaluar el área geográfica afectada por los delitos/actos específicos, evaluando su impacto mayor y en el largo plazo, más allá de las víctimas o los daños inmediatos. La evaluación de la extensión geográfica de los crímenes ayuda a determinar su gravedad y facilita la selección de los casos más relevantes para ser priorizados.

	Disponibilidad de prueba	Se deben tomar medidas con el fin de anticipar problemas que puedan surgir en el transcurso de la investigación y se debe tomar en cuenta si las pruebas son: • Admisibles • Concluyentes • Confiables • Suficientes para establecer el estándar de prueba pertinente. La valoración de crímenes de violencia sexual y de género presenta desafíos adicionales específicos con respecto a la disponibilidad de pruebas y testigos, los cuales deben ser tratados tomando en cuenta: • La disponibilidad de pruebas forenses y documentales. • El posible estándar de prueba para los delitos de violencia sexual, especialmente en lo que se refiere a pruebas circunstanciales. • La estigmatización social y los factores que disuaden la denuncia de crímenes y/o la comparecencia como testigo. • La intimidación y el temor a represalias. • El sufrimiento de traumas como consecuencia del proceso judicial y del testimonio.
	Posibilidad de detención	• La ubicación de los perpetradores en áreas remotas o de difícil acceso. • La capacidad de las víctimas para identificar con certeza a su atacante. • Injerencia para proteger a los presuntos perpetradores de los procedimientos judiciales. • La negativa de entregar a los imputados.

El componente de priorización del modelo estratégico de persecución penal de la UCECAI se concreta en un plan o agenda específica de priorización, que es un instrumento de trabajo de la UCECAI que será pública a criterio de la UCECAI y en los aspectos que no estén sujetos a reserva; y susceptibles de impugnación por las víctimas.

Para su construcción, el fiscal encargado de la UCECAI debe informar a agentes fiscales, auxiliares fiscales, a los investigadores de archivo y a la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos sobre este proceso y convocarlos a una reunión semestral. El fiscal encargado debe conminar a los agentes fiscales a llevar un recuento exacto y detallado de todos sus casos a dicha reunión.

A la reunión podrá asistir un representante del Proyecto de Análisis y Digitación de Expedientes del conflicto armado interno para contrastar su información con la de los agentes fiscales e identificar vacíos en los datos.

La convocatoria a la reunión también debe contener un llamado para los agentes fiscales o auxiliares fiscales que deseen presentarse individualmente con el agente encargado de la Unidad antes de celebrar la reunión. Cualquier persona del equipo que tenga razones fundadas para suponer que el intercambio de información de sus casos puede suponer un

riesgo a la confidencialidad o al desarrollo del caso debe exponerlo antes de celebrar la reunión.

El agente encargado debe escuchar a la o las personas que expongan estas preocupaciones y debe respetar su privacidad y la confidencialidad de su identidad y de la información vertida. Después de escucharlos, el agente encargado valorará lo expuesto, si lo considera necesario, citará a la persona cuestionada, sin revelar la identidad de las personas que presentaron la queja y tomará las medidas necesarias para el resguardo de los casos.

La Unidad de Análisis, en su conjunto, deberá asesorar los esfuerzos de priorización y conexión de casos. Después de finalizada la reunión, habiendo hecho el cruce de los datos, podrán convocarse como máximo tres reuniones más para finalizar el ejercicio de priorización. A estas reuniones deberán ser convocados los Fiscales Distritales y Municipales que se hayan identificado como claves en la priorización de los casos; sin embargo, su incomparecencia no será motivo para detener el proceso de priorización, ni para cancelar las reuniones subsiguientes.

De las discusiones, deberá construirse una propuesta sucinta que contendrá: (a) la caracterización de la carga específica de trabajo de la UCECAI y el flujo real de información en un periodo determinado, (b) la aplicación concreta de los criterios previamente definidos por la UCECAI, (c) decisiones concretas de priorización en cada una de las etapas del proceso. También se incluirá una mención de la metodología que se utilizará para el abordaje gradual del resto de casos no priorizados. Constituye un mínimo principio democrático que las decisiones tengan un adecuado desarrollo argumentativo según el cual el funcionario ha de exponer razonadamente los motivos que lo llevan a decidir en un sentido u otro, no solo en aras de concretar los principios que irradian su labor sino de hacer controvertibles y justiciables sus providencias.

Esta propuesta deberá ser validada por la Fiscal de Sección de Derechos Humanos en un plazo máximo de tres días, desde su entrega.

Conexión de casos

La conexión de casos es parte fundamental de la priorización de los casos y de la construcción de estrategias sólidas de investigación y persecución penal. Los esfuerzos por conexar los casos deben ser anteriores o concomitantes a la priorización de casos.

La conexión de casos debe guiarse por uno o más de los siguientes criterios:

a) El área geográfica
b) El período temporal
c) La identidad de él o los autores del delito
d) La existencia de patrones o pautas de actuación

La Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos deberá proveer los documentos y la asesoría necesarios para la identificación de los criterios de conexión, especialmente de los patrones de actuación de estructuras estatales y no estatales en las diferentes etapas del Conflicto Armado Interno.

Una vez identificados casos que puedan ser conexados, se discutirán los siguientes puntos, para tomar la decisión final sobre cada conjunto de casos:

a) El objetivo que se persigue con la conexión.
b) La viabilidad jurídica y probatoria de los casos que se pretenden conexar.
c) Los posibles obstáculos políticos o de otra naturaleza que puedan sortearse con la inclusión de determinados sujetos al caso común.
d) La posible afectación a los intereses de las víctimas.

Para realizar las propuestas de conexión de casos, el agente fiscal encargado de la UCECAI deberá realizar una convocatoria amplia según el procedimiento establecido en el apartado anterior. En este caso, la Unidad de Análisis debe apersonarse a las reuniones con directrices y propuestas previamente identificadas sobre patrones de actuación, áreas geográficas y períodos de tiempo que puedan ser claves para la conexión de casos.

Para la construcción de las propuestas de conexión de casos deben celebrarse un máximo de cinco reuniones, cuyo objetivo debe acordarse previamente.

Asignación y distribución de cargas de trabajo

La carga de trabajo asignada a las y los fiscales, auxiliares fiscales, investigadores de archivo y analistas debe ser en lo posible equitativa y se debe evitar las sobrecargas de trabajo a una sola persona.

Esa carga no debe medirse solo por el número de casos sino también por la complejidad o no del mismo para resolverse. Para evaluar la complejidad[48] de un caso debe atenderse a los siguientes criterios:

- ✓ número de delitos imputados
- ✓ número de imputados
- ✓ número de víctimas
- ✓ número de testigos
- ✓ carga probatoria

El Jefe de la Unidad deberá verificar la asignación de casos, pudiendo considerar los criterios que se enlistan a continuación, ya sea independientemente o conjugados:

- ❖ **Tipo de delito.** A través del empleo de este criterio, se genera una especialidad en el manejo de casos, un mayor conocimiento sobre sus características y sobre la problemática que rodea cada violación de derechos humanos y desarrolla una metodología de investigación particular.
- ❖ **Temporalidad del delito.** Este criterio responde a los años en que ocurrió la violación a los derechos humanos. También se puede priorizar periodos, ya sea por el número de casos que existan en éstos o porque dicho periodo está ligado a determinado contexto o porque involucra a determinados imputados o por cualquier otra característica relevante vinculado a fechas específicas.
- ❖ **Perfil de la víctima.** Los crímenes basados en género podrían estar bajo la responsabilidad de mujeres, por las implicancias psicológicas que tiene este delito en las víctimas.
- ❖ **Especialidad del personal a cargo**. Este criterio no nace de la naturaleza del caso, sino de las capacidades de las y los fiscales, auxiliares fiscales, analistas e investigadores de archivo y la experiencia que tengan en este tipo de casos.
- ❖ **Manejo confidencial de la información.** Ciertos casos tienen información sensible, por lo que el manejo de dicha información debe ser limitada a determinadas personas dentro del equipo.
- ❖ **Aspectos procesales.** Este criterio corresponde al estado jurídico de cada caso.

En caso de que exista un desequilibrio evidente en la carga de trabajo de los equipos, se deberá realizar una redistribución de estos con el objetivo de aliviar la carga de aquellos que estén saturados y promover un mejor flujo de trabajo.

Se debe evitar que un caso que se encuentre en etapas cruciales del proceso absorba el trabajo de todo el equipo o gran parte de él en detrimento del avance de otros casos. Si fuera necesario sería conveniente contratar personal adicional para evitar este extremo en periodos de mayor movimiento de un caso.

Asimismo, debe evaluarse permanentemente el avance de los casos y los obstáculos a los mismos, para determinar nuevas asignaciones o redistribución del trabajo.

---

[48] Véanse los criterios de complejidad de los casos en la jurisprudencia del plazo razonable emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Para apoyar la administración y gestión del trabajo, se deberá apoyar en el Sistema Informático Integrado de Gestión de Casos del Ministerio Público.

En el caso de la Unidad de Análisis y del equipo de investigadores de archivo, los requerimientos deben ingresar al coordinador quien los distribuirá y delegará. Sin embargo, dicha distribución no puede ser discrecional, sino equitativa entre los integrantes de la unidad. Los requerimientos deben delegarse de forma rotativa, según su tipo y nivel de complejidad. Los asuntos más complejos deben ser articulados en equipo para lo cual el coordinador deberá designar a los responsables específicos.

Todos los requerimientos deben realizarse por escrito, en caso de que la urgencia del asunto amerite realizar un requerimiento de palabra, este debe respaldarse con una solicitud escrita en las veinticuatro horas siguientes.

Metodología de trabajo

El equipo de la UCECAI y de la Unidad de Análisis en su actuar deben respetar los acuerdos, instrucciones generales y directrices del Fiscal General y jefe del Ministerio Público. Tendrán en cuenta especialmente lo establecido en:

- Instrucción General para la implementación de la oralización en la Etapa Preparatoria del proceso penal (Instrucción 002-2005).
- Instrucción General para la utilización de las medidas de coerción personal en el proceso penal por parte de los fiscales del Ministerio Público (Instrucción 010-2005).
- Directrices Generales para la aplicación del Manual de Procedimientos para la Investigación antropológica forense en Guatemala (Instrucción 012-2005).
- Instrucción General para la aplicación de la metodología de la investigación criminal (Instrucción general No. 001- 2006).
- Instrucción General sobre Directrices Generales para la aplicación del Manual de Procedimientos para el procesamiento de escenas del crimen (Instrucción 07-2006).
- Instrucción General para regular el requerimiento de Análisis Genético-ADN (Instrucción 09-2006).
- Instrucción General para la recepción, registro y el traslado de información relacionada con la escena del crimen (Instrucción 12-2006).
- Instrucción General para el Trámite de las Asistencias Legales Mutuas en Materia Penal con otros casos. Solicitudes activas y pasivas (Instrucción 01-2007).
- Instrucción general para el fortalecimiento de la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional en el proceso de investigación criminal (Instrucción 5-2007)
- Directrices generales para el procesamiento de escenas del crimen de muertes violentas (Instrucción 06-2007).
- Instrucción General para la solicitud y diligenciamiento de allanamientos, inspección y registro (Instrucción 07-2007).
- Instrucción General para la formulación de acusaciones por parte del Ministerio Público (Instrucción 10-2007).
- Instrucción General para la dirección y desarrollo de investigaciones preliminares o previas (Instrucción 02- 2008).
- Instrucción General relativa al seguimiento que los fiscales deben dar al desarrollo de los peritajes solicitados y a la recuperación de los indicios o evidencias de los peritajes ya realizados (Instrucción 04- 2008).
- Instrucción General que regula el procedimiento interno de aplicación en el Ministerio Público de la ley reguladora de procedimiento de extradición (Instrucción 06-2008).
- Instrucción General para la implementación del modelo de atención a la víctima en el Ministerio Público (Instrucción 07- 2008).
- Instrucción General para la implementación del protocolo para la estabilización de la víctima del delito en la primera entrevista. (Instrucción 08-2008).
- Instrucción General para la solicitud del comiso (Instrucción 11- 2008).
- Reforma a la Instrucción 7-2006 que contiene Directrices Generales para la aplicación del Manual de Procedimientos para el procesamiento de escenas del crimen (Instrucción 16-2009).
- Acuerdo 37-2010 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos.
- Instrucción General para la Investigación y Persecución Penal de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante el Conflicto Armado Interno (Instrucción 002-2011) y su modificación parcial, la Instrucción 004-2011.
- Instrucción General para la Investigación de Hechos de Violencia Sexual ocurridos en el Marco del Conflicto Armado Interno (Instrucción General 002-2012).

El avance de los casos de cada agencia será evaluado bimensualmente por el agente encargado de la UCECAI, quien examinará si se ha dado cumplimiento al plan de investigación y asesorará a los agentes fiscales respecto de dudas u obstáculos que puedan surgir en el diligenciamiento de los casos y en la construcción y aplicación de la teoría del caso y la teoría del delito. También evaluará el cumplimiento del cronograma y contribuirá a solventar cualquier problema que esté provocando retrasos en los casos.

En todo caso, el proceso de seguimiento y supervisión de los casos establecido en la sección IX de la Instrucción General 002-2011, es obligatorio y deberá procurarse la celebración de todas las reuniones detalladas en esa instrucción.

La Unidad de Análisis también será sujeta de evaluación periódica. Estas evaluaciones deberán celebrarse trimestralmente y serán llevadas a cabo por la fiscal de sección encargada de la Fiscalía de Derechos Humanos y por el agente encargado de la UCECAI. En las reuniones se evaluarán los avances en los requerimientos realizados a la unidad, el cumplimiento de los plazos y la adopción de metodologías de trabajo colaborativas. Se valorará la construcción de productos de consulta general como cadenas de mando, estructuras militares o policiales, identificación de patrones por época, entre otros, que puedan ser útiles como base de futuras investigaciones o requerimientos para el desarrollo del trabajo de la UCECAI.

Cada producto de la Unidad de Análisis debe manejarse bajo el principio de máxima publicidad dentro de la UCECAI, de modo que todos los miembros que la integran, así como el equipo fiscal puedan tener acceso a los materiales y estos puedan utilizarse como fuente o base de futuros esfuerzos. Para esto se implementará el uso de carpetas compartidas donde se archivarán e identificarán claramente los productos finales.

En el proceso de seguimiento y supervisión de los casos, el agente encargado de la UCECAI identificará posibles temas en común que se estén trabajando desde las agencias y promoverá reuniones para el intercambio de información y experiencias que puedan ser de utilidad para otros equipos. La frecuencia de estas reuniones será determinada por el agente encargado de la UCECAI.

Cuando un caso se encuentre en etapa álgida el equipo a cargo podrá solicitar apoyos específicos de otras agencias o de la Unidad de Análisis, siempre y cuando dicha colaboración se encuentre en el marco de las funciones de cada colaborador. Estos aportes específicos no podrán implicar un sacrificio significativo del resto de casos, ni del tiempo de los otros equipos.

Cuando se celebren audiencias de gran relevancia para un caso los agentes fiscales y sus auxiliares podrán asistir a estos debates, siempre que les sea posible de acuerdo con sus agendas. El objetivo de la asistencia a dichas audiencias es el intercambio de información y el aprendizaje de estrategias y tópicos que puedan ser relevantes para el diligenciamiento de otros casos de la UCECAI.

Investigación criminal

Construcción de perfiles de los casos del conflicto armado interno

La estrategia de litigio en el ámbito jurídico de casos de violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno demanda una metodología de investigación criminal particular. Ello obedece al manejo de perfiles en este tipo de casos y a los problemas que en materia de investigación criminal y juzgamiento enfrentarán. Por ello, es importante que los fiscales tengan presente el perfil de los casos de derechos humanos que tienen en su mesa de trabajo, con las características típicas de los crímenes de sistema y los patrones existentes en los delitos de lesa humanidad.

El perfil proporcionará pautas orientadoras hacia donde encaminar el caso sin definir las circunstancias de cada caso en particular ni individualizar responsables; pues eso se logrará exclusivamente con la investigación criminal. Los perfiles pueden ser elaborados a través de un análisis de una diversidad muy amplia de fuentes y su procesamiento, tales como:

- Informes de la verdad: Informe de la CEH (*Guatemala, memoria del silencio*) y el Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI: *Guatemala Nunca Más*) de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.
- Informes, archivos o base de datos de organizaciones sociales vinculadas al tema.
- Documentación periodística y hemerográfica de la época.
- Planes de Campaña que se desarrollaron durante el conflicto armado interno, incluyendo: Victoria 82, Firmeza 83 / Firmeza 83-I, Reencuentro Institucional 84, Estabilidad Nacional 85, Consolidación Nacional 86, Fortaleza 87, Unidad 88, Fortalecimiento Institucional 89 y Avance 90.
- Planes operativos a los que se tiene acceso: Plan de Operación Sofía (Junio y agosto de 1982) y Plan de Operación Ixil (1983)
- Manuales y documentos políticos-militares: Manual de Guerra contra subversiva (1978), Manual de Interrogatorio de la Escuela de las Américas, Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo (05 de abril de 1982), Diccionario de términos militares.
- Documentos, informes o bases de datos emanados de instituciones públicas relacionadas al tema de derechos humanos: Secretaria de la Paz (SEPAZ), Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), Archivo General de Centroamérica.
- Archivos o bases de datos de diferentes instituciones del Estado (municipalidades, centro de salud y hospitales, Migración, Tribunal Supremo Electoral, Registro Civil, Departamento de Tránsito, Procuraduría General de la Nación, albergues infantiles de la época, Secretaría de Bienestar Social, Registro Nacional de Personas (RENAP), cuerpos de bomberos, cementerios, morgues).
- Documentos desclasificados del Departamento de Estado y del Pentágono de Estados Unidos[49].
- Archivo de Dactiloscopia de la Policía Nacional Civil (PNC).
- Informes del Ministerio de la Defensa Nacional presentados al Ministerio Público en los diferentes casos de derechos humanos judicializados con anterioridad.
- Documentos que contienen las declaraciones testimoniales de víctimas directas o indirectas en diversos casos de derechos humanos.

---

[49] Particularmente, confrontar las colecciones digitalizadas de miles de documentos desclasificados de EEUU - *DeathSquads, Guerrilla War, Covert Operations, and Genocide: Guatemala and the United States, 1954-1999.* Ver: http://www.gwu.edu/~nsarchiv/.

- Documentos históricos, políticos y militares del desarrollo del conflicto en Guatemala.
- Datos proporcionados por las organizaciones de antropología forense en la búsqueda de personas desaparecidas y exhumaciones efectuadas (informes de antropología forenses).
- Expedientes judiciales, los cuales pueden contener las denuncias penales de la época donde eventualmente puede haber alguna descripción de los hechos y estar acompañado de elementos probatorios.
- Informes especiales sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala formulados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/OEA).
- Informes de los expertos independientes y relatores especiales de la Organización de la Naciones Unidas de la época (ONU).
- Sentencias de fondo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los investigadores de archivo y la Unidad de enlace de la Dirección de Análisis Criminal estarán a cargo de su elaboración.

Metodología de la investigación criminal

Los pasos en la metodología de investigación de los casos de violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado interno son los siguientes:

Esquema. <u>Investigación criminal de violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado interno</u>.

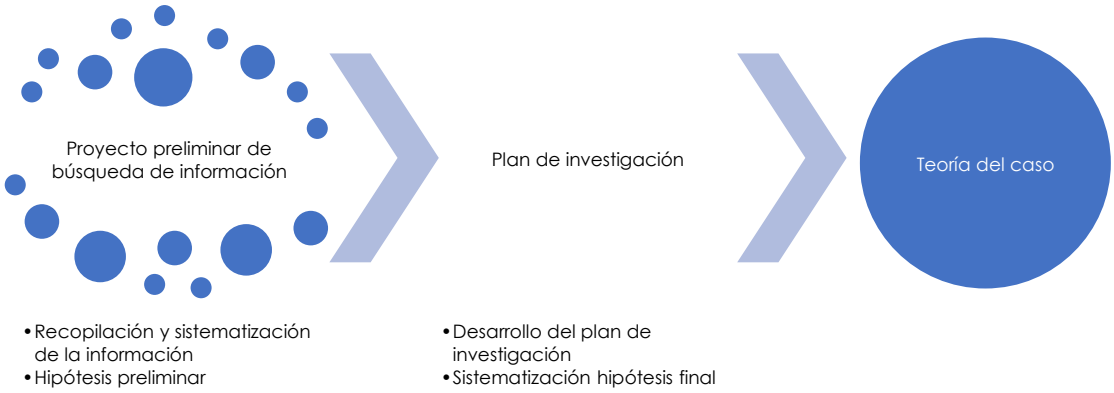

A continuación se detallan estos pasos y subpasos:

1. ***<u>Proyecto preliminar de búsqueda de información</u>***

A continuación se proporciona un formato del proyecto preliminar de búsqueda de información:

Formato propuesto. <u>Proyecto preliminar de búsqueda de información</u>:

Dimensión	Variable	Datos
Datos de identificación y seguimiento	Identificación del caso	
	Responsable de la búsqueda	
Datos básicos	Presunto delito	

	Nombre(s) de la víctima(s)			
	Fecha del hecho			
	Lugar de los hechos			
Proyecto preliminar de búsqueda de información	Objetivo			
	Parámetros de búsqueda			
	Cronograma			
Fuentes documentales[50]	Fuentes identificadas			
	Búsqueda a realizar			
Entrevistas[51]	Categorías	Nombres de personas		
	Proceso para localizar al posible entrevistado			
Coordinación	Actividades de coordinación			

Sistematización de la información

La información, tanto documental como las entrevistas, debe ser sistematizada en formato de Excel, en lo posible en una base de datos; con la utilización de hipervínculos cuando se tenga los datos en formato electrónico y, a falta de éste, la ubicación física de la información en el expediente del caso debidamente analizada, clasificada y ordenada.

Formato propuesto. <u>Sistematización de la información documental recopilada</u>.

Fuente	Fecha	Ubicación	Hipervínculo	Contenido	Utilidad y Observaciones

Asimismo, la información obtenida de las entrevistas deberá ser sistematizada de la misma forma que la información documental. En virtud de esto, la ficha de entrevista debe contener como mínimo los siguientes datos:

Formato propuesto. <u>Ficha de entrevistas.</u>

[50] Las fuentes utilizadas para la conformación de patrones en los perfiles serán de utilidad en la recopilación de información, pero esta vez se requiere una búsqueda más minuciosa sobre el caso en específico.
La búsqueda se realizará por la fecha del hecho delictivo, por el lugar o espacio geográfico en que se cometió, en relación al nombre de la víctima o del grupo afectado. La recopilación también debe efectuarse sobre el material fotográfico existente de las víctimas, de la comunidad afectada y de escenarios históricos relevantes; videos periodísticos, documentales u otro material afín también será de utilidad. Sobre el material hemerográfico se suele utilizar la tomas de fotografías para la recopilación de la información contenida en ellas.

[51] El objetivo de una primera entrevista será obtener información general del hecho delictivo. En este nivel no se puede profundizar sobre detalles de los hechos que pueden ser extremadamente dolorosos para los entrevistados en caso que el entrevistado sea una víctima directa o un familiar cercano, pues en estos casos eso solo se hará con un trabajo permanente con ellos y con los lazos de confianza que se irán forjando con el tiempo. En todo momento se respetará la dignidad de las víctimas.
Para ello, se necesita el asesoramiento y acompañamiento de psicólogos, psicólogos sociales, trabajadores sociales de la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público. Si el asesoramiento o acompañamiento de estos especialistas no es posible desde el inicio, se deberá procurar su presencia posteriormente. De la misma manera, el acompañamiento de las organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema se convierte en crucial para cumplir esta tarea sin afectar más a las víctimas.
La presencia de intérpretes en la lengua materna de las poblaciones indígenas será necesaria en aquellos casos en que los entrevistados sean monolingües o con limitaciones en el manejo del idioma español.
También deberá considerarse el manejo de las entrevistas con las víctimas mujeres por personal femenino en caso de tortura o violación sexual, lo mismo pasará con el intérprete que de preferencia deberá ser del mismo sexo.
A este respecto, las entrevistas podrán ser gravadas o filmadas con el consentimiento del entrevistado, pero siempre deberá elaborarse una ficha de entrevista con la finalidad de vaciar el contenido de la entrevista efectuada.

Dimensión	Variable	Datos
Datos generales del entrevistado	nombre completo	
	lugar de nacimiento	
	edad	
	estado civil	
	nacionalidad	
	profesión u oficio	
	monolingüe o bilingüe	
	escolaridad	
	documento personal de identificación	
	etnia	
	comunidad lingüística	
	género	
	carga familiar	
Datos de ubicación y datos para recibir información	dirección	
	correo electrónico	
	teléfono móvil	
	teléfono fijo	
	teléfono comunitario	
Víctima directa o indirecta	vínculo	
Denuncias previas	ante quién	
	fecha aproximada	
	resultados	
Interés en el caso		
Amenazas sufridas		
Estado de salud		
Contenido		
Ubicación	Hipervínculo	
Utilidad		
Observaciones		

De la sistematización de las primeras entrevistas se clasificará a los entrevistados por el valor de la información proporcionada para que, durante el desarrollo del Plan de Investigación, se pueda priorizar las declaraciones testimoniales que confirmen la hipótesis preliminar planteada.

Encuadramiento de los perfiles con los hechos

Una vez obtenida la información inicial teniendo como fuentes los documentos y las entrevistas realizadas se obtendrá una primera descripción de los hechos, la cual será analizada y contrastada con los perfiles generales y específicos desarrollados, como modelos de patrones.

De este proceso de análisis se obtendrá un perfil del caso que tendrá implicancias en la construcción de la hipótesis incriminatoria. En este sentido, el Fiscal podrá orientar la investigación y el querellante adhesivo podrá proponer medios de investigación adecuados.

Para esto, se realizarán reuniones de trabajo entre auxiliares fiscales e investigadores de archivo.

2. ***Hipótesis criminal***

Para la construcción de la hipótesis criminal los fiscales de la UCECAI deben guiarse por la Instrucción General 001-2006, Instrucción General para la Aplicación de la Metodología de la Investigación Criminal.

En general y según la instrucción se deben responder a las siguientes preguntas:

Formato propuesto. Construcción de la hipótesis preliminar.

Preguntas	Descripción
¿Quién?	Se refiere al autor o autores de los hechos criminales. En casos del CAI es especialmente relevante la búsqueda de autores intelectuales, no sólo de autores materiales y el rol de instituciones o estructuras estatales y no estatales involucradas.
¿A quién?	Alude a las víctimas de los hechos criminales.
¿Qué?	Hace referencia a o los hechos criminales que pueden encuadrarse en tipos penales y a la naturaleza de estos delitos.
¿Cuándo?	La fecha, período y/o época en la que sucedió el ilícito.
¿Cómo?	El modo o la forma en que se suscitó el delito, en concreto, el *modus operandi*.
¿Dónde?	Lugar o lugares en que sucedieron los hechos delictivos, áreas geográficas.
¿Por qué?	El móvil o móviles de los hechos criminales.

El equipo fiscal debe construir la hipótesis preliminar con fundamento en los elementos de convicción que se tengan. Esta hipótesis debe constituir un elemento fundamental en la construcción de la teoría del caso y una guía para la investigación, debe ser revisada y contrastada con los nuevos hallazgos.

¿Quién lo hizo?

Para responder a la pregunta ¿Quién? o ¿Quiénes? desde la perspectiva de ir individualizando las responsabilidades de cada uno de las personas perpetradoras.

Para los casos con militares involucrados se debe tomar en cuenta en primer lugar las categorías militares de grado o rango reguladas en las leyes y reglamentos militares, que son los instrumentos que legalizan la situación profesional del militar; en sus normas se encuentran previstas las condiciones y exigencias para cada grado y jerarquía, comenzando por el proceso de selección de aspirantes hasta cuando la carrera finaliza con el transcurso de los años y el logro de las máximas jerarquías.

En virtud de esto, se debe analizar la normativa militar del año en que se cometió la violación investigada. Las Leyes Constitutivas del Ejército de Guatemala vigentes en la época del conflicto (1968-1996) fueron las siguientes:

- Decreto Legislativo Nº 1782, vigente desde septiembre de 1968 hasta diciembre de 1983 (LCEG -68).
- Decreto Ley 149-83, vigente desde diciembre de 1983 hasta enero de 1986 (LCEG-83).
- Decreto Ley 26-86 vigente desde 14 enero de 1986 hasta diciembre de 1990 (LCEG -86).
- Decreto Legislativo Nº 72-90, vigente desde diciembre de 1990 hasta la actualidad (LCEG -90).

Las dos primeras normas militares estuvieron vigentes conjuntamente con la Constitución

Política de 1965, en tanto que las dos últimas están enmarcadas en la norma constitucional de 1985 vigente.

En todas las leyes constitutivas, se contempló el principio de jerarquía más o menos como se encuentra regulado en la vigente LCEG -90, en la cual en su artículo 1, al hacer referencia al Ejército, indica lo siguiente: "… *su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia*". En dichas leyes se puede ver la forma en que la escala jerárquica está contemplada (tropa y especialistas, oficialidad).

En segundo lugar, después de haber establecido el grado militar, se deben investigar las categorías de cadena de mando y puestos que ocuparon los presuntos responsables dentro de la estructura castrense en el año en que ocurrieron los hechos criminales.

De las categorías de jerarquía y cadena de mando definidas dependen las funciones y responsabilidades desempeñadas por los militares supuestamente involucrados. Las funciones y responsabilidades se deberán desarrollar en la pregunta ¿Cómo lo hicieron? Adicionalmente debe indicarse que los conceptos de jerarquía y cadena de mando se complementan con los principios de obediencia y disciplina militar.

Las experiencias en el procesamiento de crímenes de sistema han arrojado que es imposible procesar a todos y cada uno de los responsables de una estructura criminal compleja y cuantitativamente numerosa, y dependiendo del caso o de los casos, los niveles de mayor responsabilidad se distribuirán según el grado, puesto y especialidad de sus miembros.

Al construir megacausas, el punto de partida siempre será el vértice de la pirámide militar, incluyendo los escalones intermedios, construyendo los casos dentro del esquema de políticas sistemáticas, donde la individualización de los elementos operativos no es imprescindible. En cambio, la construcción parte de los escalones operativos obtendremos prueba relativa a hechos concretos de caso por caso, pudiendo subir a los escalones intermedios. Las estrategias de priorización y conexión de casos están estrechamente vinculadas a este punto.

En cuanto a la individualización de sujetos, los fiscales podrán requerir al Ministerio de la Defensa, documentos tales como:

- Historial de puesto / Hojas de vida, que incluya cursos y entrenamiento recibidos a lo largo de su carrera militar.
- Escalafones militares publicados, que incluya Grado, Arma o servicio, nombre, No. de serie, edad, estado civil, profesión u oficio, tiempo de servicio, fecha del despacho, residencia permanente.
- Órdenes Generales del Ejército y/o informes acerca de la situación de los militares investigados en el Ejército de Guatemala, sobre los siguientes aspectos:
  - fecha de alta en el Ejército; cargos que han desempeñado como miembros del Ejército de Guatemala; puestos que se encontraban desempeñando en el período comprendido materia de investigación; funciones y responsabilidades del puesto y/o cargo que desempeñaban en el período mencionado anteriormente;
  - precisar con exactitud la unidad a la que pertenece y el nombre del oficial bajo cuyas órdenes desempeñaban sus funciones en dicho período;
  - indicar si tuvieron a lo largo de su trayectoria militar condecoraciones, premios o distintivos;
  - indicar si tuvieron a lo largo de su trayectoria militar algún proceso disciplinario o sanción administrativa; y
  - situación actual en el Ejército; si estuvieran de alta dirección donde están desempeñando sus funciones y en caso de haber causado bajo en el Ejército la

dirección que figura en la institución responsable de pagarle su pensión de jubilación.

En las solicitudes se debe indicar el período relevante para la investigación y las dependencias militares de interés para la misma. Todas estas solicitudes se deben colocar en el Plan de Investigación.

Formato propuesto. <u>Sobre el sujeto activo.</u>

Dimensiones	Datos
Militares supuestamente involucrados en el escalón de decisión estratégica	
Oficiales Generales o superiores que conformaban el Alto Mando: Nivel decisión, orden y/o autorización en el ámbito estratégico	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales superiores que conformaban el Estado Mayor: nivel de planificación, asesoramiento técnico, supervisión de lo ordenado y coordinación en el ámbito estratégico	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Militares supuestamente involucrados en el escalón de decisión y operación	
Oficiales superiores que conformaban el comando de una brigada (zonas, bases, fuerza de tarea): nivel de decisión, coordinación, control y supervisión operativa	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales superiores que conformaban el Estado Mayor de la Brigada: Planificación, recomendación y supervisión de lo ordenado según funciones	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales superiores que conformaban el comando de un batallón: nivel de decisión y supervisión operativa	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales superiores o subalternos del Estado Mayor de los Batallones: nivel de planificación, recomendación, ejecución y supervisión operativa	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales subalternos que conforman el comando de las compañías: nivel de decisión en el ámbito operativo	
Nombre	

Grado	
Puesto	
Verificación	
Oficiales subalternos que conforman el comando de los pelotones: nivel de decisión en el ámbito operativo	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Tropa y especialistas que conforma las escuadras: nivel de ejecución operativa	
Nombre	
Grado	
Puesto	
Verificación	
Miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil y Comisionados Militares	
Nombre	
Verificación	

¿A quién se lo hicieron?

La pregunta ¿A Quién?, se refiere a la víctima directa de la violación. En los casos de derechos humanos del pasado, la víctima tenía un perfil determinado y encajaba en el concepto de "enemigo interno" empleado por el Ejército, que en muchos casos fue aplicado en forma indiscriminada a poblaciones enteras, bastando que la población se encontrara en la denominada "zona roja" y en otras fue selectivo. Los estudiantes, sindicalistas, religiosos, políticos, académicos o cualquier persona disidente del régimen entran dentro de este concepto arbitrario. Por lo tanto, el determinar el perfil de la víctima contribuirá a reconstruir el móvil político del hecho criminal.

Otro aspecto importante es la identificación de la víctima. En los casos de desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales individuales no se presentan mayores problemas al individualizar a la víctima con nombre y apellido cuando existe información recuperable sobre estos casos, incluso en el caso de desapariciones forzadas sistemáticas.

Sin embargo, son los casos de masacres y más aún en el delito de genocidio, donde existe un nivel de complejidad mayor. No en todos los casos se podrá identificar a la totalidad de las víctimas con documentos de carácter civil (partida de nacimiento o acta de defunción), pero se deberá hacer el esfuerzo para que en el proceso de investigación se pueda conseguir el mayor número de víctimas identificadas, evitando los "XX". Este esfuerzo se debe hacer, no porque así lo requiera el caso para ganarlo, pues se puede obtener una condena por una masacre con una sola víctima identificada, sino esencialmente, por el respeto, dignificación y justicia que se merecen todas y cada una de las víctimas y sus familiares.

Algunos casos precisarán el establecer las diferencias de las víctimas civiles de las víctimas integrantes de los grupos insurgentes, con la finalidad de tener el panorama completo de lo qué paso en las áreas de operaciones investigadas y para determinar la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. También será importante definir la pertenencia étnica de las víctimas, sobre todo en el delito de genocidio.

Durante el proceso de investigación la lista de las víctimas se irá relacionando con un elemento de verificación, que podría ser el informe de exhumación, el informe de ADN, el acta de defunción, la partida de nacimiento, la declaración de un testigo, la diligencia de

exposición de osamentas y evidencias, entre otros.

En los casos de violaciones masivas en los que es difícil determinar quién hizo qué a las víctimas individualmente hablando, se podrá colocar dicho dato, si de los hechos y de las pruebas obtenidas resultará claro dicho extremo. Ello contribuirá a precisar las imputaciones en relación a los sujetos activos.

Formato propuesto. <u>Sobre el sujeto pasivo</u>.

El **Modelo 1** responde a casos donde la víctima o víctimas se encuentran vinculadas a un solo hecho criminal y a una unidad operativa.

Nombre		Verificación	
Unidad operativa			
Calificación			
Imputación directa contra algún sujeto activo			

El **Modelo 2** responde a casos donde existe una pluralidad de víctimas vinculadas a diferentes operativos militares perpetrados en fechas y lugares distintos pero unificadas por el sujeto o sujetos activos (perpetradores pertenecientes a una sola unidad militar y con un canal de mando definido).

Fecha			
Lugar de la detención			
Unidad militar responsable			
Sujeto Pasivo 1			
Nombre		Verificación	
Calificación			
Tipo de delito			
Imputación directa contra algún sujeto activo			

El **Modelo 3** podría ser aplicado a los casos donde existen numerosas víctimas relacionadas a diferentes operativos militares, los cuales produjeron diversas violaciones a los derechos humanos (desapariciones forzadas, desplazamiento forzoso, ejecución extrajudicial, masacres, etc.). Pero todos y cada uno de los hechos criminales están unidos porque se produjeron dentro de un espacio geográfico determinado y se dieron en un período definido de tiempo (meses o años) y responden a un plan criminal común. En estos casos no importa la individualización de los autores materiales bastando con la individualización de la unidad militar interviniente, pues el objetivo finalmente son los autores intelectuales del más alto nivel jerárquico.

Jurisdicción militar			
Fuerza interviniente			
Lugar			
Fecha			
Sujeto pasivo 1			
Nombre			Verificación
Calificación			
Tipo de delito			

¿Qué hicieron?
En este apartado se desarrollan cada una de las acciones criminales de los sujetos activos. De la narración de los hechos hay que identificar las acciones relevantes penalmente hablando.

Se trata de encuadrar las acciones penalmente relevantes a un tipo penal, pero sin entrar a un análisis dogmático de la norma penal, pues eso se hace cuando se arribe a la teoría del caso. A este nivel del conocimiento de los hechos solamente interesan los aspectos generales de la norma penal aplicable, pues se trata de una calificación jurídica provisional, que se irá definiendo conforme se avance en la investigación.

Formato propuesto. <u>Sobre las acciones penalmente relevantes</u>.

Tipo penal 1	Título	Capítulo	Delito	Verificación
Sujeto activo 1				
Imputación directa				
Sujeto activo 2				
Imputación directa				
Sujeto activo 3				
Imputación directa				

¿Cuándo lo hicieron?
El cuándo es la fecha en que se produjo el hecho criminal. Los casos de ejecución extrajudicial, masacres, tortura, violación sexual e incumplimiento de deberes humanitarios son delitos de consumación inmediata, mientras que la desaparición forzada es un delito permanente, pues en tanto no se conozca el destino o paradero de la víctima, la misma se continúa perpetuando.

En los casos de consumación inmediata interesará saber la fecha en que el hecho criminal se produjo, y en los casos de desapariciones forzadas bastará con conocer aproximadamente la fecha del secuestro.

También, el cuándo se relaciona con el tipo de autoría, por ejemplo, en la autoría material importará la fecha de la consumación del delito, en cambio para la autoría intelectual se deberá tomar en cuenta dos momentos: (i) decisión, planificación y orden para que las unidades subordinadas ejecuten las operaciones militares; y (ii) inicio y término de las operaciones militares propiamente dichas para las funciones de supervisión y control.

Sin embargo, en muchos casos no se podrá precisar con exactitud la fecha exacta de las diversas etapas en que se desarrolla el crimen, es decir, será difícil o imposible determinar el momento en que se idea la comisión de un delito hasta que se produce su consumación (*iter criminis)*.

Formato propuesto. <u>Sobre la fecha del hecho criminal</u>.

	Fecha	Verificación
Autoría intelectual		
Decisión y planificación		

Preparación del operativo y la orden de operación		
Supervisión del operativo		
Autoría material		
Actos preparatorios		
Ejecución del operativo		

¿Dónde lo hicieron?
La pregunta *dónde* se refiere al lugar de realización del crimen. Relacionando la autoría material y la intelectual, en muchos casos, el *iter criminis* podía iniciarse en una jurisdicción y acabar en otra.

Formato propuesto. <u>Sobre el lugar del hecho criminal</u>.

Kilómetro / Vía Lugar (aldea, municipio, ciudad, otro)	Verificación

¿Cómo lo hicieron?
Para responder adecuadamente a la pregunta ¿Cómo realizaron el hecho o hechos criminales?, antes hay que comprender que el *cómo* se encuentra estrechamente vinculado con el *quién,* pues el grado, el puesto y cadena de mando condicionan la función y la responsabilidad del militar involucrado. Tales reflexiones, remiten al conocimiento primero de la organización y principios que rigen del Ejército en términos normativos (el deber ser), para después analizar la estructura y funcionamiento que adoptó en la lucha contrainsurgente.

Una vez que se logra comprender la dimensión normativa y estratégica del Ejército, se deben analizar las funciones y competencias de las unidades militares comprometidas, para poder particularizar las funciones específicas de los militares involucrados según los puestos que ocuparon en el período materia de investigación.

El marco operacional en que se desarrollaron los hechos criminales está compuesto de dos elementos: el tipo de operación y el *modus operandi* desarrollado.

Nótese que en este tipo de casos, la prueba que se podrá obtener será sobre los hechos mismos, dirigido a los autores materiales, pero la prueba relacionada a la autoría intelectual, como podrían ser documentos donde se plasmen las decisiones y órdenes para la realización de los operativos propiamente dicho, serán de difícil obtención, ya sea porque la institución armada se niega a entregarlos o por ser de carácter ilegal los mismos no se plasmaron oficialmente. Por ello, el conocimiento y manejo del marco conceptual y normativo será de vital importancia para presentar el caso en forma coherente y establecer presunciones viables en la ruta de investigación a seguir.

De esa cuenta, es importante analizar en términos jurídicos la organización del Ejército de Guatemala y la estructura de mando contemplada en las leyes que regulan la institución armada vigente en la fecha del crimen. Muchas de estas normas establecen el rigor del Comando General o Alto Mando por controlar la vida militar desde los aspectos más cotidianos, desde describir paso por paso cómo se forma una tropa hasta con qué matices de colores deben ser pintadas las instalaciones militares, pasando por controlar los actos de respeto del subalterno a la superioridad y la conducta decorosa que debe tener este último

en actos oficiales[52].

[52] En adición a las Leyes Constitutivas del Ejército de Guatemala, se podrán consultar otras normas militares tales como:

- Sobre la recopilación de Órdenes Generales para ser cumplida por las Jefaturas de Zonas, Cuerpos, Bases y demás dependencias del Ejército, Circular del Estado Mayor del Ejército No. 0089, 26 de octubre de 1951. Coronel de Artillería y Jefe del Estado Mayor del Ejército, Parrinello.
- Leer en Listas de Ordenanza, las Circulares y Directivas. Circular del Estado Mayor del Ejército No.0091, 20 de noviembre de 1951. Efectiva a partir de la fecha. Coronel de Artillería y Jefe del Estado Mayor del Ejército, Parrinello.
- Formación del Archivo General del Ejército, Directiva Estado Mayor del Ejército, No. 0197. Guatemala, 26 de septiembre 1955, Efectiva a partir de la fecha.
- Reglamento B-1-100 "Instrucción de Infantería de Orden Cerrado" para uso de las unidades de Infantería del Ejército. 15 de enero de 1957. Presidente Constitucional de la República y Comandante General del Ejército.
- Se ordena a los comandantes de cuerpos, zonas y bases militares, que cuando destaquen tropas a otras dependencias, las doten del equipo completo, para evitar mala presentación de las mismas y que se dupliquen los suministros. Circular del Estado Mayor del Ejército, No. 0211-DAG. Guatemala, 25 de agosto de 1959. Efectiva a partir de la fecha. De enterado acuse recibo. Coronel de Infantería, Ministro de la Defensa Nacional J. Rubén González Sigui.
- Observaciones y cumplimiento de leyes y reglamentos militares vigentes. Circular del Estado Mayor del Ejército, No. 248-DAG. Guatemala, 3 de abril de 1961. Efectiva a partir de la fecha: De enterado acuse recibo. Coronel de Infantería Ministro de la Defensa Nacional, Enrique Peralta Azurdia.
- Instrucciones del señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército para suprimir la práctica rutinaria de emplear los términos "no hay novedad" cuando se presenta un superior a un puesto militar. Circular del Ministerio de la Defensa Nacional No. 266.-SAG., 16 de agosto de 1962. Efectiva a partir de la fecha: De enterado y estar cumpliendo acuse recibo. Coronel de Infantería Ministro de la Defensa Nacional, Enrique Peralta Azurdia. Coronel de Infantería, Subsecretario de la Defensa Nacional Ernesto Molina Arreaga.
- Impartir con ahínco las academias de leyes y reglamentos militares con prioridad el Código Militar.- Circular del Ministerio de la Defensa Nacional Palacio Nacional, No. 297-SAG, 23 de septiembre de 1964. Efectiva a partir de la fecha: De enterado acuse recibo. Coronel de Infantería Ministro de la Defensa Nacional Enrique Peralta Azurdia.
- Todas las dependencias militares tomarán nota que queda terminantemente prohibido, ocupar a los elementos de tropa en asuntos que no sean estrictamente del servicio. Circular Ministerio de la Defensa Nacional, No. 225-S.A.G.E.- Guatemala, 24 de octubre de 1966. Efectiva a partir de la fecha: El Coronel de Infantería, Ministro de la Defensa Nacional Rafael Arriaga Bosque.
- Reglamento sobre Vacaciones, licencias y francos, emitido por Julio César Méndez Montenegro, Presidente Constitucional de la República, y el Ministro de la Defensa Nacional Doroteo Reyes Santa Cruz. No establece fecha, puede ser entre 1966 a 1970.
- Normas para la transmisión del mando de las unidades y dependencias Militares. Circular Ministerio de la Defensa Nacional, No. 360-C-1 S.A.G.E. Guatemala, 12 de septiembre de 1968. Efectiva a partir de la fecha: De enterado acuse recibo directamente al Servicio de Ayudantía General del Ejército. Coronel de Artillería DEM. Ministro de la Defensa Nacional Rolando Chinchilla Aguilar.
- Reglamento del Servicio de Justicia Militar, Acuerdo Gubernativo Número M. de la D. N. 14-70, 11 de mayo de 1970, emitido por Julio César Méndez Montenegro, Presidente Constitucional de la República, y el Ministro de la Defensa Nacional Doroteo Reyes Santa Cruz.
- Se ordena instruir y orientar al personal militar bajo su mando, acerca de las normas de cortesía que deben observar en el tratamiento hacia los oficiales generales, oficiales superiores y oficiales subalternos en cualquier situación en que se encuentren. Circular del Ministerio de la Defensa Nacional, No. 410-S.A.G.E.- Guatemala, 04 de octubre de 1973. Efectiva a partir de la fecha: De enterado, acuse recibo, General de Brigada DEM. Ministro de la Defensa Nacional Fausto David Rubio Coronado.
- Procedimiento a seguir para la producción, adquisición, control, almacenaje, manipulación e incineración del material cartográfico. Circular Ministerio de la Defensa Nacional, No. 414 - S.A.G.E. Guatemala, 18 de Junio de 1974. De enterado acuse recibo directamente al Servicio de Ayudantía General del Ejército. General de Brigada DEM, Ministro de la Defensa Nacional, Fausto David Rubio Coronado.
- Normas para el uso correcto de los vehículos terrestres del Ejército de Guatemala, requerimientos para su conducción y servicio de conductores. Circular del Ministerio de la Defensa Nacional, No. 4-002-75.-SAGE.- Guatemala, 31 de octubre de 1975. Efectiva a partir de la fecha: De enterado acuse recibo. General de Brigada DEM, Ministro de la Defensa Nacional, Fernando Romeo Lucas García. General de Brigada Vice-Ministro de la Defensa Nacional, Juventino Gómez Recinos.
- Normas para depurar los archivos del Ejército. Circular del Ministerio de la Defensa Nacional, No. SAGE-001-79. Guatemala, 22 de agosto de 1979. Efectiva a partir de la fecha. De enterado acuse recibo directamente al Servicio de Ayudantía General del Ejército General de División Ministro de la Defensa Nacional Otto Guillermo Spiegeler Noriega.
- Reglamento para Especialistas del Ejército de Guatemala, Ministerio de la Defensa Nacional, 15 de mayo de 1981, Presidente de la República, Comuníquese Lucas G. Ministro de la Defensa Nacional, Ángel Aníbal Guevara

Dentro de este marco normativo, es importante mencionar que cada comando y dependencia militar contemplaba unas reglas administrativas y operativas de funcionamiento dependiendo de la naturaleza y competencias asignadas a las mismas, conocidas como Procedimiento Administrativo Normal (PAN) y Procedimiento Operativo Normal (PON).

Otro documento importante de analizar respecto a la organización militar es la Tabla de Organización y Equipo (TOE) donde se establece la organización y dotación del Ejército de Guatemala (recursos humanos y equipo). El TOE comprende entre otros datos, la denominación de empleos, números y plazas con su respectiva jerarquía que integran cada unidad o agrupación, el equipo y el armamento que le corresponde a cada uno y las Armas o Servicios a que pertenece.

Se deberán analizar las funciones de los militares dentro de la estructura militar en la fecha de los hechos. Tal y como se ha indicado con anterioridad, las funciones de los miembros del Ejército se encuentran en las leyes constitutivas, reglamentos internos, normas de procedimiento y manuales, dependiendo del Comando o dependencia militar. Sin embargo, a manera de ilustración sobre las funciones genéricas doctrinarias de un Jefe de unidad militar relacionándolo con los principios de jerarquía y disciplina, así como la importancia de la cadena de mando.

Asimismo, es importante analizar la organización que adoptó el Ejército en la lucha contra la guerrilla a partir de los manuales contrainsurgentes que se crearon durante el conflicto

---

Rodríguez.

- Reglamento de Condecoraciones y Distintivos Militares, Acuerdo Gubernativo No. 43-82, Comuníquese al General de Brigada José Efraín Ríos Montt. Viceministro de la Defensa Nacional encargado del Despacho, Oscar Humberto Mejía Víctores (no establece fecha).
- Faltas impunes cometidas por elementos del Ejército de Guatemala. Circular del Ministerio de la Defensa Nacional, No. MDN-007-85-SAGE.- Guatemala, 12 de abril de 1985. Efectiva a partir de la fecha, General de División, Ministro de la Defesa Nacional Oscar Humberto Mejía Víctores. Coronel de Caballería DEM, Vice-Ministro de la Defensa Nacional Juan Francisco Aguilar Oliva.
- Directiva que establece la estrategia militar para continuar las operaciones del Ejército de Guatemala durante el año 1986, para tal efecto lo ordenado en el Plan de Campaña "Consolidación Nacional 86" deberá cumplirse bajo los lineamientos establecidos en la presente directiva. 040800FEB86 HAGM-86, Directiva no. 3-LMRAJAEEl General de Brigada Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional Héctor Alejandro Gramajo Morales.
- Reglamento General del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Acuerdo Ministerial Número 066, 23 de agosto de 1988, Ministro de la Defensa Nacional.
- Norma los colores de pintura que deben aplicarse a los diferentes tipos y clases de instalaciones en las Dependencias del Ejército de Guatemala, Estado Mayor de la Defensa Nacional, 290800NOV90, IGE-SMM, Directiva No. 016-90.
- Reglamento de Ascensos en el Ejército de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 1316-90, 20 de diciembre de 1990, Presidente de la República.
- Reglamento para el Servicio del Ejército en Tiempo de Paz, 28 de diciembre de 1990, Comuníquese: Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de República. Ministro de la Defensa Nacional, General de División, Juan Leonel Bolaños Chávez.
- Reglamento para Oficiales Asimilados del Ejército de Guatemala, Orden General del Ejército para Oficiales Asimilados No. 12-92, Ministerio de la Defensa Nacional, 30 de diciembre de 1992. Disposiciones del Presidente Constitucional de la República y Comandante General del Ejército. Comuníquese: Jorge Antonio Serrano Elías. Ministro de la Defensa Nacional, General de División, Jorge Roberto Perussina Rivera.
- Reglamento de Sanciones Disciplinarias en el Ejército de Guatemala, Orden General del Ejército para Oficiales No. 06-95, Ministerio de la Defensa Nacional, 27 de junio de 1995.
- Reglamento de Juntas de Honor del Ejército de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 602-98, 09 de septiembre de 1998, Presidente de la República Álvaro Arzú. Ministro de la Defensa Nacional, General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada.
- Orden General del Ejército para oficiales No.03-2005.Confidencial, Acuerdo Gubernativo Número 24-2005, 24 de enero 2004, Comuníquese: Oscar Berger, Presidente de la República. General de Brigada, Carlos Humberto Aldana Villanueva Ministro de la Defensa Nacional.

armado interno, en los cuales se contemplaba la estrategia del Ejército en el combate contra la subversión en dicha época.

Formato propuesto. <u>Sobre la realización del hecho criminal</u>.

Militares supuestamente involucrados en el hecho criminal		
Cargo o puesto		Verificación
Grado		
Nivel de decisión, orden y/o autorización		
Fecha		
Sujecto activo 1		
Nombre		Verificación
Verbo rector		
Descripción		

¿Por qué lo hicieron?

En casos de violaciones graves a los derechos humanos, se debe partir del conocimiento y estudio del contexto histórico y sociopolítico en que se produjeron los mismos. Conocer las causas del conflicto y sus posteriores secuelas, identificar a los actores claves, distinguir las políticas y las estrategias desarrolladas, determinar la dimensión de las violaciones, desentrañar los patrones existentes en los hechos de violencia, son algunos de los temas que se deben dominar para formular adecuadamente el móvil político del caso.

En este tipo de violaciones, el móvil político se convierte en una parte esencial en la elaboración de la hipótesis preliminar y final durante la investigación. Incluso sirve para el análisis de la existencia del delito, su adecuada calificación jurídica y establecer la responsabilidad penal de los procesados.

Según lo señalado por la CEH en Guatemala se registró más de doscientas mil víctimas en un período comprendido entre enero de 1962 hasta la firma de la paz en 1996. Aunque la CEH no tenía competencia para determinar las responsabilidades individuales, sí estableció en forma categórica que las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia son atribuibles a actos del Estado en un 93%, en tanto que un 3% de las violaciones registradas correspondían a la guerrilla. Incluso estableció que las violaciones producidas por la represión estatal fueron prologadas en el tiempo y se dieron en forma persistente, con especial intensidad en el periodo comprendido entre 1978 y 1984, afirmando que fue en dicho período que "*se concentra el 91% de las violaciones conocidas por la CEH. Actuando solos o en combinación con otra fuerza, en un 85% de todas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia registrados por la CEH, la violación es atribuida al Ejército y en un 18% a las Patrullas de Autodefensa Civil, organizadas por la misma institución armada*".

Para causar este número de víctimas los aparatos de seguridad guatemaltecos planificaron y ejecutaron en forma sistemática diversos operativos militares y policiales, incluyendo operativos especiales de Inteligencia en todo el territorio nacional. Todas estas operaciones fueron la materialización de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) mediante la cual se fue construyendo el concepto de enemigo interno desde la perspectiva contrainsurgente del Ejército.

Los operativos militares destinados a aniquilar, destruir o neutralizar las supuestas acciones individuales o asociadas de carácter comunista, anárquica o contraria al régimen se

realizaron a través de medios criminales y sin respetar ningún tipo de procedimiento legal establecido para ello. Estas acciones criminales se tradujeron en una sistemática política de violaciones a los derechos humanos contra integrantes de la guerrilla, pero también, contra cualquier dirigente del movimiento popular y de partidos políticos; así como de miles de cientos de personas que fueron acusadas de formar parte del movimiento revolucionario o ser apoyo de éste.

El Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala definió al enemigo interno como: "*(…) son todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales, tratan de romper el orden establecido, representados por los elementos que siguiendo consignas del comunismo internacional, desarrollan la llamada guerra revolucionaria y la subversión en el país*"[53].

Formato propuesto. <u>Sobre el móvil político</u>.

Causa	Modalidad	Verificación
Móvil político		

3. ***<u>Plan de Investigación</u>***

Para la elaboración del Plan de Investigación se requiere previamente haber hecho una lista de los elementos o evidencias con los que se cuenta en ese momento, los instrumentos sistematizados de los documentos y de las entrevistas realizadas servirán para dicha tarea.

Formato propuesto. <u>Plan de investigación.</u>

Datos generales				
Número de expediente				
Agente fiscal				
Auxiliar fiscal				
Identificación del caso				
Identificación del querellante adhesivo				
Identificación de la organización que respalda el caso				
Delito				
Tipo penal				
Elementos fácticos a probar				
Premisa	¿Cómo probarlo?	Tareas	Responsable	Cronograma
Reparaciones	restitución			
	indemnización			
	rehabilitación			
	satisfacción			
	garantías de no repetición			

[53] Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, *Manual de Guerra Contrasubversiva,* Edición 1983, p. 3 (Copia simple). Es importante anotar que este tipo de manuales es una orientación general para los procedimientos a emplear en diferentes situaciones tácticas o estratégicas, con el objetivo de cumplir con las Misiones definidas en los Planes de Campaña, sin importar el nivel jerárquico dentro de la estructura castrense.

4. ***Sistematización de los resultados del plan de investigación e hipótesis final***

Los resultados obtenidos del Plan de Investigación se deberán sistematizar simultáneamente al desarrollo de la investigación. Las entrevistas, los documentos y otras pruebas deben ser ordenadas física y electrónicamente, si fuera el caso.

Formato propuesto. Sistematización de las declaraciones testimoniales.

Nombre	
Fecha de la declaración	
Tipo de testimonio	
Vínculo con la víctima	
Contenido	
¿Qué prueba en relación a las premisas?	
Atribuye acciones concretas a los sindicados	
Importancia del testimonio	
Perfil del testigo	
Puntos a tomar en cuenta en la preparación del testigo	
Reparaciones	
Hipervínculo	
Observaciones	
Responsable de la sistematización	
Fecha de la sistematización	

Formato propuesto. Sistematización de los informes periciales.

Nombre del perito	
Especialidad	
Objetivo del peritaje	
Fecha de la elaboración del peritaje	
Contenido	
¿Qué prueba en relación a las premisas?	
Importancia del peritaje	
Perfil del perito	
Puntos a tomar en cuenta en la preparación del perito	
Hipervínculo	
Observaciones	
Responsable de la sistematización	
Fecha de la sistematización	

Formato propuesto. Sistematización de los documentos.

Tipo de documento (oficial, periodístico, bibliográfico, etc.)	
Fecha del documento	
Fuente del documento	
Ubicación física del documento	
Origen del documento	

Oficio de solicitud (S/N)	
Fecha del oficio	
Contenido	
¿Qué prueba en relación a las premisas?	
Importancia del documento	
Hipervínculo	
Observaciones	
Responsable de la sistematización	
Fecha de la sistematización	

Formato propuesto. <u>Sistematización de otras diligencias efectuadas[54].</u>

Tipo de diligencia	
Identificación de la diligencia	
Fecha	
Autoridad que efectuó	
Identificación de las partes que intervienen	
Origen del documento	
Oficio de solicitud (S/N)	
Fecha del oficio	
Contenido	
¿Qué prueba en relación a las premisas?	
Importancia de la diligencia	
Hipervínculo	
Observaciones	
Responsable de la sistematización	
Fecha de la sistematización	

Al finalizar la investigación y haber sistematizado toda la información disponible, se revisará la hipótesis preliminar y se obtendrá la hipótesis en su versión final. Teniendo la narración de hechos respaldada por medios de investigación, se puede terminar de construir la teoría del caso.

5. ***<u>Teoría del Caso</u>***

La teoría del caso empieza a construirse desde la investigación criminal. Se inicia con la elaboración de la hipótesis preliminar, donde se ha identificado la acción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar; el sujeto activo y pasivo; y el móvil. Posteriormente, terminando la investigación, se somete dicha hipótesis a una revisión para contrastarla con los medios probatorios hasta el momento obtenidos, y de ese proceso de análisis sale la hipótesis final. Si cada elemento fáctico de la hipótesis final tiene un correlativo con un medio probatorio tenemos una teoría del caso sólida. Finalmente, los hechos contemplados en la hipótesis final se subsumen a la norma penal aplicable.

Así, se distingue tres elementos importantes y estructurales que conforman la teoría del caso, la cuales son:

[54] En este cuadro se colocaran las diligencias siguientes: Inspección y registro, allanamiento en dependencia cerrada, reconocimiento corporal, levantamiento de cadáveres, entrega de cosas y secuestro, orden de secuestro, secuestro de correspondencia, interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, clausura de locales; reconocimientos; reconocimiento de personas; reconocimiento de cosas, entre otras.

- Elemento fáctico: Es la identificación de hechos relevantes que nos ayudan a comprobar la responsabilidad o inocencia del imputado.
- Elemento probatorio: Son los medios de convicción que acreditaran las premisas fácticas identificadas.
- Elemento jurídico: Consiste el encuadramiento de los hechos dentro de un tipo penal (sustantiva o procedimental).

Para elaborar la imputación se debe relacionar el elemento normativo provisional con el fáctico y el probatorio. Este último ofrece el nivel de razonabilidad exigido por la norma adjetiva.

Formato propuesto. <u>Teoría del caso – imputación.</u>

Elementos fácticos		Elemento probatorio
Fecha		
Lugar		
Elemento normativo (tipo penal)	Elementos fácticos (premisas)	Elemento probatorio
Sujeto activo		
Sujeto pasivo		
Elementos del tipo		
Móvil político		

Estrategia probatoria

La estrategia probatoria en el debate debe tener como objetivo organizar la prueba según la teoría de caso, por esta razón los elementos facticos contenidos en la acusación deben tener una correlación directa con la prueba. La lógica para la elaboración de la estrategia probatoria seguirá el siguiente esquema:

1. Primero se debe tener un panorama general de la prueba que se presenta.
2. Segundo: debe haber un tratamiento particular por cada prueba, especialmente la prueba que se constituye en clave para probar la teoría de caso, donde se establezca el perfil de los declarantes y la temática del interrogatorio.
3. Tercero: analizar la prueba de la defensa identificando sus fortalezas y debilidades.

El cuadro siguiente tiene como objetivo sistematizar el manejo general de la prueba por cada elemento fáctico individualizado en la acusación. Algunos elementos probatorios tendrán la particularidad de poder probar más de un elemento fáctico.

Formato propuesto. Sistematización de la prueba según elementos fácticos de la acusación.

Elemento probatorio	Prueba	Valor	Observaciones

Víctimas y reparaciones

La Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder define a la víctima como:

- Las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente;
- Los familiares y a las personas que tengan relación directa con la víctima;
- Las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

En la investigación se debe procurar el reconocimiento del mayor número de víctimas para evitar que queden invisibilizadas. En casos del conflicto armado interno es común que las víctimas sean numerosas y que su identificación presente dificultades, sin embargo, es fundamental recurrir a distintas fuentes de información para recopilar y contrastar los datos, con el fin de identificar a las víctimas. Entre estas pueden tenerse en cuenta: listas de víctimas de informes oficiales, identificación de osamentas en las exhumaciones, defunciones, registros de nacimientos, etc.

En cualquier proceso penal, pero especialmente en casos de graves violaciones a derechos humanos, las víctimas son centrales en el proceso. Por lo tanto, el proceso penal en estos casos, además de su carácter sancionador, debe ser reparador para las víctimas.

Debe darse la relevancia debida a todos los actos de búsqueda realizados por las víctimas para esclarecer los hechos. Deben ser consultados sobre las estrategias de investigación y litigio que la UCECAI emprenda, en la medida en que puedan aportar, y siempre respetando su derecho de opinión y brindándoles asesoría. En caso de que existan querellantes adhesivos, ellos también deben ser consultados sobre las estrategias, sin embargo, la inexistencia de querellantes adhesivos no es razón para obviar a las víctimas, ni excluirlas de las estrategias.

Las víctimas, tal como los testigos, deben contar con las medidas de protección adecuada cuando su vida o integridad corran riesgos, de acuerdo con la normativa e instrucciones generales emitidas al respecto.

Es esencial tomar en cuenta que gran porcentaje de víctimas del Conflicto Armado Interno pertenecían o pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad. Esto debe ser tomado en cuenta por la UCECAI en la recopilación de la información, para evitar la victimización secundaria. También es importante en la investigación y análisis de la información en general y en la construcción de los elementos jurídicos que cimentarán las estrategias de litigio.

Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad define "*Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico*"[55].

[55] Cumbre Judicial Iberoamericana. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Brasil, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008. Sección 2, página 5.

Las mismas reglas reconocen que la condición concreta de vulnerabilidad de las personas y el grado de vulnerabilidad que cada una de esas situaciones implique depende del país, la región o el contexto en que la persona se encuentre.

Algunos de los casos de vulnerabilidad más comunes se derivan de: la edad, la pertenencia a pueblos indígenas, la discapacidad, la migración, la pobreza, el género, la pertenencia a minorías sociales, entre otras.

En Guatemala, especialmente en los casos del CAI, las mujeres, los pueblos indígenas constituyeron dos de las poblaciones más vulnerabilizadas en ese contexto y se convirtieron en víctimas de numerosos crímenes. Por esa razón, un adecuado enfoque de género y étnico es imprescindible en la investigación, análisis y construcción de estrategias de persecución penal en este tipo de casos.

La calificación y tipificación de los delitos debe tener en cuenta la pertenencia de las víctimas a grupos en situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta el marco nacional e internacional que pueda ser relevante.

En este sentido los fiscales de la UCECAI deben considerar en especial la Instrucción General 02-2012, para la Investigación de Hechos de Violencia Sexual Ocurridos en el Marco del Conflicto Armado Interno. Además de la Instrucción general de la Fiscal General número 07-2018, para la aprobación, institucionalización, implementación y cumplimiento de la "Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal del Ministerio Público de Guatemala (PDHPP)", en lo que sean aplicables para la protección de los derechos de las víctimas.

En las diligencias que impliquen a mujeres, especialmente en aquellos casos de naturaleza sexual, se debe procurar que el personal que atienda a las víctimas sea femenino y que tenga la sensibilidad requerida para tratar temas sensibles. Las personas de poblaciones indígenas también deben contar con intérpretes que permitan y faciliten su comunicación en el marco de proceso. Si bien pueden aprovecharse los recursos humanos y financieros que los querellantes adhesivos proporcionen, la inexistencia de querellantes, no puede ser una justificación para que el acceso a estos servicios sea vedado a las víctimas.

Deben realizarse las coordinaciones necesarias en el Ministerio Público para que las víctimas cuenten con los servicios que requieran, de forma adecuada, desde intérpretes hasta personal multidisciplinario.

Reparaciones

Las estrategias para la construcción de los requerimientos de reparación digna deben ser inclusivas, consultados con las víctimas para que cumplan con su objetivo reparador. Se debe procurar, en la medida de lo posible y siempre en consenso con las víctimas, que las medidas de reparación sean transformadoras y sus beneficios también puedan ampliarse a las comunidades para que también impacten en el desarrollo social y entorno de la víctima.

Para formular las solicitudes de reparación, la UCECAI se guiará por los siguientes lineamientos:

- Las reparaciones son medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de la violación de derechos humanos y del daño ocasionado en los planos material e inmaterial y que, por tanto, éstas deben guardar relación con las violaciones. Además, siendo que existen situaciones en la que no es posible disponer el restablecimiento a la

situación anterior a la vulneración, tal como lo es en los casos del enfrentamiento armado interno, se contemplan diversas medidas de reparación, a fin de resarcir los daños de manera integral, por lo que además de las compensaciones pecuniarias, las medidas de restitución, satisfacción y garantías de no repetición tienen especial relevancia por los daños causados.

- Adicionalmente, tanto los instrumentos internacionales de derechos humanos como las decisiones y jurisprudencia de distintos órganos internacionales de protección han entendido que la satisfacción plena y adecuada del derecho a la reparación integral debe garantizar que la reparación sea proporcional a la violación sufrida, a su gravedad y a los daños padecidos, adecuada y justa.
- La restitución de la víctima a la situación en la que se encontraba antes de ocurrida la violación de sus derechos puede comprender las diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido. En la actualidad, existe un consenso internacional que establece, para efectos metodológicos, que las distintas medidas de reparación a las que podrían acceder las víctimas de violaciones pueden ordenarse a partir de cinco componentes específicos: la restitución, la indemnización, la satisfacción, la rehabilitación, y las garantías de no repetición.
- Las medidas de restitución implican el restablecimiento, hasta donde sea posible, de la situación que existía antes de que ocurriera la violación de derechos humanos; y puede contemplar medidas tales como: a) el restablecimiento de la libertad de personas detenidas ilegalmente; b) la devolución de bienes confiscados ilegalmente; c) el regreso al lugar de residencia del cual la víctima fue desplazada; d) el reintegro al empleo; e) la anulación de antecedentes judiciales, administrativos, penales o policiales y cancelación de los registros correspondientes, y f) la devolución, demarcación y titulación del territorio tradicional de las comunidades indígenas para proteger su propiedad comunal.
- Las medidas de compensación buscan reparar a las víctimas por los daños y perjuicios físicos y morales sufridos, así como por la pérdida de ingresos y oportunidades, los daños materiales (daño emergente y lucro cesante), los ataques a la reputación, los gastos incurridos y los costos de asistencia jurídica y servicios médicos. La indemnización puede ser monetaria o en especie. La compensación en especie requiere la entrega de un bien material de las mismas características y en las mismas condiciones de aquello de que fueron privadas las víctimas. La compensación monetaria, o indemnización, ha de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones.

  Cabe mencionar que, en el Caso *Chitay contra Guatemala*, si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos valoró positivamente el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) implementado por el Estado de Guatemala, no lo consideró suficiente para la reparación integral de las víctimas del caso, por lo que ordenó en cada uno de sus componentes la implementación de medidas positivas por parte del Estado, incluyendo la determinación de daño emergente y lucro cesante[56]. Por otro lado, en el caso de las *Masacres del Río Negro contra Guatemala*, la Corte encontró que los montos indemnizatorios debidamente reconocidos por el Estado de Guatemala a través del PNR debían ser restados a los montos determinados por la Corte conforme a los estándares internacionales[57].

---

[56] Caso Chitay Vs. Guatemala. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010.

[57] Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Párr. 304.

- Las medidas de rehabilitación tienen por objeto reducir los padecimientos físicos y psicológicos de las víctimas, por medio de medidas dirigidas a brindar atención médica, psicológica y psiquiátrica, que permitan el restablecimiento de la dignidad y la reputación de las víctimas, así como los servicios jurídicos y sociales que requieran las víctimas. Para cumplir con estos objetivos, las medidas de atención deberán ser brindadas a las víctimas de forma gratuita e inmediata, incluyendo la provisión de medicamentos.
- Las medidas de satisfacción se encuentran dirigidas a reparar el daño inmaterial (sufrimientos y las aflicciones causados por la violación, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y cualquier alteración, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas). Comprenden asimismo actos u obras de alcance o repercusión pública, como la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata, pretendiendo de esta manera la recuperación de la memoria de las víctimas, el reconocimiento de su dignidad y el consuelo de sus deudos.
- Adicionalmente, en las medidas de satisfacción, en tanto su objeto es reconocer públicamente el daño sufrido por las víctimas a fin de dignificarlas, se incluyen las medidas de investigación y enjuiciamiento de los autores de violaciones de derechos humanos, el conocimiento y la difusión de la verdad, la búsqueda de los desaparecidos, la localización y entrega de los restos de los familiares muertos, el reconocimiento público del Estado de su responsabilidad, así como la presentación de disculpas públicas y testimonios oficiales, la realización de homenajes y conmemoraciones a las víctimas, la instalación de placas y/o monumentos y los actos de desagravio a la memoria de las víctimas.
- Por último, están las garantías de no repetición, con medidas idóneas de carácter administrativo, legislativo o judicial, tendientes a que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones de su dignidad. Estas medidas tienen un alcance o repercusión pública y en muchas ocasiones resuelven problemas estructurales, viéndose beneficiadas no sólo las víctimas del caso pero también otros miembros y grupos de la sociedad. En ese sentido, las garantías de no repetición se pueden dividir a su vez en 3 grupos, según su naturaleza y finalidad: a) capacitación a funcionarios públicos y educación a la sociedad en derechos humanos; b) adopción de medidas de derecho interno; c) adopción de medidas para garantizar la no repetición de violaciones.

Informe de Monitoreo

Encuestas de Satisfacción de Participantes y Usuarios del Proyecto Promoviendo la Integralidad de la Justicia de Transición en Guatemala
Medio de verificación #3

Introducción

El proyecto Promoviendo la Integralidad de la Justicia de Transición en Guatemala ha sido diseñado sobre la base de cuatro resultados dentro de los cuales participan distintos sujetos a los que van dirigidas las intervenciones. Entre estos sujetos se encuentran los usuarios del Archivo Nacional de la Policía Nacional, hacia quienes se dirige el acceso a la información contenida en los archivos; los familiares y víctimas de Enfrentamiento Armado Interno quienes participan en la elaboración de propuestas de reparación digna y quienes también participan en los casos que el proyecto ha priorizado para llevar a la justicia; los familiares de víctimas del Enfrentamiento Armado, quienes reciben atención psicosocial y que a través de los procesos de exhumación e inhumación buscan cerrar la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Como parte de las acciones de monitoreo del proyecto, se ha buscado obtener el nivel de satisfacción de estos sujetos a través de una encuesta tipo Likert.

En este documento se analizan los resultados de encuestas aplicadas a más de 1,200 usuarios y participantes del Proyecto y las cuales permiten determinar el nivel de satisfacción con el uso de los servicios del Archivo Nacional de la Policía Nacional, la participación como testigos y/o víctimas del EAI en casos impulsados por el proyecto y la satisfacción de recibir a familiares identificados que habían sido desaparecidos. Estos datos son de utilidad para analizar las principales oportunidades y áreas de mejora en la entrega de servicios y productos que se realiza a través del proyecto.

Metodología

Se aplicaron 1,207 encuestas tipo Likert a participantes y usuarios del proyecto según el tipo de intervención. La tabla no.1 muestra el número de encuestas realizadas por tipo de intervención. Las variables fueron analizadas utilizado frecuencias y para algunas variables, se realizó un análisis de correlación a través del aprueba chi-cuadrada para determinar los efectos que ciertas variables tenían sobre el nivel de satisfacción.

Tabla 1: Participantes encuestados

Intervención	Número de personas encuestadas	Desagregación por sexo
Usuarios del Archivo Histórico de la Policía Nacional	390 usuarios	• 111 Hombres • 279 Mujeres
Familiares y víctimas del EAI participantes en casos penales priorizados por el proyecto	147 Familiares y víctimas del EAI	• 44 Hombres • 103 Mujeres
Familiares de víctimas del EAI que han recibido de	103 Familiares de víctimas del EAI	

vuelta a su familiar identificado.		

Muestra

La muestra utilizada representa un nivel de confiabilidad del 95% para cada una de las poblaciones con un ±5% de error.

Resultados

- ## Grado de satisfacción de los usuarios del Archivo Histórico de la Policía Nacional

Se realizó una encuesta de satisfacción a 390 usuarios del Archivo Histórico de la Policía Nacional de los cuales, el 28% fueron hombres y el 72% mujeres. El 97% se autoidentificó como mestizo y el 3% como Maya. En su mayoría (70%) oscilan en un rango de edad de 45 a 65 años. Según la siguiente gráfica, los tres principales usuarios del archivo encuestados fueron personas individuales (29%), seguido de víctimas del EAI (24%) y funcionarios del Ministerio Público (16%).

Gráfica 1: Tipo de usuario del AHPN encuestado

De estas personas encuestadas, el 67% indicó que la información recibida será utilizada para búsqueda de personas desaparecidas durante el EAI, el 17% indicó que será utilizado en procesos

judiciales, el 14% para trámites administrativos y el 2% con fines académicos. En cuanto al nivel de satisfacción, la siguiente gráfica muestra los distintos niveles reportados por los usuarios en los cuales destaca que la mayoría (85%) se encuentra altamente satisfecha con el servicio recibido.

Gráfica 2: Grado de satisfacción de usuarios del AHPN

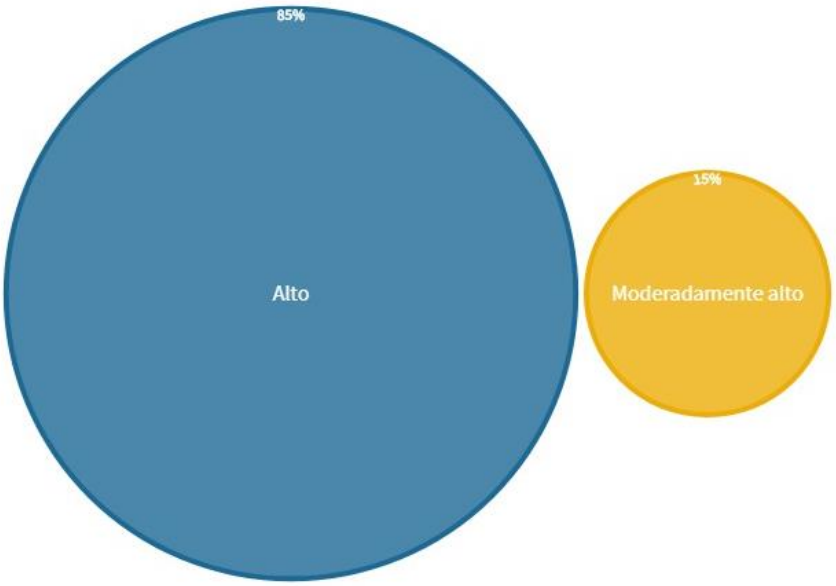

- Grado de satisfacción de las víctimas con su participación en los casos

Se realizó una encuesta tipo Likert con 147 víctimas del Enfrentamiento Armado Interno que actualmente participan en las etapas de cinco casos priorizados por el Proyecto: Caso Rancho Bejuco, Caso Creompaz, Caso Genocidio Ixil período Lucas García, Caso Población de Resistencia de la Sierra (CPR). En la siguiente tabla se muestra el número de participantes por caso.

Tabla 2: Número de personas encuestadas por caso

Nombre del caso

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid		7	4.8	4.8	4.8
	Caso Rancho Bejuco	34	23.1	23.1	27.9
	Creompaz	28	19.0	19.0	46.9
	Genocidio Ixil período Lucas García	73	49.7	49.7	96.6
	Población de Resistencia de la Sierra (CPR)	5	3.4	3.4	100.0
	Total	147	100.0	100.0	

De los encuestados, el 70% eran mujeres y el 25% eran hombres. En cuanto a pertinencia étnica, la mayoría (84%) se autoidentificó como maya y una minoría (16%) como mestizo. Asimismo, en su mayoría, reportaron estar en un rango de edad entre los 45 a 65 años (50%). Sobre su calidad de participante la mayoría indicó participar como testigo presencial seguido de participantes víctimas directas del Enfrentamiento Armado Interno.

Gráfica 3: Tipo de participante

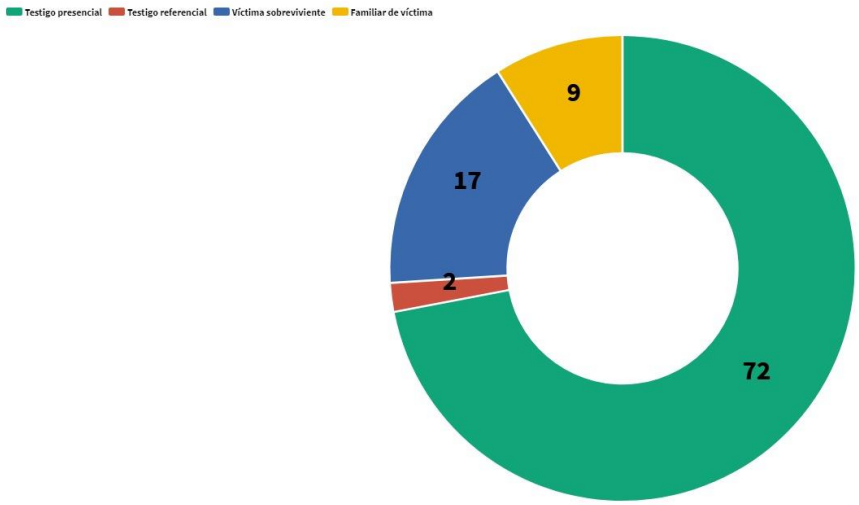

Un 81% de encuestados que han participado en casos judiciales manifiestan una alta satisfacción de su participación en los procesos (promedio de satisfacción grado 4). El 15% indicó una satisfacción moderadamente alta (grado 3), el 2% una satisfacción moderadamente baja (grado 2) y un 2% una satisfacción baja (grado 1). Por otro lado, se consultó sobre su satisfacción con respecto al avance y tiempo que ha tomado el caso, a lo que una cuarta parte reportó estar aceptablemente satisfecho. Al realizar la prueba estadística entre la variable tiempo que ha tomado el caso en años y la variable satisfacción del participante, se obtuvo un chi-cuadrado menor a 0.05 lo que indica que existe una relación entre el nivel de satisfacción de los participantes y el tiempo que ha tomado el caso.

Test Statistics

	Tiempo en años	Nivel de satisfacción con su participación
Chi-Square	68.400[a]	243.257[a]
df	3	3
Asymp. Sig.	.000	.000

a. 0 cells (.0%) have expected frequencies less than 5. The minimum expected cell frequency is 35.0.

En la siguiente grafica se observa el nivel de satisfacción de los participantes para cada caso.

Gráfica 4: Grado de satisfacción por caso

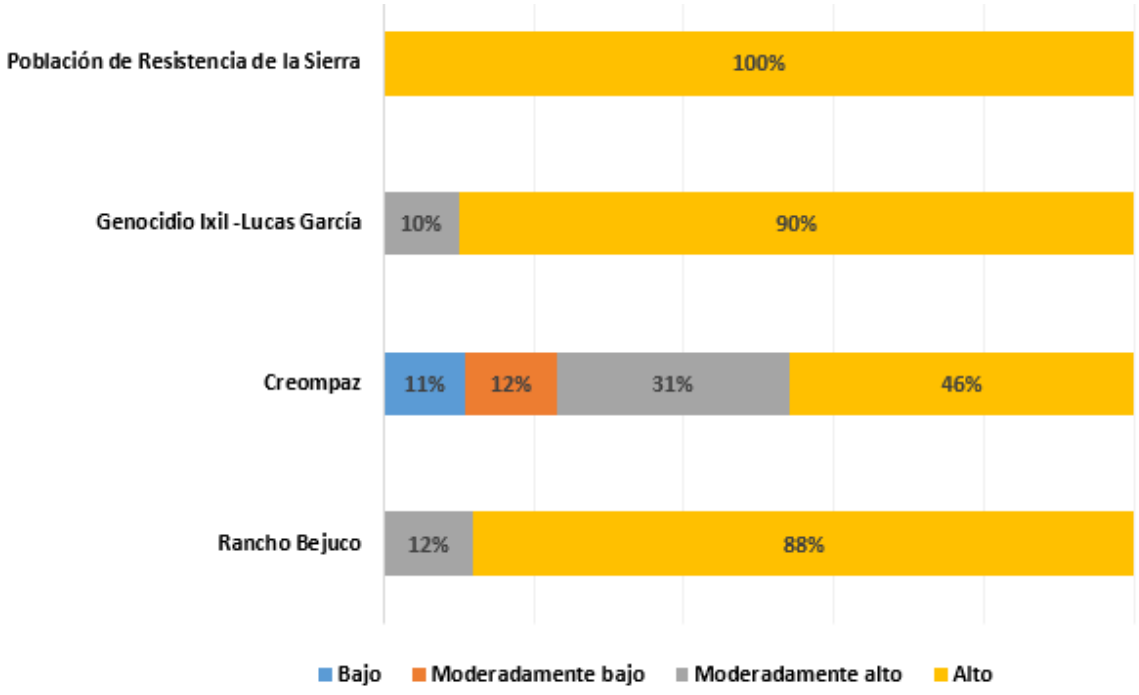

- ## Grado de satisfacción de familiares de víctimas del Enfrentamiento Armado Interno tras recibir de vuelta los restos de sus seres queridos desaparecidos o fallecidos

Se realizó una encuesta tipo Likert con 103 familiares de víctimas del Enfrentamiento Armado interno tras recibir de vuelta los restos de sus seres queridos desaparecidos o fallecidos. Estos familiares han participado en los casos de inhumaciones e identificaciones que el proyecto ha apoyado a través de las organizaciones de sociedad civil tales como la Fundación de Antropología Forense de Guatemala y las organizaciones que brindan atención jurídico-psicosocial. Del total de población encuestada, el 61% fueron mujeres y el 39% fueron hombres. El 96% se auto identificó como maya.

El 46% expresó estar altamente satisfecho (grado 4) tras recibir de vuelta los restos de sus seres queridos desaparecidos o fallecidos durante el Enfrentamiento Armado Interno, mientras que el 45% indicó estar moderadamente satisfecho (grado 3). Hubo un 8% que reportó una satisfacción moderadamente baja. En la siguiente gráfica se encuentran estas distribuciones.

Gráfica 5: Grado de satisfacción de familiares de víctimas tras recibir de vuelta a sus seres queridos

Boletas

Encuesta de satisfacción con la participación en el desarrollo de los procesos judiciales por graves violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno

Instrucciones: A continuación, se le plantean unas preguntas relacionadas con su participación en el impulso de procesos judiciales por Violaciones a Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno. Por favor marque con una "X" su respuesta. En caso seleccione la opción **Otro**, especifique su respuesta en la línea.

1. Fecha de la entrevista: _____
2. Hora de la entrevista: _____
3. Usted participa en el caso en su calidad de:
   a) Testigo Presencial ☐
   b) Testigo referencial ☐
   c) Víctima sobreviviente del EAI ☐
   d) Familiar de Víctima del EAI ☐

4. Sexo: a. Masculino ☐ b. Femenino ☐

5. Pertenencia étnica: 1. Mestizo ☐ 2. Maya ☐ 3. Xinca ☐ 4. Garífuna ☐

6. Rango de edad en años cumplidos del entrevistado:
   a. 0-14 ☐ b. 15-29 ☐ c. 30-44 ☐ d. 45-65 ☐ e. 66 a más ☐

7. Seleccione su nivel de satisfacción respecto a su participación en el desarrollo del proceso judicial (en escala de 1 a 4):
   a. Bajo ☐ b. Moderadamente bajo ☐ c. Moderadamente alto ☐ d. Alto ☐

8. Con respecto al tiempo y avance logrado en las querellas, usted se siente:
   a) Muy Insatisfecho/a ☐ b) Insatisfecho/a ☐
   c) Aceptablemente satisfecho / a ☐ d) Satisfecho/a ☐
   e) Muy Satisfecho/a ☐

9. Observaciones:
   _____
   _____
   _____
   _____
   _____

Encuesta de satisfacción al identificar y recibir los restos de las Víctimas del Conflicto Armado Interno para Inhumación

Instrucciones: A continuación, se le plantean unas preguntas relacionadas con su nivel de satisfacción con respecto al proceso de identificación y recepción de Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno. Por favor marque con una "X" su respuesta. En caso seleccione la opción **Otro**, especifique su respuesta en la línea.

1. Sexo: a. Masculino ☐ b. Femenino ☐

2. Pertenencia étnica: 1. Mestizo ☐ 2. Maya ☐ 3. Xinca ☐ 4. Garífuna ☐

3. Rango de edad en años cumplidos persona entrevistada:
   b. 0-14 ☐ b. 15-29 ☐ c. 30-44 ☐ d. 45-65 ☐ e. 66 a más ☐

4. Marque con una X su nivel de satisfacción respecto a lograr la identificación y entrega de los restos de su familiar Víctima del Enfrentamiento Armado Interno (en escala de 1 a 4):
   b. Bajo ☐ b. Moderadamente bajo ☐ c. Moderadamente alto ☐ d. Alto ☐

5. Luego de haber realizado el proceso durante el tiempo que fue necesario, para identificar y recuperar los restos de su familiar, usted se siente:
   b) Muy Insatisfecho/a ☐
   c) Insatisfecho/a ☐
   d) Levemente Satisfecho/a ☐
   e) Satisfecho/a ☐
   f) Muy Satisfecho/a ☐

6. Finalizado el proceso de identificación y recepción de su familiar para inhumación, usted y su familia se sienten:
   a. Contentos ☐ b. Tranquilos ☐ c. En paz ☐ d. Tristes ☐ e. Otro ☐

_____

Encuesta de satisfacción de servicios prestados por la Unidad de Acceso a la Información –UAI- del Archivo Histórico de la Policía Nacional
-AHPN-

Instrucciones: A continuación, se le plantean unas preguntas relacionadas con el servicio recibido de parte de la UAI-AHPN. Por favor marque con una "X" su respuesta. En caso seleccione la opción Otro, especifique su respuesta en la línea.

1. Usted está requiriendo información en su calidad de:
   e) Funcionario del Ministerio Público ☐
   f) Funcionario de la Procuraduría de Derechos Humanos ☐
   g) Miembro de alguna organización de sociedad civil ☐
   h) Víctima del EAI ☐
   i) Familiar de Víctima del EAI ☐
   j) Persona individual ☐
   k) Otro: ☐

   _____

2. ☐ Sexo: a. Masculino ☐ b. Femenino

3. Pertenencia étnica: 1. Mestizo ☐ 2. Maya ☐ 3. Xinca ☐ 4. Garífuna ☐

4. Rango de edad en años cumplidos:
   c. 0-14 ☐ b. 15-29 ☐ c. 30-44 ☐ d. 45-65 ☐ e. 66 a más ☐

5. Marque con una X su nivel de satisfacción respecto a la calidad del servicio que recibió de la UAI-AHPN (en escala de 1 a 4):
   c. Bajo ☐ b. Moderadamente bajo ☐ c. Moderadamente alto ☐ d. Alto ☐

6. La información que fue solicitada, se utilizará para:
   a) Apoyar como medio de investigación en algún proceso judicial ☐
   b) Para verificar si hay información sobre una persona desaparecida ☐
   c) Para asuntos académicos ☐
   d) Trámites administrativos ☐
   e) Otro: ☐

   _____

7. Con respecto al tiempo de respuesta a su solicitud, cómo se siente:

g) Muy Insatisfecho/a ☐
h) Insatisfecho/a ☐
i) Aceptable ☐
j) Satisfecho/a ☐
k) Muy Satisfecho/a ☐

MEDIO DE VERIFICACIÓN #4

FORMATO AVANCES TRIMESTRALES
SECRETARIADO PBF GUATEMALA
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL
ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA
Fondo para la Consolidación de la Paz
(PBF)

"Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala. Consolidación de capacidades nacionales para mejorar el acceso de las víctimas del enfrentamiento armado interno a la verdad, la justicia y a la reparación y para educar y sensibilizar a la sociedad guatemalteca como medida de no-repetición"

La teoría del cambio que se plantea para este proyecto se fundamenta en que 1. (Si) se fortalece el procesamiento de los archivos históricos se contribuirá a: garantizar una mayor accesibilidad de la población a archivo claves del período del EAI para aumentar el acceso a la verdad; proporcionar evidencias documentales sólidas para la investigación y el enjuiciamiento de los casos de graves violaciones a los DDHH; devolver a las víctimas una verdad que tiene efectos reparadores a través del acceso a la información y difundir una verdad histórica que contrarresta el olvido para la no repetición.

AVANCES TRIMESTRALES

Resultado 1: Víctimas del EAI y las instituciones de justicia cuentan con un mayor acceso a información contenida en los archivos del AHPN para contribuir al esclarecimiento de la verdad y la justicia.				
Indicador	**Línea de Base**	**Meta Acumulada a 2018**	**Meta anual 2019**	**Avance Cuantitativo**
# de documentos del AGCA-AHPN, procesados, digitalizados y puestos a disposición del público y de las instituciones del sector justicia	**(2016)** 20,500,000	2,745,691	473,848	551,221
1. ¿Qué se hizo?				
Se digitalizaron los siguientes subfondos y series documentales: - GTPN 24-05 S004 - GTPN 42-03 S003 - GT PN 50 S007				

- GT PN 50-20 S002
- GT PN 50-21 S003
- GT PN 50-24 S002
- GT PN 50-15 S003
- GT PN 50-12 S002
- GT PN 30-02-01 S004
- GT PN 04-01 S001, S002, S003, S005, S006
- GT PN 04-02 S001, S002, S003, S004, S007, S008, S009, S010, S013
- GT PN 04-03 S002, S005
- GT PN 04-04 S002, S003, S004, S005, S006, S007, S008, S009
- GT PN 04-05 S002, S003, S004, S005
- GT PN 04-06 S001, S002, S003, S004
- GT PN 04-07 S001
- GT PN 04-08 S001
- GT PN 04-09 S002, S003, S004, S006, S007, S008, S010, S011

2. ¿Quiénes participaron?

Los 6 operadores que pertenecen al equipo de reprografía (enero a marzo 2019)
Los 4 operadores que pertenecen al equipo de reprografía (abril a mayo 2019)

3. ¿Qué se logró?

Se logró la digitalización de 551,221 documentos que pertenecen a 51 series documentales

Indicador	Línea de Base	Meta Acumulada a 2018	Meta anual 2019	Avance Cuantitativo
# de casos que incorporan archivos del AHPN como medio de pruebas en los expedientes de investigación.	**(2016)** 14	4	1	0

1. ¿Qué se hizo?

A partir del año 2019, se ha determinado que la elaboración de peritajes no es una de las competencias del AHPN. En su lugar, se monitorea el número de documentos certificados extendidos al MP, el cual como usuario del AHPN realiza requerimientos para realizar el trabajo de investigación que le compete como encargado de los procesos penales en el país.

2. ¿Quiénes participaron?

Observar el numeral 1.

3. ¿Qué se logró?

Observar el numeral 1.

Indicador	Línea de Base	Meta Acumulada a 2018	Meta anual 2019	Avance Cuantitativo
Grado de satisfacción de los usuarios del AHPN.	**(2016)** 0	4	4	4

1. ¿Qué se hizo?

Se realizó una sistematización estadística de las 390 encuestas hechas a usuarios para establecer el grado de satisfacción.

2. ¿Quiénes participaron?

Participó todo el equipo de Acceso integrado por cinco trabajadores. Asimismo fueron encuestados 390 usuarios, entre los cuales se encuentra funcionarios del Ministerio Público, Procuraduría de Derechos Humanos, Miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, Víctimas del Enfrentamiento Armado Interno, Familiares del Enfrentamiento Armado Interno, Personas Individuales y otros. Es importante mencionar que el 28.46% de los usuarios fueron hombres y el 71.54% pertenecen al género femenino.

3. ¿Qué se logró?

Se logró un grado de satisfacción Alto en escala 1-4

Producto 1: Procesamiento archivístico y atención al público instalados en el AHPN.

Indicador 1.1	Línea de Base	Meta Acumulada a 2018	Meta anual 2019	Avance Cuantitativo a mayo 2019
# de folios de registros del fondo documental DIC con procesos archivísticos concluidos y digitalizados.	**(2016)** 3,832,000	612,614	135,325	20,953

1. ¿Qué se hizo?

Se digitalizaron los siguientes fondos y series documentales:

- GT PN 50 S007
- GT PN 50-20 S002
- GT PN 50-21 S003
- GT PN 50-24 S002
- GT PN 50-15 S003
- GT PN 50-12 S002

2. ¿Quiénes participaron?
Los 4 operadores que pertenecen al equipo de reprografía
3. ¿Qué se logró?
Se logró la digitalización de 20,953 documentos que pertenecen a 6 series documentales

Indicador 1.2	**Línea de Base**	**Meta Acumulada a 2018**	**Meta anual 2019**	**Avance Cuantitativo**
# de servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN: # de requerimientos atendidos, # de páginas certificadas, # de personas capacitadas	**(2016)** **46,071** servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN (18,036 requerimientos atendidos, **26,322** páginas certificadas y **1,173** personas capacitadas) e información regional disponible en **2** de los departamentos más afectados por el EAI.	**8,525** servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN (**6,874** requerimientos atendidos, **1,258** páginas certificadas y **393** personas capacitadas) e información regional disponible en **2** de los departamentos más afectados por el EAI.	**750** servicios archivísticos prestados por el AGCA-AHPN (**600** requerimientos atendidos, **150** páginas certificadas)	Se recibieron 1,155 requerimientos de información. 64 solicitudes de certificación, las cuales representan 526 documentos y 926 folios certificados.

1. ¿Qué se hizo?
Se brindó un acceso a la información eficaz y eficiente al Ministerio Público con un 18.87%, Policía Nacional Civil con el 8.49%, Investigadores externos con el 7.55%, Ex agentes PN con un 0.94%, Trámites administrativos con el 0.94%, Familiares de víctimas y otros con un 63.21%.

2. ¿Quiénes participaron?
En el proceso de acceso del primer trimestre del 2019, participó una cantidad de cinco trabajadores de la Unidad de Acceso a la Información del Archivo Histórico de la Policía Nacional.
3. ¿Qué se logró?
Se logró brindar una atención del 7 de enero al 20 de mayo de 2019 de 1,155 requerimientos de información.

MEDIO DE VERIFICACIÓN #5

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS

Campaña Hilos del Tiempo

1. ANTECEDENTES

La Campaña Hilos del Tiempo se enmarca dentro del Proyecto Promoviendo la Integralidad de la Justicia de Transición implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- con apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBF por sus siglas en inglés). Este Proyecto forma parte de las líneas estratégicas impulsadas por el Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición –PAJUST- bajo el componente de no repetición.

A lo largo del trayecto del PAJUST se ha identificado como una necesidad prestar mayor atención a la educación y sensibilización de los jóvenes sobre el Enfrentamiento Armado Interno (EAI), y los temas de memoria histórica, los derechos humanos y la cultura de paz, como una medida estratégica para la no repetición. Varias iniciativas han sido apoyadas por el Programa desde esa línea, entre ellas: la exposición ¿Por qué estamos como estamos?, la generación de espacios de reflexión a través de museos comunitarios e iniciativas de memoria histórica y el lanzamiento de la Plataforma Memoria Virtual Guatemala.

Más recientemente, el PAJUST ha desarrollado una línea de trabajo enfocada al fortalecimiento de capacidades del MINEDUC en materia de una formación ciudadana que promueva procesos de aprendizaje sobre la memoria histórica, derechos humanos y cultura de paz, a través del diseño de una pedagogía de la memoria y su institucionalización en el sistema educativo; así como el acompañamiento a la Mesa de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos.

De manera complementaria a esta línea de trabajo, surge la iniciativa de elaborar productos comunicacionales para su difusión entre jóvenes en redes sociales.

El uso de las redes sociales como una principal fuente de información es una tendencia que va en aumento. Por ello, se considera estratégico aprovechar estas vías de comunicación para la difusión de conocimientos y el estímulo de discusión acerca de la memoria histórica, la justicia de transición y la cultura de paz. Además, se plantea como una medida que aportará para contrarrestar una narrativa revisionista y promover mensajes positivos basados en la memoria, los derechos humanos y la paz.

2. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

General

Mejorar la comprensión de las y los jóvenes sobre las causas y consecuencias del conflicto armado interno, su legado en el presente y las necesarias rutas de la justicia de transición para la consolidación de la paz.

Específicos

a) Diseñar contenido digital dirigido a un público joven sobre las causas y consecuencias del conflicto armado interno, justicia de transición y cultura de paz
b) Difundir entre jóvenes en redes sociales contenido digital sobre las causas y consecuencias del conflicto armado interno, justicia de transición y cultura de paz
c) Generar una conversación pública entre jóvenes sobre las causas y consecuencias del conflicto armado interno, justicia de transición y cultura de paz.

3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA

Durante el segundo semestre del 2018, el PAJUST elaboró una nota conceptual en la que se identificaron las líneas a seguir para el diseño y creación de una campaña de comunicación enfocada a sensibilizar a las nuevas generaciones sobre las causas y consecuencias del enfrentamiento armado interno (EAI), la memoria histórica, los derechos humanos y los Acuerdos de Paz. El proceso de preparación e implementación de la campaña Hilos del Tiempo tuvo varios momentos clave que se resumen en el esquema 1.

En base a los lineamientos de la nota conceptual se seleccionó a una empresa de comunicación para que guiara el diseño conceptual de la campaña y la producción de los materiales. Asimismo, se lanzó una invitación al Instituto Internacional de Aprendizaje para la Reconciliación Social –IIARS- socio del PAJUST, para que se sumara a la iniciativa.

En coordinación con el IIARS y Nueve (la empresa contratada) durante el último trimestre de 2018 se realizaron varias jornadas de discusión para definir el concepto de la campaña, los temas y los contenidos de los materiales.

Esquema 1. Momentos clave del proceso

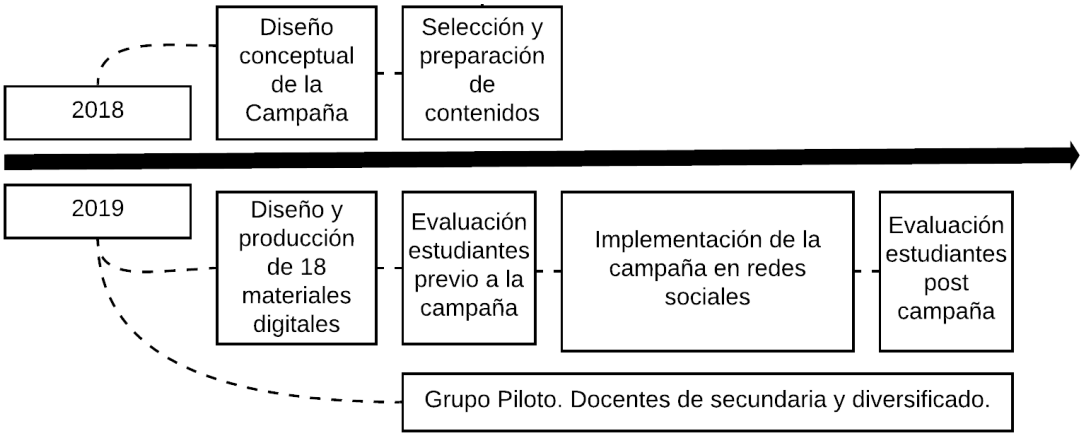

Los temas seleccionados se estructuraron partiendo de explicar las causas y consecuencias del EAI, actores principales y poblaciones más afectadas, crímenes de lesa humanidad y Acuerdos de Paz. A partir de estos temas se realizaron 18 materiales digitales: 8 infografías, 5 *motion graphics* y 5 fanzines.

La elaboración de los contenidos de cada material tomó como fuentes principales de consulta el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) "Guatemala Memoria del Silencio" y los libros de texto "Caja de Herramientas" publicados por el IIARS.

A. Concepto de Campaña

La memoria histórica es el concepto que estructuró la campaña. Se buscaba transmitir a la audiencia que el conocimiento de la historia reciente del país es indispensable para comprender el hoy y determinante para las decisiones del mañana. A partir de esas ideas y haciendo uso de una metáfora para representar la memoria histórica surge el nombre "Hilos del Tiempo" acompañado del *slogan* "Hilando historias para la paz". Una analogía para hacer referencia a que el conocimiento de la historia es un paso ineludible para la no repetición y para un futuro de paz.

Qué sucedió durante el CAI, cómo sucedió y por qué sucedió son tres preguntas a las que Hilos del Tiempo intentó dar respuesta con cada uno de los materiales. El reconocer lo sucedido a través de testimonios, investigaciones y procesos de justicia se identifican como los hilos que van formando una especie de tejido llamado memoria histórica.

B. <u>Materiales de campaña</u>

Las piezas de comunicación diseñadas para la campaña fueron desarrolladas con un formato visualmente atractivo, centrado en acercar al público meta la información de la manera más asequible para su comprensión. Para ello, se trabajaron en 4 tipos de piezas de comunicación en formatos de Infografías, Instagram Stories, Motion Graphics y Fanzines. Como se describe en la Tabla 1, la campaña contó con 18 materiales vinculados a los temas priorizados por el proyecto.

Se utilizó la técnica del *Storytelling* para construir el contenido de cada material y se crearon personajes narradores para cada una de las piezas. El objetivo era convertir hechos históricos en sintéticas historias en un formato similar al de los comics.

A continuación de describen las piezas de comunicación o materiales desarrollados durante la campaña.

- *La infografía* es una combinación de textos sintéticos, cifras, imágenes explicativas y gráficos que contribuyen a comunicar información de manera visual para facilitar su comprensión.
- *Instagram Story* es una función de Instagram que te permite compartir información e imágenes en un formato muy atractivo para visualizarse sobre todo en teléfono inteligentes.
- *El motion graphic* consiste en un video o animación digital que crea la ilusión de movimiento mediante imágenes, fotografías, títulos, colores y diseños.

- *Los fanzines* son publicaciones sintéticas en un formato parecido al de las revistas.

Tabla 1. Materiales de la campaña Hilos del Tiempo

TIPO DE MATERIAL	TÍTULO	CONTENIDO
Infografía - Instagram Story 1	Hilando historias para la paz	Importancia de la memoria histórica
Infografía- Instagram Story 2	Hilvanar la trama del conflicto	Complejidad del CAI
Infografía- Instagram Story 3	¿Quiénes participaron en el conflicto?	Actores principales
Infografía- Instagram Story 4	Nadie gana con la guerra, todos ganamos con la paz	Consecuencias del CAI
Infografía- Instagram Story 5	Conocer la historia para no repetirla	Genocidio Ixil
Infografía- Instagram Story 6	Verdad, Justicia y Reparación para hilar la paz	Importancia de la reparación digna y transformadora
Infografía- Instagram Story 7	5 lecciones del CAI	Aprendizajes que nos dejó el CAI
Infografía- Instagram Story 8	¿En qué hemos avanzado?	Institucionalidad de los Acuerdos de Paz
Motion graphic 1	Causas del CAI	Causas del CAI
Motion graphic 2	Día Nacional de la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	Explicación de por qué surge el Día Nacional de la Dignificación de las Víctimas del CAI
Motion graphic 3	Caso Sepur Zarco	Violencia sexual contra las mujeres durante el CAI
Motion graphic 4	Caso Molina Theissen	Desaparición forzada durante el CAI
Motion graphic 5	Acuerdos de Paz	Acuerdos de Paz
Fanzine 1	Fanzine 1	Importancia de la memoria histórica
Fanzine 2	Fanzine 2	Causas y consecuencias del CAI
Fanzine 3	Fanzine 3	Genocidio
Fanzine 4	Fanzine 4	Crímenes de lesa humanidad
Fanzine 5	Fanzine 5	Aprendizajes del CAI y Acuerdos de Paz

C. Desarrollo de la Campaña

Hilos del Tiempo se lanzó públicamente el 04 de febrero de 2019, en el marco del Día de la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, que se conmemora el 25 del mismo mes. Se difundió a lo largo de febrero y marzo en las cuentas de Instagram y Facebook de la **Exposición ¿Por qué estamos como estamos?** coordinada por el IIARS. Asimismo, los materiales de la campaña fueron diseminados vía WhatsApp entre redes vinculadas al IIARS y al PAJUST.

Instagram y Facebook fueron seleccionados como los principales canales de comunicación de la campaña, puesto que son dos de las plataformas más usadas por los y las jóvenes, según datos del séptimo estudio de redes sociales en Centroamérica y el Caribe de iLifebelt.

La campaña utilizó dos hashtags para enlazar la conversación en redes sociales: #HilosdelTiempo y #MemoriaporlaPaz

Las infografías y los motion graphics se difundieron vía Facebook, mientras que en la plataforma de Instagram se publicaron las instagram stories, que eran una variación de las infografías.

Adicionalmente, la campaña fue difundida vía WhatsApp entre docentes y estudiantes de establecimientos educativos del departamento de Guatemala, que participaron en un *grupo piloto* para monitorear con mayor detalle el impacto de los mensajes de la campaña en la población joven. Para este grupo específico se crearon las denominadas Fanzine, una especie de mini-revista o guía didáctica con mayor información y ejercicios de apoyo para que el docente pudiera reforzar con sus estudiantes los contenidos presentados a través de la campaña.

D. Grupo piloto de monitoreo

A fin de contar con información que permitiera valorar en qué medida los productos comunicacionales aportan a mejorar la sensibilidad y comprensión de las y los jóvenes sobre los temas priorizados, se decidió conformar un grupo de control con docentes y estudiantes de establecimientos educativos de nivel secundaria y de diversificado del departamento de Guatemala.

Para conformar a este grupo se lanzó una convocatoria abierta a través de Facebook dirigida a docentes interesados en ampliar sus conocimientos en el uso de redes sociales como facilitadoras de procesos de formación. Una vez inscritos los profesores asistieron a un taller de inducción sobre tecnologías de la información, memoria y educación, en el que también se les presentó la campaña Hilos del Tiempo y se les invitó a participar en su implementación.

La participación de los docentes consistió en difundir con sus estudiantes cada uno de los materiales compartidos a través de Hilos del Tiempo. Asimismo, asegurar que sus estudiantes respondieran un cuestionario previo a la campaña que constituyó una prueba diagnóstica, y luego al finalizar la implementación de la campaña se administró de nuevo el mismo cuestionario

4. RESULTADOS

Los resultados de la campaña surgen de dos fuentes de información: Métricas generadas a través de redes sociales y cuestionario pre y post campaña administrado al grupo de control.

A. Campaña en Redes Sociales

Las métricas seleccionadas para determinar el nivel de difusión y aceptación de la campaña en redes sociales han sido registradas a través de Facebook Insights y la herramienta para estadísticas de Instagram. A continuación se describen las métricas utilizadas por cada red social.

Facebook

Alcance: registro de cuantas personas vieron cada publicación de la campaña. A cuántas llegó. El *alcance promedio* es el alcance total de la campaña dividido el número de publicaciones realizadas.

Interacciones: registro del número de reacciones, comentarios, compartidos y clics en publicaciones. Las reacciones son una de las formas de comunicarse a través de esta red social. Facebook ofrece 6 formas diferentes para demostrar lo que te hace sentir una publicación de algún contacto o de

alguna organización, institución, etc. Los Me gusta, Me encanta, Me entristece, Me divierte, Me asombra, Me enoja, son una herramienta para entender cómo las personas han reaccionado al contenido.

Instagram

Interacciones: Sumatoria del número de *likes*, el número de comentarios y las veces que ha sido guardada la publicación.

Impresiones: Muestra el número total de veces que la publicación ha sido visualizada.

Resultados en Facebook e Instagram

En facebook la campaña tuvo un alcance promedio de 33 mil usuarios por cada publicación, de los cuales un 90% son jóvenes mujeres (48%) y hombres (42%) entre 13 y 34 años. El 69% de este público alcanzado (13 y 34 años) tuvo alguna interacción durante la campaña sobresaliendo las mujeres de 18 a 24 años.

Gráfico 1. Facebook, usuarios alcanzados por rango de edades

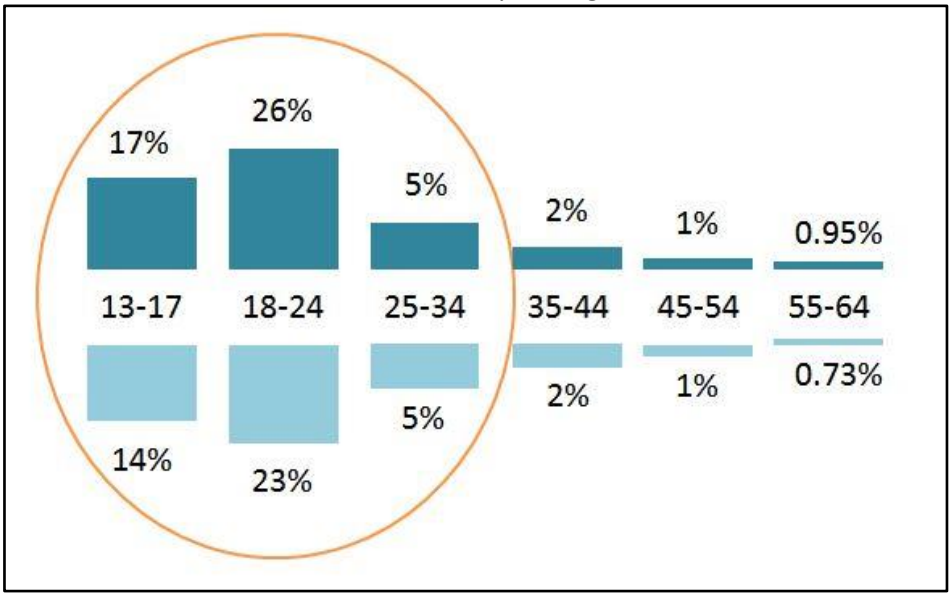

Gráfico 2. Facebook, personas que interactúan por rango de edades

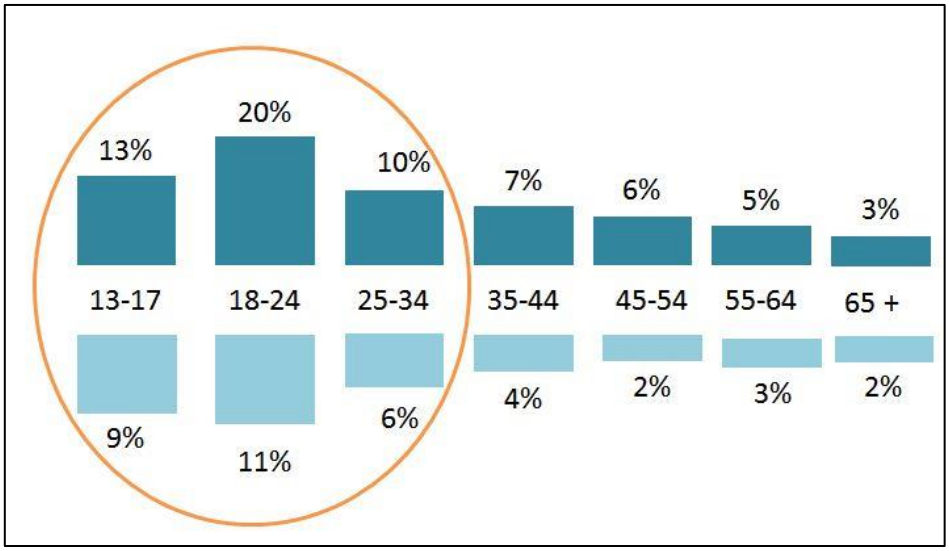

En Instagram el 71% de los usuarios alcanzados son jóvenes entre 18 y 34 años. Del total de usuarios alcanzados un 65% son mujeres y un 35% hombres.

Gráfico 3. Instagram, usuarios alcanzados por rango de edades

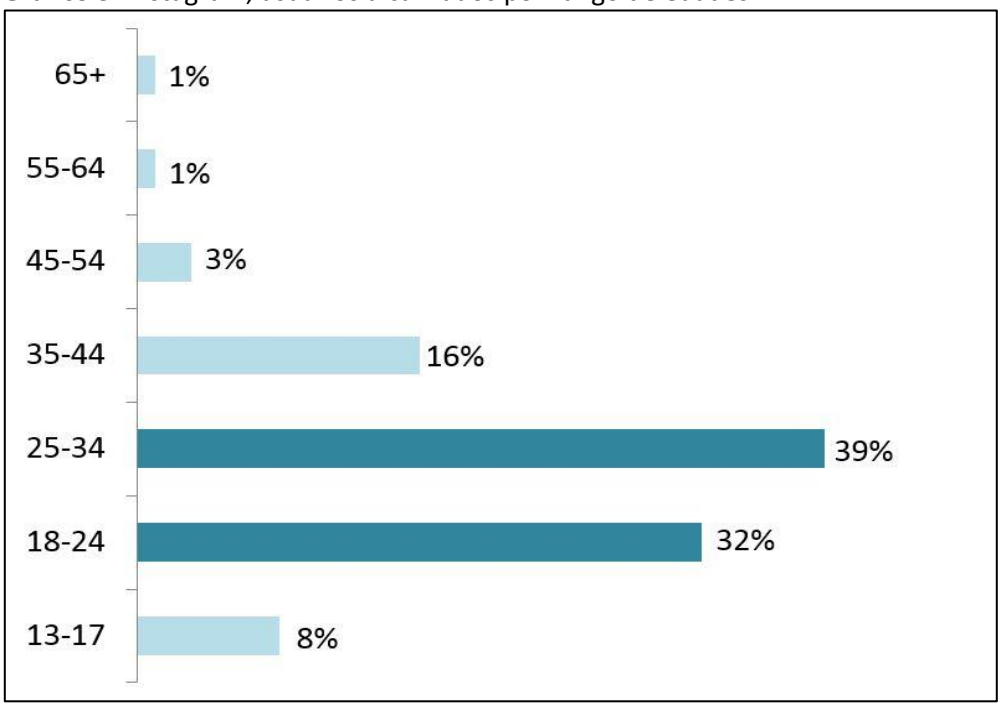

Facebook registró más de 22 mil interacciones en publicaciones de la campaña, entre reacciones, comentarios, compartidos y clics en publicaciones. Los post de la campaña fueron compartidos más de 2,000 veces y recibieron 434 comentarios. 5,618 reacciones fueron registradas, de las cuales un

80% fueron me gusta y un 11% me encanta, expresándose de esta manera una recepción positiva de las publicaciones de la campaña por parte de los usuarios alcanzados.

Gráfico 4. Facebook, porcentaje de tipo de reacciones

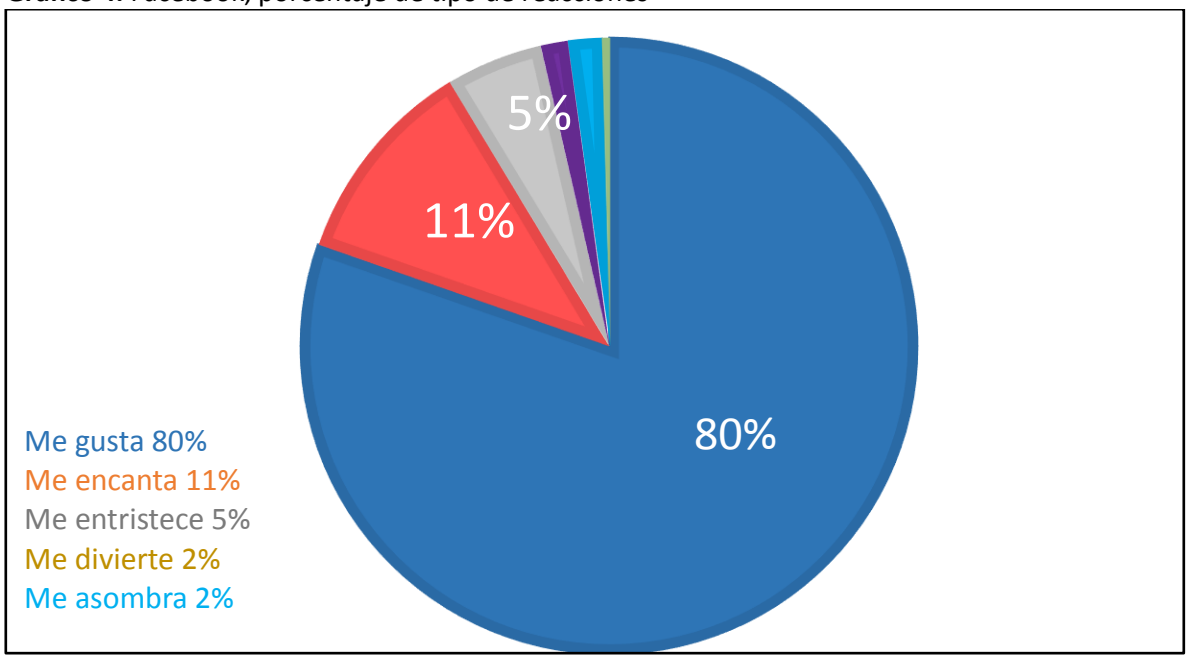

En la página de Instagram se alcanzaron alrededor de 500 interacciones en post y 4,207 impresiones. Cada una de las Instagram Story alcanzó a más de 100 usuarios.

Gráfico 5. Número de impresiones en post

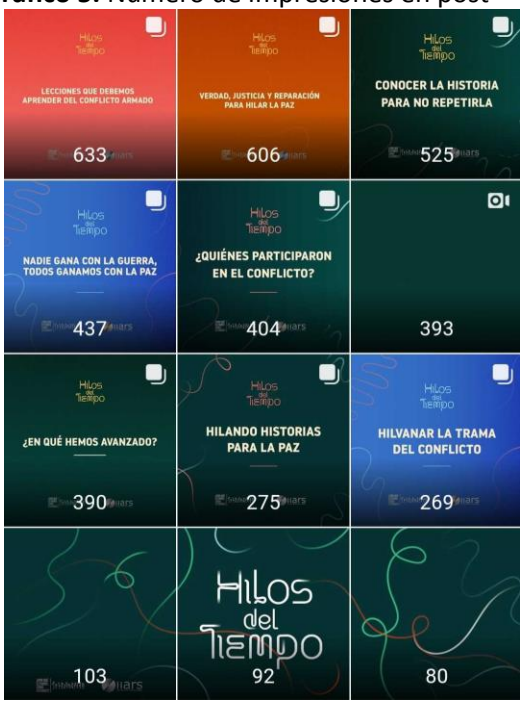

Gráfico 6. Cuentas alcanzadas con Instagram Story

Top 3 de las infografías con mejor alcance e interacción en Facebook

De las 8 infografías publicadas en Facebook se han identificado las 3 que han tenido mayor difusión y mayor interacción. La primera abordó una síntesis en la que se intenta explicar la complejidad del CAI. Esta infografía fue vista por más de 59 mil usuarios y tuvo alrededor de 1,476 interacciones expresadas en 95 comentarios, 429 compartidos y 952 reacciones, de las cuales 747 eran me gusta, 97 me entristece, 73 me encanta, 24 me asombra, 8 me divierte y 3 me enoja.

Esta fue la publicación que más comentarios y debate generó entre los usuarios. La mayor parte de ellos hizo referencia a l

Grafico 7. Alcance e interacción de la infografía 2

La segunda infografía con mejor alcance y mayor interacción fue la infografía 5, en la que se explicaba el genocidio ixil ocurrido durante el CAI. Esta publicación llegó a más de 42 mil usuarios y generó 1,180 interacciones, de las cuales 782 fueron reacciones.

A través de reacciones la mayoría del público que interactuó con la publicación expresó que le gustó la información compartida a través de 570 me gusta y 95 me encanta. 74 usuarios expresaron que les entristecía y 24 mostraron asombro. Solamente a 14 usuarios les pareció que la información presentada era divertida.

Gráfico 8. Alcance e interacción de la infografía 5

La tercera infografía con mayor alcance y mayor interacción fue la primera infografía de la campaña. En ella se relató la importancia de la memoria histórica para la paz. Su alcance fue de 33 mil usuarios y 852 interacciones. Al igual que en la infografía 5, la mayor parte de las reacciones de los usuarios mostraron empatía hacia la información presentada a través de los me gusta (554) y me encanta (78). En menor medida hubo reacciones haciendo referencia a me entristece (11), me divierte (7), me asombra (5) y me enoja (1).

Gráfico 9. Alcance e interacción de la infografía 1

Motion Graphic con mayor alcance y mayor interacción

Los *motion graphic* fueron difundidos únicamente a través de Facebook. Como se presenta en la tabla 1, de los 5 videos compartidos, el 2 y el 3 registran el mayor alcance, aunque menor interacción en comparación con las infografías. Ambos videos narran historias de casos específicos de violaciones a derechos humanos ocurridos durante el EAI: el caso de Violencia Sexual contra mujeres de la comunidad de Sepur Zarco y el caso de desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen.

La mayoría de reacciones generadas por los videos se encuentran en las categorías de me gusta y me encanta, y en una cantidad menor en las otras categorías. Sin embargo, el número de comentarios en más reducida en comparación con la infografías.

Tabla 1. Rendimiento de Motion Graphics

METRICAS	**Video 1**	**Video 2**	**Video 3**	**Video 4**	**Video 5**
ALCANCE					
Alcance de publicaciones	25,9	46,2	38,8	12,0	11,9
Interacciones de publicaciones	778	1,022	499	1,100	437
INTERACCIÓN					
Me gusta en publicaciones	153	180	51	237	95
Me encanta en publicaciones	38	32	12	55	14
Me entristece en publicaciones	8	30	22	2	2
Me divierte en publicaciones	1	0	0	0	1
Me asombra en publicaciones	3	5	1	2	1
Me enoja en publicaciones	1	2	1	1	0
Comentarios en publicaciones	6	6	4	11	6
Compartir en publicaciones	95	112	35	148	63
Número de reproducciones video	4459	8498	6,531	3,033	3,200

Conclusiones

- ✓ La campaña demuestra que las redes sociales virtuales permiten tener un amplio alcance en la difusión de material didáctico en corto tiempo. Algo que sería poco viable por medios tradicionales. En promedio unos 33 mil usuarios de Facebook tuvieron acceso a los materiales compartidos e Instagram registra más de 5,000 visualizaciones entre historias y post.

- ✓ Los gráficos demuestran que la mayoría de los usuarios alcanzados son jóvenes entre 15 y 34 años. En general, la atención del público meta se mantuvo a lo largo de la campaña, aunque los registros muestran que al final del período analizado tanto el alcance como las interacciones tendieron a bajar un poco en Facebook.

- ✓ La campaña logró en alguna medida que se iniciara un debate público en torno a temas que generalmente los jóvenes no abordan en redes sociales. Sin embargo, la cantidad de comentarios es aún mínima si se compara con el alcance de las publicaciones y con el tipo de reacciones.

- ✓ La implementación de este tipo de iniciativas en redes sociales virtuales sobre temas fundamentales para la educación de las nuevas generaciones, puede servir de punto de partida para que los docentes luego aborden en las aulas los temas con mayor detalle. Asimismo, es una forma natural de introducir los temas en los públicos jóvenes puesto que ellos están más acostumbrados a absorber información a través de estos medios. Por lo tanto, resulta también estratégico utilizarlas. Esto también tomando en consideración que según el último estudio iLifebelt de Redes Sociales de Centroamérica y el Caribe (2018) 45.6% de los usuarios de las redes sociales son menores de 30 años, los cuales revisan sus cuentas de Facebook mucho más que el promedio global.

- ✓ Las interacciones generadas por la campaña evidenciaron discursos polarizantes en torno al conflicto armado interno. De esto se puede concluir que no es la primera vez que las y los jóvenes escuchan sobre estos temas y que la influencia de los discursos de generaciones adultas sigue siendo fuerte. De manera que uno de los retos que tienen este tipo de iniciativas es encontrar las formas de romper con los prejuicios que pueda haber en torno a temas sensibles como este. Y encontrar los métodos idóneos para moderar el debate.

- ✓ Una parte considerable de comentarios puso en evidencia la normalización que hacen usuarios de redes sociales sobre el uso de la violencia como vía para resolver conflictos y discrepancias, así como la falta de argumentos sólidos para participar en el debate público sobre los temas propuestos. En esa línea, durante la campaña también se observó la participación de Haters que son aquellos individuos que se expresan con hostilidad y reproducen discursos de odio sobre grupos específicos de la población.

MEDIO DE VERIFICACIÓN #6
Informe de Monitoreo

Grado de Comprensión de los Jóvenes sobre Memoria Histórica, Justicia de Transición y Cultura de Paz

Introducción

A fin de contar con información que permitiera valorar en qué medida los productos comunicacionales aportan a mejorar la sensibilidad y comprensión de las y los jóvenes sobre los temas priorizados, se decidió conformar un grupo de monitoreo con docentes y estudiantes de establecimientos educativos de nivel secundaria y de diversificado del departamento de Guatemala.

Para conformar a este grupo se lanzó una convocatoria abierta a través de Facebook dirigida a docentes interesados en ampliar sus conocimientos en el uso de redes sociales como facilitadoras de procesos de formación. Una vez inscritos los profesores asistieron a un taller de inducción sobre tecnologías de la información, memoria y educación, en el que también se les presentó la campaña Hilos del Tiempo y se les invitó a participar en su implementación.

La participación de los docentes consistió en difundir con sus estudiantes cada uno de los materiales compartidos a través de Hilos del Tiempo. Asimismo, asegurar que sus estudiantes respondieran un cuestionario previo a la campaña que constituyó una prueba diagnóstica, y luego al finalizar la implementación de la campaña se administró de nuevo el mismo cuestionario.

Metodología

Se realizó una encuesta pre y post a 659 estudiantes de 5 centros educativos ubicados en los municipios de Guatemala y Villa Nueva con el propósito de determinar si existía una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio antes de la campaña y el promedio después de la campaña Hilos del Tiempo. La hipótesis formulada fue la siguiente:

$$Ho: \mu_{Antes} = \mu_{Despues}$$
$$H1: \mu_{Antes} \neq \mu_{Despues}$$

Los centros educativos que participaron en la encuesta pre y post fueron:

- ✓ INEB Maya Zona 18
- ✓ INEB Santa Isabel I
- ✓ INEB Bárcenas
- ✓ Colegio Mixto Jóvenes con Futuro
- ✓ INED Ciudad Real

Para determinar si el cambio ocurrido fue estadísticamente significativo entre la encuesta pre y la post, se realizó un análisis de normalidad de la distribución de los datos utilizando la prueba de normalidad Shapiro-Wilk y el análisis de medias a través de la prueba Wilcoxon.

Una de las variables clave a medir en esta encuesta era el grado de comprensión de los y las jóvenes sobre memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz. Para medirla se utilizó una escala de 4 ítems (alto, moderadamente alto, moderadamente bajo, bajo) los cuales se calcularon en base a valores de 0 a 6 sobre las respuestas de las siguientes variables:

- ✓ Conocimiento que existió un Conflicto Armado Interno en Guatemala
- ✓ Conocimiento sobre las causas del Conflicto Armado Interno
- ✓ Conocimiento sobre los actores involucrados
- ✓ Conocimiento sobre población más afectada durante el Conflicto Armado Interno
- ✓ Conocimiento sobre los crímenes de lesa humanidad
- ✓ Conocimiento sobre logros de los Acuerdos de Paz

Los valores asignados para la escala fueron los siguientes:

- Conocimiento de 1 a 2 Ítems = bajo
- Conocimiento de 3 Ítems = moderadamente bajo
- Conocimiento de 4 a 5 Ítems = moderadamente alto
- Conocimiento de 6 Ítems = alto
-

Perfil de la muestra participante

El 48% de los estudiantes encuestados fueron hombres y el 52% mujeres. El 77% se autoidentificó como ladino, el 18% como mestizo y el 5% como mayas. La siguiente gráfica muestra la distribución por rangos de edad de los estudiantes encuestados.

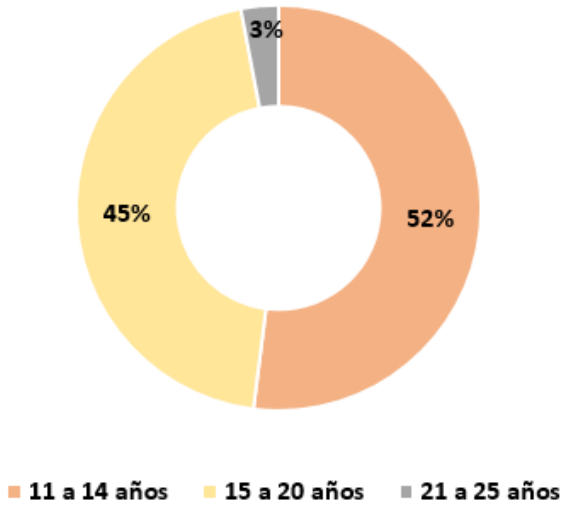

Resultados

- Hubo un incremento del 14% entre los adolescentes y jóvenes que opinan que sí hubo un Conflicto Armado Interno en Guatemala entre el pre y post test. La diferencia es estadísticamente significativa. Disminuyó en un 1% los estudiantes que opinaban que no hubo un conflicto armado interno en Guatemala y disminuyó del 28% al 15% los estudiantes que no sabían si había ocurrido un conflicto.

Gráfica: Jóvenes que opinan que sí hubo un Conflicto Armado Interno en Guatemala

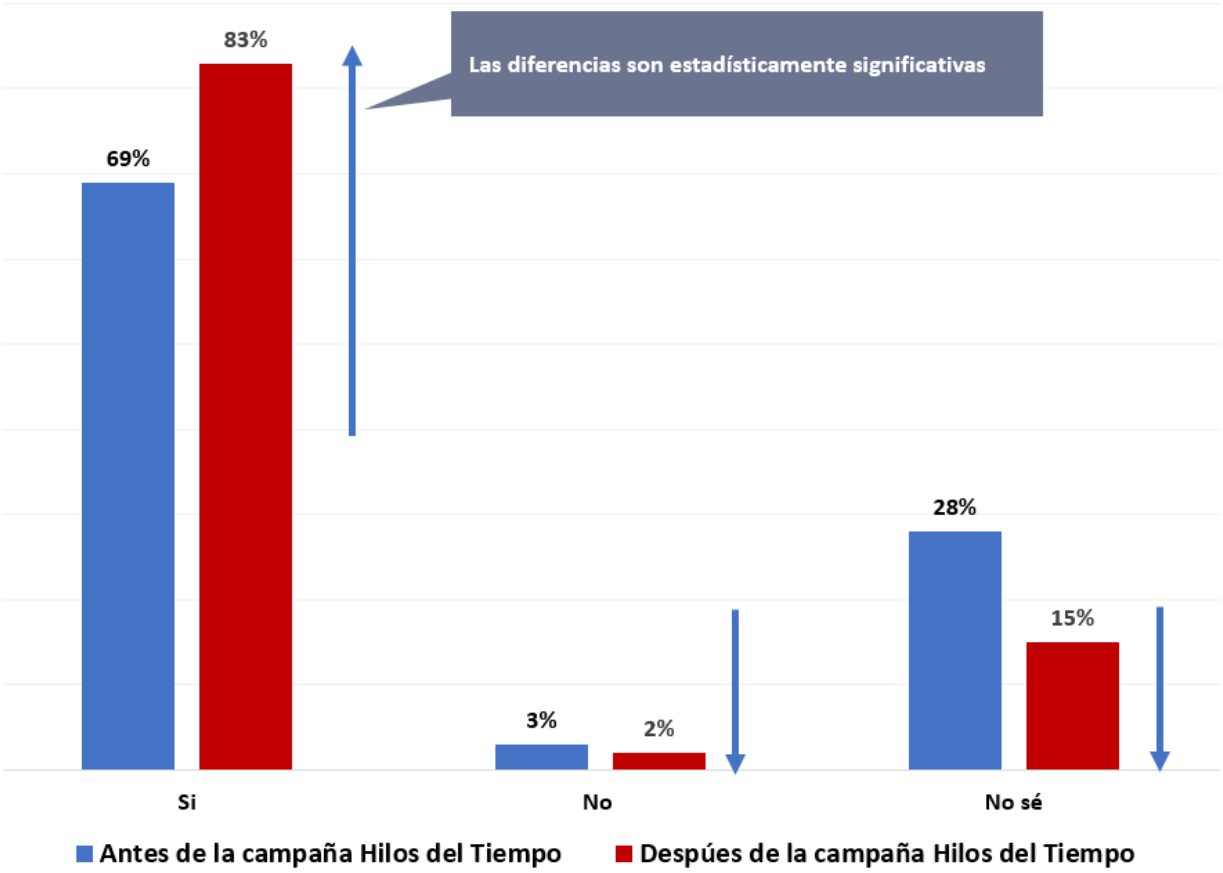

- A mayor rango de edad, los jóvenes opinan que sí hubo un conflicto armado interno en Guatemala.

Gráfica: Jóvenes que opinan que sí hubo un Conflicto Armado Interno en Guatemala por rangos de edad

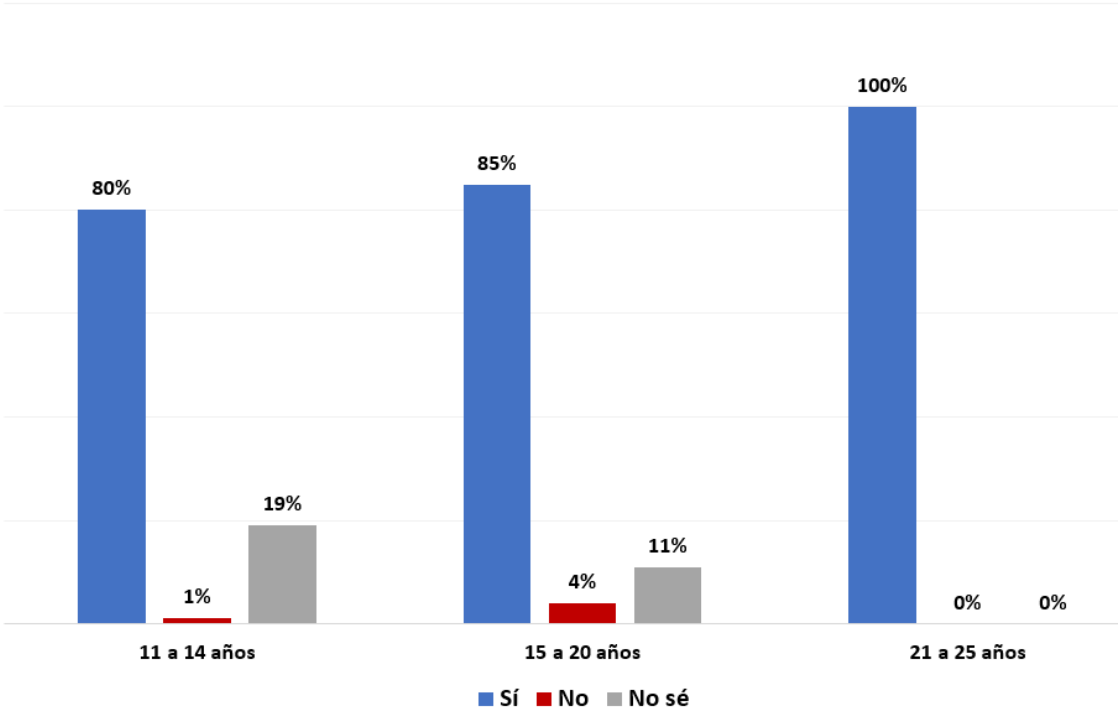

- Los tres principales medios a través de los cuales los jóvenes se han enterado acerca del Conflicto Armado Interno en Guatemala es en la escuela (60%), el internet (28%) y la historia de un familiar (17%). Lo cual indica que la escuela o instituto continúa siendo la principal fuente de formación de los jóvenes en temas de memoria histórica. Sin embargo, en el hogar es donde los jóvenes también se forman una opinión sobre el Conflicto Armado Interno a través de las historias de familiares que vivieron el conflicto. Según los profesores, algunos de los alumnos se acercaron a ellos a contar su historia familiar después que en clase utilizaran las infografías y videos diseñados para la campaña Hilos del Tiempo.

Gráfica: Medios a través de los cuales los y las jóvenes se han enterado acerca del Conflicto Armado Interno en Guatemala

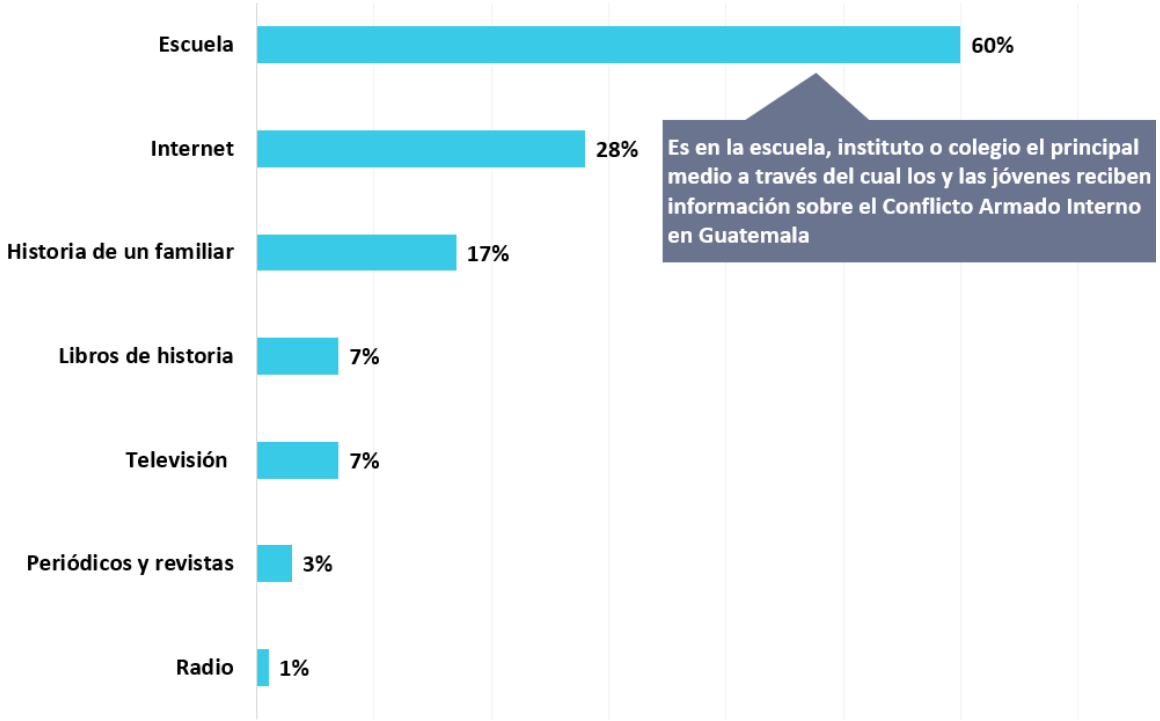

- El 79% de jóvenes identifica correctamente las causas que originaron el Conflicto Armado Interno en Guatemala en la encuesta post. Este conocimiento incrementó un 24% desde la encuesta pre y el cambio es estadísticamente significativo. Dentro de las causas que los jóvenes indican se encuentra la pobreza, la desigualdad y el cierre de espacios de participación.

Gráfica: Adolescentes y jóvenes que identifican las causas del Conflicto Armado Interno en Guatemala

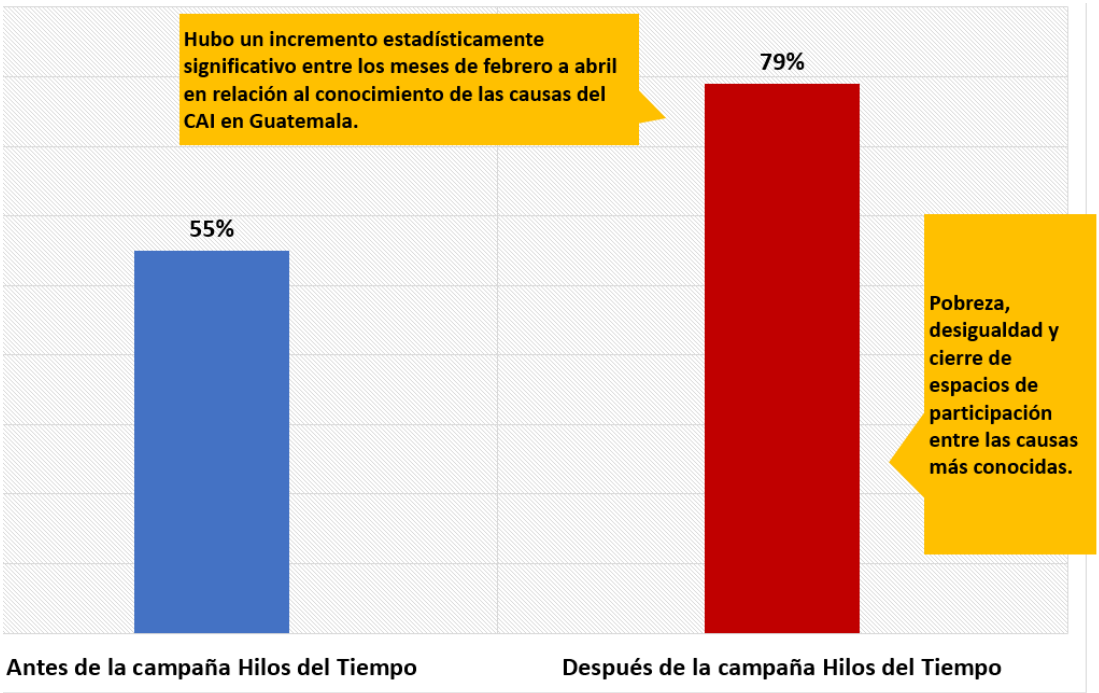

- A mayor rango de edad de los y las jóvenes, mejor comprensión sobre las causas que originaron el Conflicto Armado Interno en Guatemala.

Gráfica: Adolescentes y jóvenes que identifican las causas del Conflicto Armado Interno en Guatemala por rango de edad

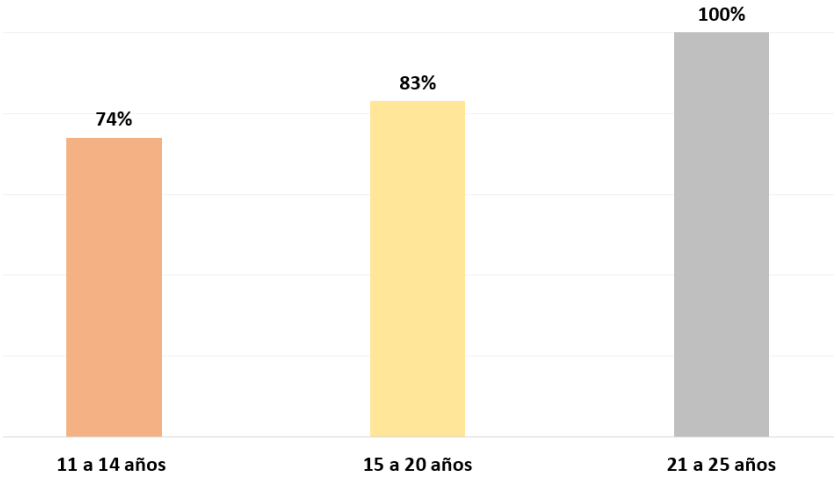

- Hubo un incremento estadísticamente significativo en relación al porcentaje de jóvenes con conocimiento sobre los actores involucrados en el Conflicto Armado Interno pasando de un 6% previo a la campaña a un 39% después de la campaña. Los actores identificados son el Ejército y la Guerrilla. A pesar del cambio significativo, el total de estudiantes que reconoce cuáles fueron los actores involucrados en el CAI continúa siendo baja. Esto se debe a que persiste la confusión entre actores involucrados y población afectada durante el CAI.

Gráfica: Adolescentes y jóvenes que identifican a los actores involucrados en el Conflicto Armado Interno

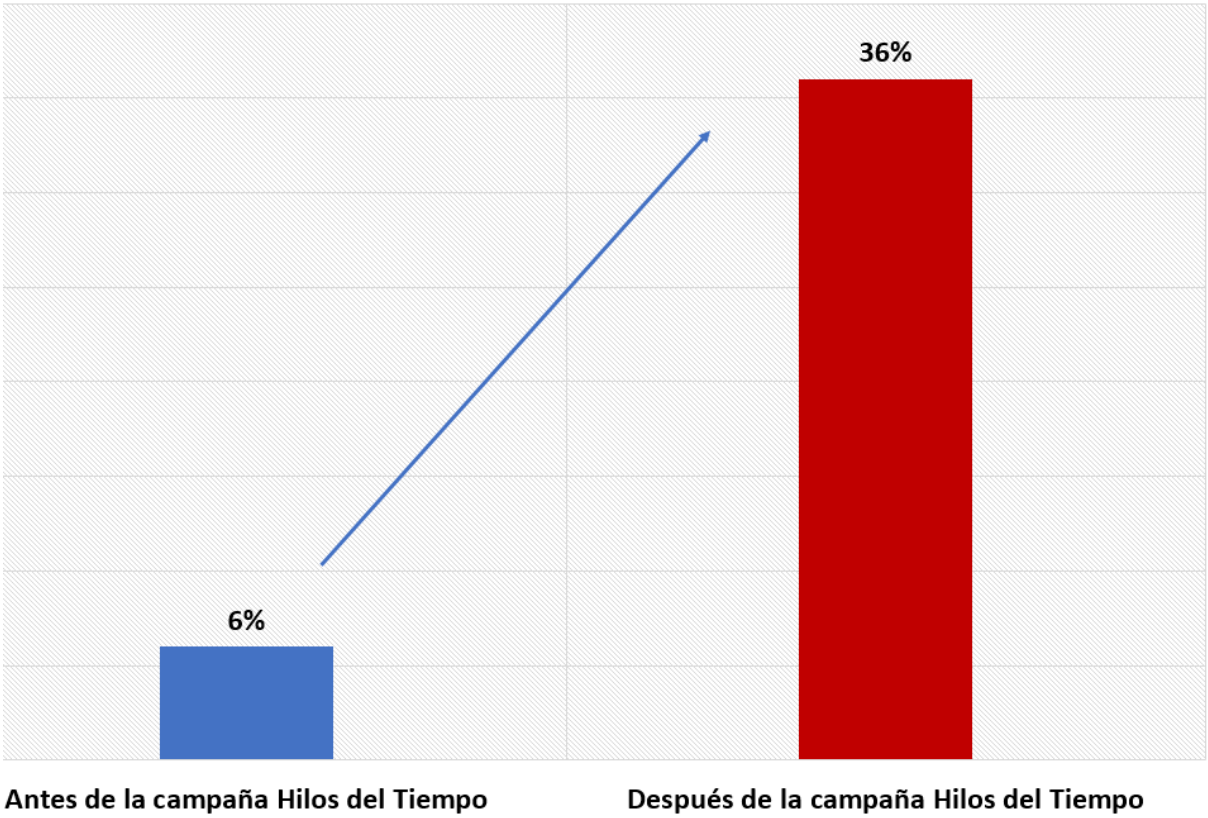

- Hubo un leve aumento en los estudiantes que identifican cuáles fueron las poblaciones más afectadas por el Conflicto Armado Interno. La diferencia no es estadísticamente significativa. Persiste la confusión entre población afectada y actores involucrados. Por ejemplo, Marco Antonio Molina Theissen fue identificado en varias respuestas como un actor involucrado y no como parte de una población que fue afectada. Sin embargo, es interesante notar como el video sobre el caso, impactó a los estudiantes ya que en el pre test, Marco Antonio Molina Theissen no había sido nombrado por ningún estudiante.

Gráfica: Adolescentes y jóvenes que identifican a las poblaciones más afectadas en el Conflicto Armado Interno

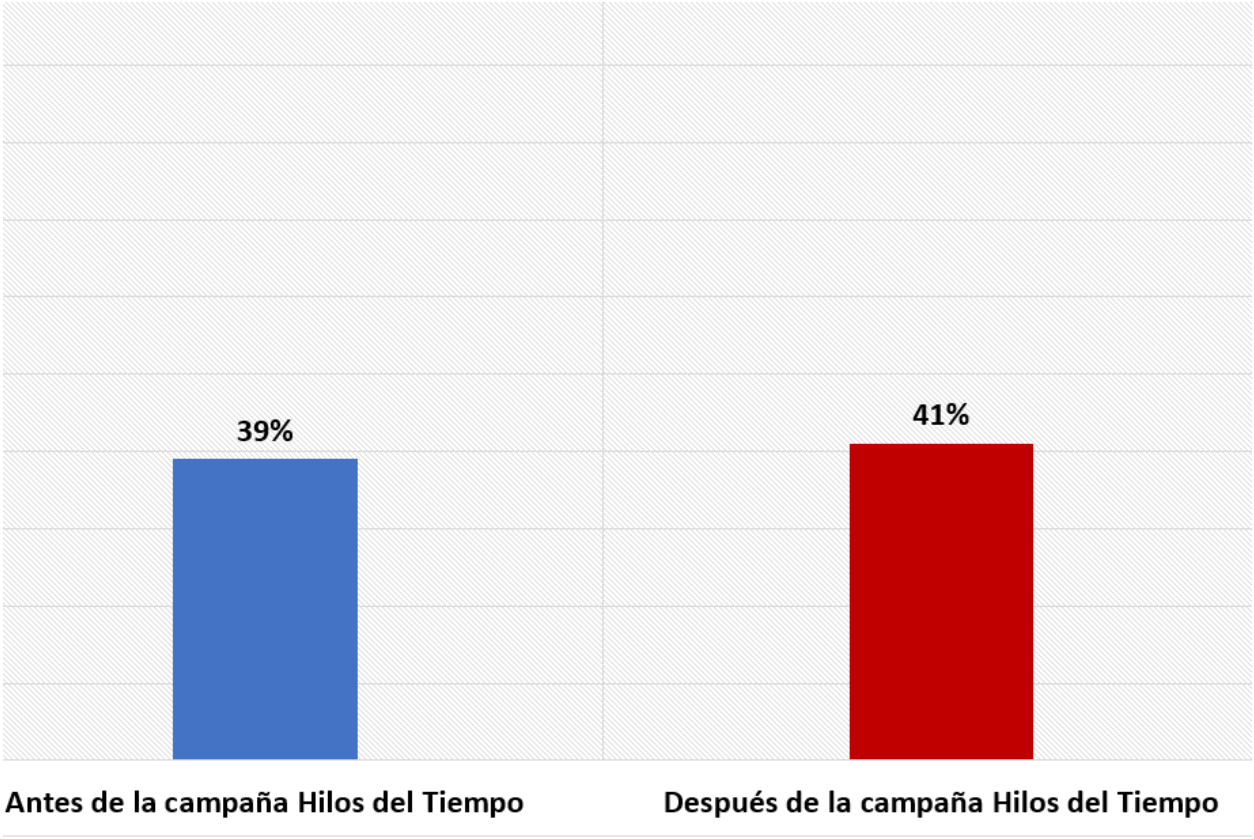

- En términos cuantitativos, no hubo algún cambio en el conocimiento de los y las jóvenes entre el momento de la encuesta inicial y la encuesta final sobre crímenes de lesa humanidad cometidos durante el Conflicto Armado Interno ya que se mantuvo un conocimiento del 43%. Sin embargo, en la encuesta post el crimen más mencionado fue el de violencia sexual contra las mujeres.

Gráfica: Palabras con más menciones en relación a crímenes de lesa humanidad

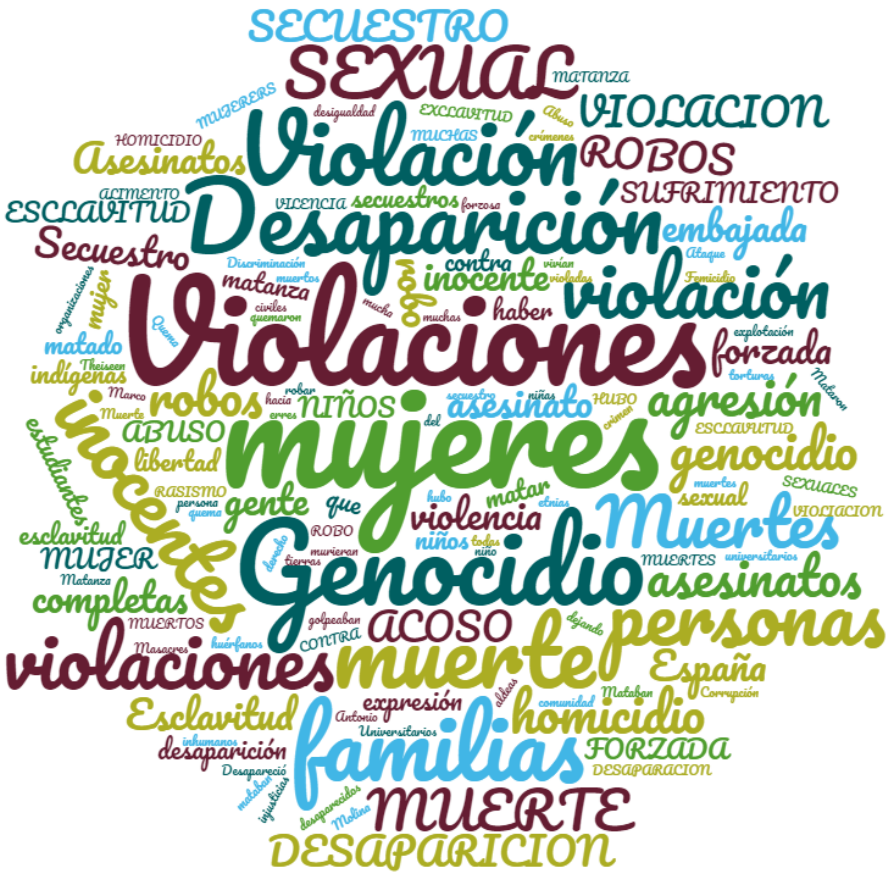

- El 80% de jóvenes identifican cuáles fueron los principales logros de los Acuerdos de Paz posterior a la campaña Hilos del Tiempo contra un 13% que lo hizo previo a la campaña. El cambio fue estadísticamente significativo. Dentro de los logros identificados se encuentran la interrupción de la lucha armada, trazaron un nuevo camino enfocado en superar las causas que originaron el Conflicto Armado Interno y promovieron procesos para la búsqueda de la verdad y mecanismos para reparar los daños a las víctimas.

- Desde el inicio de la campaña, la mayoría de los y las jóvenes habían escuchado hablar sobre Derechos Humanos. Hubo un leve aumento el cual no es estadísticamente significativo pasando de 92% de jóvenes que habían escuchado hablar sobre derechos humanos a un 94%.

- Hubo un cambio estadísticamente significativo entre el porcentaje de jóvenes con conocimientos moderadamente altos (grado 3) previo a la campaña (5%) y el porcentaje de jóvenes con conocimientos moderadamente altos después de la campaña (41%). Previo a iniciar con el proceso, la mayoría de jóvenes (51%) tenía una comprensión moderadamente baja sobre memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz. Al finalizar con la campaña, esta cifra disminuyó a un 27%.

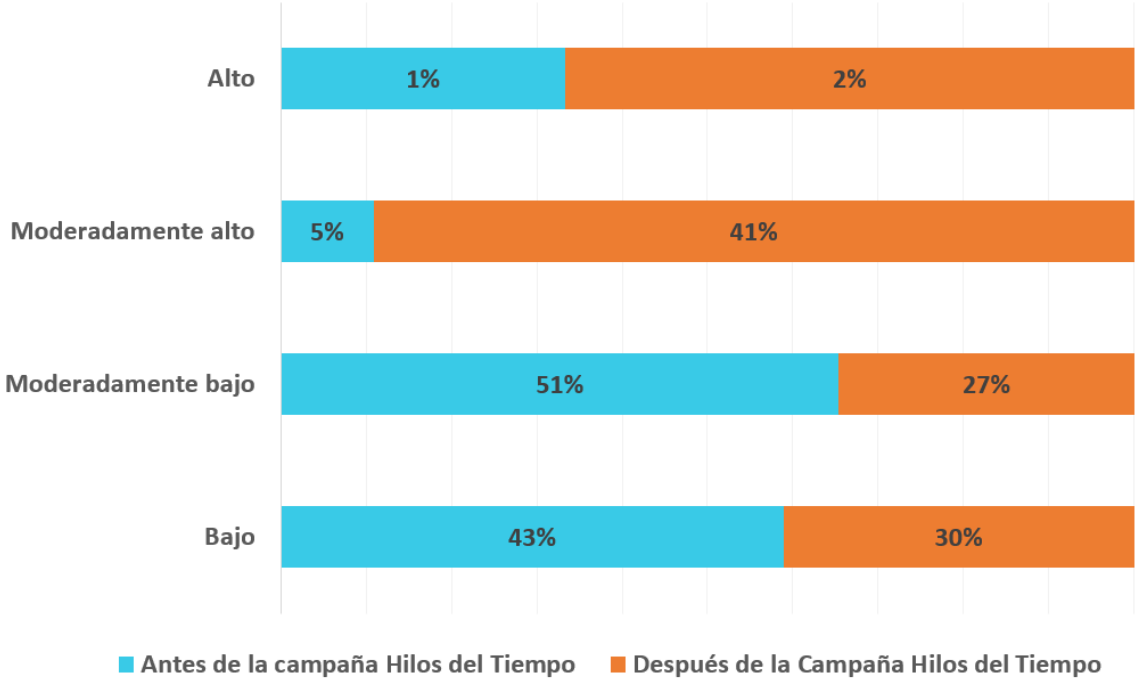

- El 51% indicó que considera que hasta el día de hoy, aún se viven las consecuencias del Conflicto Armado Interno en el país, el 38% indicó que no sabe y el 11% indicó que no. Estos datos corresponden al momento después de la campaña. Lo que indica que aún se debe continuar hilando el pasado con el presente en los materiales pedagógicos que se utilicen como parte de las guías de aprendizaje sobre el Conflicto Armado Interno.

Conclusiones

- ✓ En su mayoría, los y las jóvenes sí han escuchado hablar sobre el Conflicto Armado Interno. Lo han aprendido en su mayoría a través de la escuela, seguido de historias de familiares y el internet. Aún hace falta trabajar con un 15% que respondió que no sabe si ocurrió o no un CAI en Guatemala.

- ✓ Posterior a la campaña Hilos del Tiempo y las distintas actividades realizadas en el aula por los docentes, los alumnos adquirieron un mejor conocimiento sobre las causas que originaron el Conflicto Armado Interno en el país.

- ✓ Hubo un incremento significativo en los conocimientos relacionados a actores que estuvieron involucrados en el CAI, aunque en relación a las poblaciones más afectadas aún existe confusión entre población afectada y actores involucrados.

- ✓ No hubo un cambio cuantitativo en relación a los conocimientos de los estudiantes sobre crímenes de lesa humanidad, por lo cual es un tema que se debe continuar trabajando y buscando las metodologías más adecuadas para su enseñanza. A pesar de que no hubo un cambio numérico, se observó un cambio cualitativo ya que los crímenes que más fueron mencionados en el pre cuestionario hacían referencia al asesinato, pero en el post el crimen más mencionado fue el de violencia sexual contra las mujeres, lo cual indica una mayor toma de conciencia con respecto a este crimen.

- ✓ A mayor rango de edad, mayor y mejor comprensión sobre temas relacionados a memoria histórica, justicia de transición y cultura de paz.

- ✓ Entre los meses de febrero y abril, hubo un incremento significativo entre los y las jóvenes que comprenden de mejor manera cuál es la contribución de los Acuerdos de Paz.

Encuesta a Jóvenes de Centros Educativos sobre Memoria Histórica, Justicia de Transición y Cultura de Paz

Instrucciones: A continuación, te presentamos una serie de preguntas relacionadas al conflicto armado interno en Guatemala.

Marca con una X las respuestas con las que estés de acuerdo o que reflejen tu forma de pensar.

1. **Género**

☐ Masculino
☐ Femenino

2. **Etnia a la que perteneces**

☐ Mestizo
☐ Maya
☐ Xinca
☐ Garífuna
☐ Ladino
☐ Otro, especifica: _____

3. **¿Cuántos años tienes?**

☐ 11-14
☐ 15-20
☐ 21-25
☐ 26- más

4. **¿Cuál es la fecha de tu cumpleaños?**

Día Mes Año

5. **¿En dónde vives?**

☐ Ciudad capital *Especifica tu respuesta: _____
☐ Departamento *Especifica tu respuesta: _____

6. **¿Cuál es el nombre del establecimiento en el que estudias?**

7. **En tu opinión ¿En Guatemala hubo un conflicto armado interno?**

☐ Sí
☐ No
☐ No sé

8. ¿Cómo te enteraste del conflicto armado? Puedes marcar más de una opción.

☐ Internet
☐ Libros de historia
☐ Escuela, colegio o instituto
☐ Universidad
☐ Periódicos o revistas
☐ Radio
☐ Televisión
☐ La historia de un familiar o amigo

☐ Otro _____

9. ¿Cuáles crees que fueron las causas que ocasionaron el conflicto armado?

☐ Pobreza, desigualdad y pocas oportunidades para que las personas puedan participar en política
☐ Conflictos familiares
☐ Narcotráfico
☐ No se
☐ Otro

10. Menciona dos actores que estuvieron involucrados en el conflicto armado interno:

- _____
- _____

11. Menciona dos poblaciones que fueron más afectadas por el conflicto armado interno:

- _____
- _____

12. ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones estaría de acuerdo?

☐ Durante el conflicto armado se cometieron crímenes que vulneraron los derechos humanos de muchas personas. Entre ellos, el derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y de movimiento.
☐ Durante el conflicto armado no hubo crímenes tan graves. Lo mejor sería no remover el pasado.

☐ Durante el conflicto armado no se cometieron crímenes, el Estado únicamente garantizó el orden.

13. Menciona al menos algún crimen de lesa humanidad cometido durante el Conflicto Armado Interno:

14. ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones estarías más de acuerdo?

☐ Lo que pasó no fue tan grave y además ocurrió hace mucho tiempo. Ya debemos de dejar de pensar en eso
☐ Recordar las historias del pasado solamente sirve para dividirnos
☐ Comprender el pasado y el presente es una responsabilidad ciudadana que nos permite entender mejor las situaciones del presente.

15. ¿Cuáles fueron los principales logros de los Acuerdos de Paz?

☐ Consiguieron la interrupción de la lucha armada
☐ Trazaron un nuevo camino enfocado en superar las causas que originaron el conflicto
☐ Promovieron procesos para buscar la verdad, mecanismos para reparar los daños e identificación de las víctimas
☐ Todas las anteriores
☐ Ninguna de las anteriores

16. ¿Crees que hasta el día de hoy vivimos las consecuencias del conflicto armado interno?

☐ Sí

☐ No

☐ No sé

Si tu respuesta fue afirmativa menciona una consecuencia: _____

17. ¿Has escuchado hablar sobre derechos humanos?

☐ Sí
☐ No

Si tu respuesta es sí explica que entiendes por Derechos Humanos _____

18. ¿Qué entiendes por derechos humanos?

_____

19. ¿Quiénes tienen derechos humanos?

- ☐ Los hombres
- ☐ Mujeres y niñas
- ☐ Todas las personas
- ☐ No sé

Preguntas solo para post test:

20. ¿Has seguido en redes sociales la campaña Hilos del Tiempo?

- ☐ Sí
- ☐ No

21. Si la respuesta anterior fue Sí, ¿Qué fue lo que más te gustó de la campaña?